HISTORIA MEXICANA

109

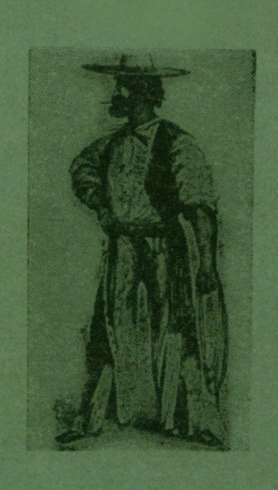

EL COLEGIO DE MÉXICO

HISTORIA MEXICANA

109

EL COLEGIO DE MÉXICO

VIÑETA DE LA PORTADA

"A native Californian", reproducido del *Gleason's Pictorial Drawing-Room Companion* (18 sep. 1851).

HISTORIA MEXICANA

REVISTA TRIMESTRAL PUBLICADA POR EL CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE EL COLEGIO DE MÉXICO

VOL. XXVIII JULIO-SEPTIEMBRE 1978 NÚM. 1

SUMARIO

ARTÍCULOS

EXAMEN DE ARCHIVOS

CRÍTICA

EXAMEN DE LIBROS

La responsabilidad por los artículos y las reseñas es estrictamente personal de sus autores. Son ajenos a ella, en consecuencia, la revista, El Colegio y las instituciones a que estén asociados los autores.

HISTORIA MEXICANA aparece los días 1º de julio, octubre, enero y abril de cada año. El número suelto vale en el interior del país $ 45.00 y en el extranjero Dls. 2.46; la suscripción anual, respectivamente, $ 160.00 y Dls. 9.18. Números atrasados, en el país $ 50.00; en el extranjero, Dls. 2.76.

Camino al Ajusco 20
MÉXICO 20, D. F.

Impreso y hecho en México
Printed and made in Mexico

por

Fuentes Impresores, S. A., Centeno 109, México 13, D. F.

JOSEPH YVES LIMANTOUR (1812-1885) Y SU AVENTURA CALIFORNIANA

Jan BAZANT *
El Colegio de México

ENCONTRÉ EL NOMBRE de Joseph Yves Limantour al estudiar la nacionalización de los bienes eclesiásticos. El resultado de mis investigaciones está en el libro *Los bienes de la iglesia en México—1856-1875* cuya segunda edición corregida y aumentada se publicó en 1977. Describo allí cómo en la primavera de 1858 llegó a Veracruz un barco cargado de armas consignadas a ese personaje. Ahora bien, cuando Limantour había pedido o comprado esas armas en Francia aún no podía saber a cuál de los dos partidos en pugna se las vendería, si a los conservadores o a los liberales. Esto dependía de quién estuviera en posesión de los puertos. Poco tiempo antes el presidente Juárez se había instalado en Veracruz y también otros puertos cercanos estaban en manos de los liberales. Si Limantour hubiera querido entregarlas a los conservadores el barco habría tenido que dar toda la vuelta alrededor de Sudamérica y descargar su mercancía en algún puerto del Pacífico. Así, las vendió a los liberales. Se ignora si tuvo la oportunidad de escoger; se ignora aún más cuáles eran sus preferencias políticas. Sea como fuere, Juárez incautó o tomó en préstamo forzoso las armas, que en total sumaron 3 000 rifles, 2 700 mosquetones (carabinas de caballería), 2 000 carabinas y 2 000 sables. Este armamento

* Mi agradecimiento a Felipe de Iturbe, tataranieto de Joseph Yves Limantour, y para la *Nettie Lee Benson Latin American Collection,* de la Universidad de Texas en Austin.

salvó al gobierno constitucional durante el sitio del puerto por Miramón.

Limantour, capitán de barco mercante, se había especializado desde hacía años en la venta de armas al gobierno mexicano. En tal capacidad había acumulado créditos cuantiosos contra el erario, de modo que en 1850 se le asignaron 160 000 pesos de la indemnización norteamericana, los cuales se ignora si se le pagaron. El armamento adquirido en 1858 por Juárez valía sólo 25 000 pesos, pero como el gobierno no tenía dinero con qué pagar le otorgó a cambio inmuebles capitalinos que le serían entregados al triunfar los liberales. Las operaciones se describen en detalle en *Los bienes de la iglesia,* a cuyas páginas 179-181, 211-214 y 225 remito al lector.

Limantour no fue el único francés residente de Veracruz que se dedicaba a prestar al gobierno y proveer a su ejército de todo lo necesario. Pero lo que lo caracterizó fue la cantidad de litigios en que se vio envuelto después, de 1861 a 1863, como consecuencia de sus compras especulativas. De otros, como Antoine Bonhomme, no se conoce pleito alguno porque, según los datos disponibles, compensaba en alguna forma a quienes desposeía de alguna propiedad en virtud de sus derechos adquiridos en Veracruz. Tal parece que Limantour no acostumbraba hacer esto. Por esta razón, Joseph Yves fue en esos dos o tres años una de las personas más odiadas (¿o envidiadas?) por los católicos, por los adjudicatarios arrepentidos cuyas casas devueltas por ellos a la iglesia eran ahora propiedad de Limantour, por otros compradores menos afortunados, por los liberales idealistas y, por último, como extranjero, por los mexicanos. Contra la acusación de que por una hacienda pagó únicamente el diez por ciento más o menos de su valor, Limantour se defendió preguntando que "¿quién habría querido comprar odios, injurias, sarcasmos, excomuniones, persecuciones y hasta el peligro de su vida propia?".

Limantour hablaba con conocimiento de la causa. Cinco a diez años antes, por razones curiosamente análogas, había

sido el hombre más impopular en la ciudad de San Francisco, California, y quizás su experiencia en esas partes lo amargó y lo hizo menos generoso con el prójimo.

Su ambición de dinero tuvo tal vez raíces más hondas: Limantour nació el 1º de abril de 1812 en el pueblo de Ploëmeur, cerca del puerto bretón de Lorient, en el seno de una humilde familia de empleados portuarios.[1] Su padre, Yves Maturino Limantour, de 29 años de edad, vivía en el pueblo de Kéryado, a dos kilómetros de Lorient. Lorient es un importante puerto militar con arsenales y escuelas navales; también es un puerto comercial y pesquero, con una escuela de pesca marítima. El padre de nuestro Limantour era guardia en el puerto. *Gardien* puede ser tanto guardián como guardia. En castellano hay una diferencia de categoría o clase social. Un guardián es el director o encargado de una institución; un guardia es un policía. En la marina francesa los guardias eran un cuerpo uniformado, militarizado, encargado de vigilar las puertas de los arsenales y otras instalaciones navales. Como *gardien au port de Lorient,* Limantour formaba parte precisamente de ese cuerpo. Su hijo tuvo la oportunidad de observar los barcos y familiarizarse con el mar desde su infancia. Ignoro qué educación formal recibió; sólo puedo asegurar que escribía un francés correcto. En una carta de treinta páginas, escrita por él a principios de 1857 (de la que se hablará en su oportunidad), advertí un solo error de ortografía: la palabra *temps* la deletreó varias veces *tems.* En 1831, a la edad de diecinueve años, llegó a México. Diez años después navegaba ya en un barco a su mando, el *Ayacucho,* con la bandera de México, vendiendo mercancías francesas por la costa del Pacífico.

Así llegó en octubre de 1841 a Alta California donde sus efectos, valuados en 15 000 pesos, causaron otro tanto de derechos. De Monterrey, Limantour se dirigió al norte con el

1 Información del señor Guy Primel, archivista de Lorient, quien amablemente me proporcionó una copia certificada del acta de nacimiento de J. Y. Limantour.

fin de entrar a la bahía de San Francisco, pero en la niebla su barco encalló.[2]

Casi desde el primer día se hizo amigo de William Antonio Richardson, inglés naturalizado mexicano, comerciante y capitán del puerto de San Francisco. Limantour logró transportar a tierra gran parte de la mercancía y —habiendo perdido su barco— abrió una tienda en San Francisco en que irla vendiendo. En aquel entonces San Francisco consistía de la misión Dolores, el presidio, y el poblado de Yerba Buena con una veintena de casas. El resto de la península en que se alza la ciudad actual era en parte un bosque de árboles y arbustos que se utilizaban para hacer leña y carbón vegetal, en parte lagunas y pántanos.

Habiendo vendido la mercancía, Limantour se hizo de otro barco y comenzó a comerciar en la costa de California. En el pueblo de los Ángeles (Los Ángeles) conoció en enero de 1843 al general José Manuel Micheltorena, oaxaqueño, nuevo gobernador de California, quien por falta de fondos no había podido llegar a la capital de la provincia, Monterrey. Angustiado, Micheltorena le ofreció tierras baldías a cambio de dinero y efectos. La transacción fue rápida: Limantour le proporcionó mercancías y dinero en efectivo —la cantidad exacta no se conoce, pero fueron por lo menos 4 000 pesos— y luego solicitó, en el acostumbrado papel sellado, cuatro leguas cuadradas (setenta kilómetros cuadrados) [3] en la península de San Francisco, con los linderos siguientes: la bahía por el oriente, el océano por el poniente, la misión Dolores aproximadamente por el sur, el presidio y el poblado de Yerba Buena por el noreste y el estrecho que luego se llamó del *Golden Gate* por el norte. Micheltorena preguntó por escrito a Richardson, como vecino más antiguo o funda-

[2] "Mémoire de Joseph Yves Limantour adressé à monsieur le consul de France à Francisco" (ene. 1857), en UT, *LAC/WBS*, 51; Wilson, 1853; Bancroft, 1866, iv, pp. 563, 714. Véanse las explicaciones sobre siglas y referencias al final de este artículo.

[3] Cuatro leguas angloamericanas equivaldrían a 90 km².

dor de Yerba Buena, si las tierras solicitadas por Limantour eran en su opinión baldías o no, y habiendo recibido una respuesta afirmativa se las dio a Limantour en propiedad a fines de febrero. La cesión, escrita de nuevo en el papel sellado que había sido "autorizado provisionalmente por la aduana marítima de Monterrey... para el año de 1843", y que llevaba la firma de Micheltorena y del jefe de la aduana, el poblano Manuel Castañares, fue ratificada menos de dos meses después, el 18 de abril de 1843, por el ministro de Relaciones, José María Bocanegra.

Se apegó Micheltorena a las leyes vigentes al enajenar las cuatro leguas cuadradas de tierras nacionales? ¿No violó Bocanegra la ley al aprobar la transacción? La ley vigente sobre la materia era la decretada el 18 de agosto de 1824 por el congreso constituyente.[4] Este llamado "decreto sobre colonización" ofreció tierras que no fueran propiedad particular "ni pertenecientes a corporación alguna o pueblo", a los ciudadanos extranjeros que vinieran a establecerse en el país, con algunas limitaciones. La más importante era la siguiente (artículo 12): "No se permitirá que se reúna en una sola mano como propiedad más de una legua cuadrada de cinco mil varas de tierra de regadío, cuatro de superficie de temporal, y seis de superficie de abrevadero" (probablemente debe decir agostadero). Ya que las tres categorías de tierra no se excluyen mutuamente, una sola persona podía adquirir hasta once leguas cuadradas. La cesión de cuatro leguas cuadradas a Limantour se apegó, pues, a la ley, bien que se consideraran como de temporal o como de abrevadero-agostadero; debió de habérseles considerado más bien como de las últimas, porque eran terrenos completamente salvajes. En cambio, no se cumplió con la condición siguiente (artículo 4): "No podrán colonizarse los territorios comprendidos entre las veinte leguas limítrofes con cualquiera nación extranjera ni *diez leguas limítrofes con los* (estas palabras faltan en la segunda edición) litorales sin la previa aproba-

[4] *Colección de órdenes,* 1829, III, pp. 64-66

ción del supremo poder ejecutivo general." J. M. Bocanegra, miembro del supremo gobierno, no aprobó la operación antes sino después de que se efectuara. Pero, se puede decir, era un pequeño defecto formal. Desde los tiempos coloniales era normal que los títulos de propiedad adolecieran de algún defecto; también era normal que el gobierno los declarara válidos mediante un pago. Lo mismo pasó con muchas cesiones de tierras según el decreto de colonización, como lo reveló en 1857 la "Noticia de las enajenaciones de terrenos baldíos que se han reprobado, por haberse hecho... en contravención de la ley de 18.VIII.1824 y ratificado mediante alguna indemnización".[5] Podemos, pues, concluir que la firma de Bocanegra en el margen del documento convirtió de hecho a Limantour en propietario de los terrenos en que años después se edificaría la ciudad de San Francisco.

Hoy no podemos sino admirar la visión de este joven de veintinueve años. Limantour mismo dio crédito por ella al viajero y diplomático francés Duflot de Mofras (Maufras), quien llegó a la bahía en una misión especial de su gobierno a fines de 1841. En diversas pláticas De Mofras explicó al atento Limantour que México pronto cedería California a la Gran Bretaña en pago de su deuda exterior, que ascendía en números redondos a cincuenta millones de pesos;[6] que, como resultado, toda esa región entraría en un auge increíble y que el propietario de las tierras en la bahía o península de San Francisco adquiriría una fortuna inmensa... De Mofras encontró en su joven compatriota un excelente discípulo. Desconfiado al principio, Limantour se convenció cuando De Mofras le explicó que sólo su carácter oficial le impedía a él mismo solicitar tierras.[7]

5 Reproducida en *Memoria fomento,* 1857, numeración de páginas repetida.

6 El lector recordará que en 1848 México recibió sólo quince millones de pesos de los Estados Unidos. Pero, por supuesto, las condiciones eran diferentes.

7 De Mofras escribió después un libro de viajes, que se publicó en Santa Anna, California, en 1937. *Vid.* MOFRAS, 1937.

Como se sabe, México no llegó a ningún acuerdo con la Gran Bretaña. En lugar de ello México se vio envuelto en una guerra con los Estados Unidos. Limantour, quien continuaba comerciando por la costa del Pacífico, ofreció entonces vender armas al gobierno mexicano. La oferta fue aceptada y se celebró un contrato en virtud del cual Limantour debía "auxiliar al territorio de la Alta California". Sus condiciones no se conocen, pero la carta que el general Anastasio Bustamante dirigió el 18 de enero de 1847 desde Guadalajara a Limantour, quien se encontraba en Acapulco, indica que el gobierno había "comenzado a dar cumplimiento al pago de la cantidad importe de la contrata que tiene usted celebrada con el supremo gobierno..." Habiéndose desmoronado el poder mexicano en gran parte de California y habiendo el capitán José María Flores tomado la iniciativa para organizar y dirigir la resistencia militar a la invasión, Bustamante instó a Limantour a que localizara a Flores, quien, según las últimas noticias, se hallaba en la ciudad de Los Ángeles, y le entregara, "además de los artículos de armas, municiones, equipo, víveres, numerario, etc. que por su contrata debe usted situar allí, aquellos efectos que hubiese recibido en el puerto de Acapulco, de los que estuvieron destinados a la expedición a California, dándome oportunamente una noticia circunstanciada de cuáles fuesen. Interesa al bien del servicio el que con la mayor violencia reciban los valientes defensores de California los auxilios que usted puede proporcionarles, y debo confiar en la delicadeza de usted para que no perdone diligencia por llegar cuanto antes a su destino... La adjunta comunicación para el citado señor Flores, que contiene la inserción de la presente, servirá a usted de introducción: hará usted que de una manera segura sea entregada, y obrará en todo con arreglo a estas instrucciones y a las que, con presencia de las circunstancias, diere a usted otro señor para el recibo de los artículos de que se trata. Dios y libertad." [8]

[8] Anastasio Bustamante a José Yves Limantour (18 ene. 1847), en UT, *LAC/WBS*, 10.

Si bien no conozco el resultado de la misión confiada a Limantour me pareció interesante reproducir una parte del documento porque revela relaciones bastante estrechas entre los jefes del ejército mexicano y el armero francés.

En el norte de California el cambio de poder fue más rápido. En julio de 1846 un capitán de la marina norteamericana desembarcó en Yerba Buena, aún el mismo pueblito habitado casi exclusivamente por extranjeros. En 1847 su nombre fue cambiado por el de San Francisco. Entonces ya tenía unas doscientas casas y una población de ochocientas almas.[9] Al año siguiente fue descubierto el oro y estalló la fiebre conocida como *gold rush*. California no formaba aún parte de los Estados Unidos; era la República de California, que no tenía tribunales ni sistema legal. Imperaba "la ley de la frontera", *the law of the frontier*, que se puede traducir mejor como la ley del revólver. Gracias a su situación geográfica, San Francisco se convirtió en pocos años en una ciudad que, en 1853, contaba ya con 37 000 habitantes. El ingreso de California a los Estados Unidos en 1850 no mejoró las cosas, pues ésta fue precisamente la época del mayor crecimiento de la ciudad. Para combatir el crimen se formó en junio de 1851 un "comité de vigilancia", el primero de esta índole en el país. Dentro del primer mes de su funcionamiento cuatro *desperadoes* fueron ahorcados y otros treinta expulsados. Bancroft calcula que hasta 1854 había habido en San Francisco 4 200 homicidios y 1 200 suicidios y en el solo año de 1855 585 homicidios. Así que al año siguiente se reunió de nuevo el comité de vigilancia a fin de restablecer el orden.

Esta vez la campaña tuvo éxito porque, con el fin de la fiebre del oro en el quinquenio de 1855 a 1860, la población ambulante y los aventureros abandonaron la ciudad. Se quedaron quienes habían decidido hacer su vida allí; parte de ellos, unos ocho mil, sirvieron como voluntarios en los dos comités. Se supone que eran ciudadanos respetables, propietarios de sus casas de madera. Pero ... ¿eran propietarios del

[9] *Encyclopaedia Britannica*, 1958, XIX, p. 942; XXIII, p. 146.

inmueble en que habían erigido sus casas? Al escoger un lote vacío —todos eran vacíos excepto los del pueblo de Yerba Buena— para establecer en él una casa, taller o tienda, no se preguntaron si el terreno era propiedad de algún otro. Y Limantour estaba demasiado ocupado en México tratando de cobrar al gobierno su cuantioso crédito por la venta de armas para ir a San Francisco y defender allí su propiedad contra la invasión de los "paracaidistas". Al enterarse, en febrero de 1853, de que un extranjero reclamaba como suyo un inmueble valuado ya entonces en catorce millones (una mitad de la ciudad) los habitantes de San Francisco levantaron el grito al cielo.

El tratado de paz del 2 de febrero de 1848 entre México y los Estados Unidos había estipulado en su artículo 8 que en los territorios perdidos, como California, la propiedad de toda clase perteneciente a los ciudadanos mexicanos no establecidos allí se respetaría inviolablemente. Pero el artículo omitió mencionar la propiedad de los no mexicanos. En el tratado no hay artículo 10, pero en el texto original del propio tratado un artículo 10 especificaba que los títulos de propiedad en tales territorios se respetarían como válidos. El presidente Polk pidió que se suprimiera por superfluo. Los comisionados mexicanos aceptaron este cambio, ya que el punto no era tan importante para México porque pocos mexicanos tenían propiedades allí. La supresión del artículo 10 implicaba un examen de la validez de los títulos de propiedad por los Estados Unidos. No se puede negar que Polk se haya mostrado previsor, pues con la fiebre del oro las tierras en la región de San Francisco empezaron a llenarse de colonos ilegales, usurpadores. Por su simple número, estos "paracaidistas" se convirtieron en una fuerza política.[10] Las consecuencias aparecieron después de la incorporación de California a los Estados Unidos. En el congreso se discutieron dos proyec-

[10] Johnson, 1961, pp. 26 ss.

tos de ley de dos senadores por California recién llegados a Washington: el de John C. Fremont (de quien se hablará más adelante), quien propuso la aprobación tácita de los títulos de propiedad anteriores a la ocupación norteamericana, y el de W. M. Gwin. En marzo de 1851 ganó el proyecto de Gwin, según el cual todos los poseedores de títulos de propiedad deberían probar su validez delante de una comisión gubernamental especial; en el caso de no poder probarla, perderían sus tierras a favor del gobierno norteamericano. El plazo final para presentar las pruebas a la comisión se vencería el 3 de marzo de 1853. Los que no presentaran las pruebas antes de esa fecha perderían las tierras automáticamente y éstas pasarían al dominio público.

Con el fin de defender la validez de sus títulos Limantour llegó a San Francisco a principios de diciembre de 1852.[11] Llegó muy a tiempo para preparar su caso, reunir documentos y testigos y contratar a un abogado. Tuvo suerte de encontrar a uno de los mejores, a James Wilson, quien acababa de renunciar a su puesto en la comisión examinadora de títulos de propiedad.[12] No era para menos. A los sanfranciscanos les pareció imposible que con cuatro mil dólares se pudiera comprar un terreno valuado diez años después en una mitad de veintiocho millones, valor total del inmueble citadino. Seguramente —pensaron y dijeron al unísono los poseedores de los lotes urbanos— los títulos habían sido fabricados hacía poco, en 1852, en México, quizás —por más increíble que pareciera— con la complicidad del gobierno

11 Sus viajes, aquí señalados, como también sus relaciones estrechas con el gobierno mexicano excluyen la posibilidad de que este personaje, por lo demás misterioso, haya tomado parte, directa o indirectamente, en las expediciones filibusteras francesas de aquellos años. El concienzudo libro de Joseph Allen Stout, jr. (Stout, 1973) no menciona a Limantour ni a otros franceses relacionados con él.

12 Johnson, 1961, pp. 34 ss.; Wilson, 1853, passim; "Año de 1856 —Juzgado segundo de lo criminal— Diligencias practicadas a pedimento de don José Y. Limantour. Juez, el señor Carrasquedo. Escribano, Torcida", en UT, *LAC/WBS*, 51, pp. 150-151.

mexicano, que se hacía valer de un francés para posesionarse de tierras en un territorio perdido en la guerra.

Limantour venía bien preparado. Las firmas de Micheltorena fueron declaradas auténticas por personas respetables. Pero el testigo más importante, general Micheltorena, no pudo presentarse por haber muerto precisamente en los primeros meses de 1853. Su lugar fue tomado por Manuel Castañares, jefe de la aduana de Monterrey en 1842-1843 y por lo tanto la segunda persona más importante en Alta California después del gobernador. Castañares era un hombre de cierta importancia a juzgar por su correspondencia no sólo con Micheltorena —ya se dijo que este gobernador vivió al principio de su mando en Los Ángeles mientras Castañares estaba en Monterrey— sino también con el general N. G. Vallejo, el amo del distrito al norte de San Francisco, con J. N. Almonte, con M. C. Rejón, con el coronel José Castro, y finalmente también con Santa Anna.[13] De regreso en México, Castañares fue en 1844 y 1845 diputado al congreso. Ahora Limantour se lo llevaba a San Francisco. Pues bien, Castañares atestiguó que recordaba bien las enajenaciones de tierras a Limantour, que había escrito al gobierno central pidiendo su confirmación, y que el papel sellado usado en los documentos había sido impreso en diciembre de 1842 o enero de 1843, esto es, poco antes de la solicitud de Limantour. Y aún hubo otros testigos favorables a Limantour. En particular, William Richardson, persona generalmente estimada, recordó haber contestado afirmativamente a la pregunta del gobierno sobre si había tierras baldías en Yerba Buena. En fin, cantidad de personas dieron fe de haber oído a Limantour mencionar sus tierras entre 1843 y 1853. Uno de los pocos conocidos de Limantour que declaró no recordar nada a este respecto fue T. O. Larkin, comerciante y prestamista (también prestaba a Micheltorena), antiguo cónsul norteamericano en Monterrey y ahora uno de los ciuda-

[13] UT, *LAC/WBS*, 13.

danos más prominentes de San Francisco (donde una de las calles principales lleva su nombre). La credibilidad de Larkin es dudosa: en uno de sus viajes a California el cartógrafo y explorador John C. Fremont le había otorgado dinero y poder para comprar el rancho de Santa Cruz; de regreso en San Francisco, varios años después, Fremont encontró que Larkin había adquirido dicha finca para sí mismo, y que para él, Fremont, tenía unas montañas llamadas de la Mariposa, sin valor aparente, compradas al exgobernador Alvarado.[14] Como terrateniente con unas escrituras derivadas de la cesión de baldíos por el gobierno español o después mexicano, Fremont propuso —véase arriba— el reconocimiento de los títulos anteriores a 1847, pero ganó Gwin, portavoz de los "paracaidistas". Hombre honradísimo, Fremont sería en 1856 el primer candidato republicano a la presidencia de los Estados Unidos y, ocho años después, precandidato del ala radical antiesclavista, aunque renunciaría para no debilitar la candidatura de Lincoln. Larkin tampoco queda bien parado en la *History of California* de H. H. Bancroft. Librero en San Francisco entre 1852 y 1868, y después historiador residente de la misma ciudad, Bancroft tuvo que ser diplomático. Aún así, escribió que Larkin careció totalmente de respeto para las leyes fiscales.[15]

Los "anti-limantouristas" no pudieron probar su sospecha y su afirmación de que los documentos habían sido falsificados en junio o julio de 1852 en la ciudad de México por Limantour y socios, incluso con la ayuda de Richardson, quién estaba allí de visita en ese tiempo. En diciembre de 1853 el abogado de Limantour compiló todas sus pruebas en el folleto ya citado, de 77 páginas, y Limantour mismo se embarcó para Acapulco en compañía de otras personas con destino a Panamá. En aquel entonces el viaje más corto de California a Nueva York era por mar, exceptuando la travesía

14 STONE, 1944, pp. 239-240.

15 "With no inconvenient veneration for the revenue laws, Larkin prospered from the first". BANCROFT, 1886, IV, p. 706.

terrestre del estrecho de Panamá. Cerca de Los Ángeles el barco naufragó. El pánico a bordo fue dominado no por el capitán, sino por un pasajero, Limantour. Su valor, sangre fría y don de mando despertaron la admiración de otro pasajero conocido suyo de San Francisco. Este hombre, E. Bosqui, impresor y banquero, escribió después unas memorias que proporcionan el único retrato existente de Limantour. Contó: "Venga conmigo a México", me dijo [Limantour] un día, "y verá el trato que recibo allí. Venga conmigo y yo le aseguraré una posición mejor que en esta comunidad [San Francisco] donde no hay sentido de justicia o simple decencia". El autor dijo que Limantour nunca había dudado de la justicia y la autenticidad de sus títulos.[16] Se despidieron en Acapulco para no volverse a ver.

Al fin, en enero de 1856, la comisión confirmó los títulos de Limantour. Muchos poseedores de lotes ahora declarados propiedad de Limantour buscaron un arreglo. A través de sus representantes, Limantour, que estaba en México, ofreció entonces vendérselos al diez por ciento de su valor. La destrucción de los documentos correspondientes en el incendio de 1906 excluye la posibilidad de saber cuántos lotes se regularizaron y cuánto ganó Limantour en estas transacciones, pero se ha dicho que fueron entre doscientos y doscientos cincuenta mil pesos; o sea que casi una quinta parte de los poseedores —en promedio de los valores— se regularizó. "Cuando alguien quería vender", se ha comentado, "era mucho más fácil hacerlo si el 'Impuesto Limantour' había sido pagado".[17]

Si Limantour había ganado el caso ¿por qué vendía entonces sus tierras a una fracción tan baja de su valor? Por razones obvias. Había la certeza de que el gobierno norteamericano se inconformaría y llevaría el asunto a los tribunales, y que éstos laborarían bajo una presión del mismo gobierno y del pueblo, pues el reconocimiento definitivo de

[16] Bosqui, 1952, pp. 62-64, *cit.* en Johnson, 1961, pp. 74-76.
[17] Johnson, 1961, p. 42.

los títulos de Limantour convertiría en falsos a miles de otros títulos y echaría a miles de familias de sus casas a la calle. El furor del pueblo y la presión del gobierno norteamericano probablemente anularían la ley y el derecho. El triunfo final de Limantour era muy poco probable, pero no imposible. El precio de venta era proporcional a esa probabilidad. El descuento crecía con el riesgo. Hecho curioso, dos o tres años después en Veracruz y cinco años después en la ciudad de México, Limantour se dedicaría a adquirir inmuebles nacionalizados con un descuento semejante y por razones análogas, con la diferencia de que los papeles se voltearían: mientras en San Francisco Limantour era el vendedor cuyo futuro se creyó incierto, en México era el comprador de los bienes ofrecidos por un gobierno considerado como incierto. En ambos casos Limantour se reveló como un gran especulador, ora dispuesto a sacrificar sumas enormes en vista de los obstáculos, ora a arriesgar sumas pequeñas con la esperanza de ganancias fabulosas. Sin duda, el azar lo colocó ambas veces en una situación en que debía tomar grandes decisiones; pero también es verdad que en ambos casos tomó la decisión correcta.

La ganancia de doscientos o doscientos cincuenta mil pesos bastó ampliamente para compensar a Limantour por su inversión inicial de cuatro mil o tal vez otras tantos más. No nos escandalicemos. Fue sólo la ganancia bruta. Sus gastos fueron muchos: su viaje a San Francisco con un séquito de varias personas, de algunas de las cuales se hablará luego, y su estancia allí cuando durante la fiebre del oro las mercancías costaban muchas veces su valor (un huevo costaba un dólar). El reflejo de esos precios llegó hasta México. Es cuando el azúcar en México valía lo doble que en Londres y el cuádruple que en La Habana y, por supuesto, en San Francisco aún más, haciendo costeable exportarlo por Acapulco desde el ingenio de Atlacomulco, cerca de Cuernavaca.[18] Añádanse los gastos de abogados, de publici-

[18] Bazant, 1977b, pp. 254-255.

dad... Parte del producto de las ventas lo emplearía Limantour pronto en un proceso ante el tribunal del distrito, pues el procurador del gobierno federal norteamericano apeló del fallo de la comisión.

Unas palabras para explicar el empeñó del gobierno norteamericano. Se ha visto que muchos particulares buscaron un arreglo con Limantour. Pero fue sólo una mínima parte. La mayor parte mantuvo su oposición a Limantour. Sin embargo, no fueron ellos, organizados como *Anti-Limantour property holders* (poseedores, no *owners*, propietarios), quienes fueron a la corte, sino el gobierno. La explicación es que, aparte de su título a una mitad de San Francisco, Limantour había presentado en febrero de 1853 un título fechado en diciembre de 1843 (y por tanto posterior a los de San Francisco) que le daba derechos sobre las islas Farallones que dominan la entrada a la bahía, la isla de Alcatraz, la de Yerba Buena *(Treasure island)*, como también sobre la punta Tiburón, al norte del estrecho del *Golden Gate*. Este título había sido confirmado igualmente a principios de 1856.[19] Así, un extranjero aparecía de repente como propietario de lugares de suprema importancia estratégica para los Estados Unidos en vista de su incipiente expansión hacia el Pacífico. Además, era un extranjero con fuertes ligas con el gobierno mexicano. A los ojos del gobierno norteamericano estas circunstancias hacían el título sumamente sospechoso. Era imperativo probar la falsedad, si no de todos los títulos de Limantour, a lo menos del relativo a las islas y la fracción de la península. Comprobada la falsedad del útimo probablemente caerían por tierra los primeros.

Un antiguo empleado de Limantour, Auguste Jouan, se prestó —a cambio de dinero— a dar un testimonio adverso a su patrón de antaño.[20] Limantour era socio de Louis Robin, armero de la ciudad de México, establecido en el Portal del

19 JOHNSON, 1961, pp. 29, 41.
20 JOHNSON, 1961, pp. 46 ss.

Refugio.[21] Curiosamente, Limantour no aparecía nunca como relacionado con este negocio —en vano buscaríamos su nombre en las guías de forasteros, en las que figuran los comerciantes y hombres de negocios más importantes— pero un documento que pronto se citará muestra que la posición de Limantour en este negocio no era inferior a la de Robin. Quizás Robin se dedicaba a las ventas de armas al menudeo y dejaba las operaciones grandes, las ventas al gobierno, a Limantour, y lo representaba en sus frecuentes ausencias del país. Impulsado sin duda también por un oscuro motivo personal —los empleados despedidos trataban con frecuencia de vengarse— Jouan declaró en marzo de 1856 ante la corte del distrito de San Francisco que otro exempleado de Limantour, François Jacomet, le había dicho que él personalmente había visto en 1852 al secretario de Limantour, Emile Letanneur, escribir los títulos; que también había visto al general Micheltorena y al licenciado J. M. Bocanegra escribir algo en los mismos títulos; y que conocía a la persona que había fabricado el sello para el papel oficial usado en las escrituras.[22] El testimonio de Jouan apareció en un periódico local cuya copia llegó a manos de Limantour varias semanas después. Jouan se encontraba en un lugar seguro, pero Jacomet, implicado desde San Francisco, estaba en la ciudad de México y a él demandó Limantour por calumnia a fines de abril. Las diligencias se llevaron a cabo en mayo. Para Limantour esa fue una época muy ocupada. Precisamente el 12 de mayo participó en el remate de los bonos de la convención francesa.[23] Pero el asunto de San Francisco no podía esperar. Interrogado hábilmente por el juez Teófilo Carrasquedo, Jacomet negó haber dicho tales cosas. Quizás temía la influencia de Limantour, la que se evidencia, entre otras cosas, en la selección de la persona del juez, profesionista

21 *Guía de forasteros,* 1854, p. 338; DEL VALLE, 1859, p. 384.

22 "Año de 1856 —Juzgado segundo de lo criminal— Diligencias practicadas a pedimento de José Y. Limantour", en UT, *LAC/WBS,* 51.

23 *Memoria Hacienda,* 1857, anexos, p. 659.

liberal cuya relación con Miguel Lerdo de Tejada aparecería poco tiempo después al aplicarse la ley de desamortización.[24] Quizás temía implicar a J. M. Bocanegra, juez de la suprema corte jubilado. Pero ¿es creíble que ese exfuncionario santannista de casi setenta años tuviera aún influencia?

Sea como fuere, Jacomet se fue después a San Francisco y en un testimonio confirmó lo que había negado en México. A los ojos del juzgado y del público californiano Jouan fue plenamente reivindicado. Con el fin de refutar las acusaciones, Limantour llegó a California en octubre en compañía de su secretario Letanneur. En diciembre un gran jurado los acusó de fraude y perjurio y el tribunal los mandó encarcelar. "Tengo motivos para creer", escribió Limantour en enero de 1857 desde la cárcel de San Francisco al cónsul de Francia, a quién pedía ayuda, "que ese gran jurado estaba compuesto de los residentes del condado en el que están situadas mis tierras",[25] suposición nada descabellada. Aludió también a la existencia de "una formidable asociación de personas ricas e influyentes organizada en la ciudad de San Francisco con el propósito de redúcir a nada mis derechos a dicha concesión de tierras", asociación mencionada ya arriba. "Hé aquí, señor cónsul", terminó Limantour, "la exposición de una situación tal vez sin par en los anales del mundo: no obstante esto, convencido de mi derecho, no temo el resultado si el gobierno de mi país me da ayuda y protección necesaria al triunfo de la verdad".

Si bien el cónsul francés no hizo nada, Limantour no permaneció mucho tiempo en la cárcel. En febrero de 1857 Limantour y Letanneur salieron libres bajo fianza, el primero con treinta y cinco mil pesos y con cinco mil el segundo, y luego se dirigieron a México en busca de más pruebas. Al ver que los testigos con que contaban no bastaban para ganar el caso, los fiscales norteamericanos empezaron a bus-

24 Bazant, 1977a, p. 135.

25 "Mémoire de Joseph Yves Limantour adressé à monsieur le consul de France à San Francisco (ene. 1957), en UT, *LAC/WBS*, 51.

car pruebas nuevas por otro lado. El juicio fue aplazado. Medio año después Limantour estaba de regreso en San Francisco. Esta vez su testigo principal sería Manuel Castañares, jefe de la aduana de Monterrey en 1843, año en que Limantour obtuvo las tierras. La importancia de Castañares, como también la influencia de Limantour, se revelan en una carta del presidente Comonfort del 8 de junio de 1857, en la que pidió a un coronel en el estado de Guerrero que atendiera al licenciado Teófilo Carrasquedo y a don Manuel Castañares, quienes se dirigían a la Alta California por asuntos particulares.[26] Castañares llevaba la prueba de que las cesiones de tierra habían sido aprobadas por el gobierno central. El climax había llegado.

En agosto Castañares declaró ante el tribunal lo que ya había dicho ante la comisión, a saber, que el papel sellado para 1843 había sido impreso en diciembre de 1842 o enero de 1843.[27] El 21 del mismo mes iba a ser interrogado por los fiscales, pero en vísperas de este acontecimiento fue herido en su cuarto de hotel de varias cuchilladas. Decididamente, el ambiente en San Francisco no era favorable a Limantour. En vista de esto y de la inminente presentación de contrapruebas nuevas por los procuradores de los Estados Unidos, Limantour bajó el precio de venta de sus tierras del 10% al 5% de su valor. Lo anterior es un indicio elocuente de que había perdido la esperanza de ganar. Se ignora cuál fue el producto de estas transacciones. Limantour mismo y sus testigos partieron rumbo a México en noviembre o a principios de diciembre de 1857.

Fue entonces cuando los fiscales empezaron a presentar pruebas en las que habían laborado desde hacía meses. En primer lugar, lograron demostrar con pruebas fotográficas —muy avanzadas en aquel entonces— que el sello en los documentos de Limantour era ligeramente diferente del sello en otros documentos oficiales de 1843. La amplificación mos-

26 La carta está en UT, *LAC/WBS*, 23.

27 Johnson, 1961, pp. 55 ss.

tró que los detalles del escudo nacional no eran iguales; por ejemplo, las tunas en el nopal, un ala del águila y la forma de la serpiente eran distintas. La implicación obvia era que el sello en los papeles de Limantour había sido falsificado, comprobándose así la acusación de Jacomet. Pero a los fiscales no les bastó una prueba científica. Presentaron dos cartas del general Micheltorena a Castañares, administrador de la aduana en Monterrey: en la primera, del 9 de enero de 1843, el gobernador informaba a Castañares que aún no había recibido papel sellado para 1843; en la segunda (ambas escritas en Los Ángeles), del 15 de marzo, se quejaba de que seguía sin recibir papel sellado para 1843. Por implicación, la solicitud de tierras y su concesión no pudieron haber tenido lugar en enero y febrero de 1843 y, por tanto, los documentos presentados por Limantour eran falsos. Con estas cartas se refutaba el testimonio de Castañares. Por último, como si no bastaran la prueba científica y la documental, se presentó como testigo Pablo de la Guerra, senador en el congreso estatal, quien había sido subjefe de la aduana de Monterrey en 1842 y 1843. Contra el testimonio de su antiguo jefe, Castañares, ahora ausente, manifestó que en efecto no había todavía papel sellado para 1843 en los primeros meses de ese año. Este testimonio estaba en armonía perfecta con las cartas de Micheltorena a Castañares mencionadas arriba; De la Guerra también afirmó que en la aduana de Monterrey había un solo sello; por tanto, no era posible que el sello en los documentos de Limantour fuese auténtico. Con el testimonio oral se completaron las pruebas preparadas por los procuradores Della Terra y Stanton y, en noviembre de 1858, el juez Hoffman falló que todas las pruebas documentales de Limantour eran falsas y la mayor parte de sus testigos eran perjuros.

Por supuesto, Limantour habría podido apelar a la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos, pero el desarrollo de los acontecimientos en México y después en el país vecino mismo se opuso a ese camino. Limantour regresó a México probablemente a fines de 1857, cuando la guerra ci-

vil estaba a punto de estallar. Medio año después ya lo vemos en Veracruz vendiendo armas al gobierno liberal y luego comprando bienes nacionalizados. Apenas terminada la guerra de tres años comenzó la guerra civil en los Estados Unidos, y en México vino luego el imperio que mantuvo a Limantour ocupado defendiendo su fortuna recién adquirida, que ascendía sólo a una vigésima parte más o menos de la que había perdido en California, pero que de todos modos era una de las más grandes en el país... y así sucedió que el asunto Limantour entró a la historia, a lo menos a la de San Francisco, como un fraude gigantesco.

¿Lo fué? El gran historiador californiano H. H. Bancroft tuvo dudas a este respecto, que no siempre externó por razones obvias. Su comentario sobre los documentos oficiales de 1843 es revelador: "De hecho, a partir de la mitad de 1843 la cadena de las pruebas recopiladas es en cierto modo extremadamente incompleta en comparación con la de los años anteriores. Casi parecería que hubo un esfuerzo deliberado por destruir o esconder documentos relativos a los actos del gobernador, pues su ausencia se destaca casi tanto en archivos privados y locales como en los del departamento [de California]. No es imposible que las investigaciones de los años posteriores en relación con los pleitos por tierras hayan tenido algo que ver con la desaparición de esos papeles." [28] ¿No habrán desaparecido todos los documentos oficiales de 1843 que contenían el segundo sello —cuya existencia fue negada por De la Guerra—, sello usado por Limantour? En cuanto a las cartas de Micheltorena a Castañares, era fácil falsificarlas usando papel sellado para 1843, en blanco, que hubiera sobrado en las oficinas del gobierno. En cuanto a Pablo de la Guerra, ¿por qué no se había presentado a declarar en 1853-57 para refutar el testimonio de Castañares? Hijo de un español llegado a California en 1801, Pablo entró a trabajar a la aduana de Monterrey. Su jefe, Castañares, extendió en noviembre de 1843 un certificado de buena

[28] BANCROFT, 1886, IV, p. 359.

conducta[29] a este joven de veinticuatro años. Después, De la Guerra tuvo una carrera política algo turbulenta, al final coronada de éxito. "Era un político no del mejor tipo *(of not the best type)*", según lo caracterizó Bancroft, "quien en la lucha por el puesto cambió algo rápidamente *(somewhat abruptly)* de partidario de la separación de California al de su incorporación a los Estados Unidos".[30] Sobre Limantour, Bancroft escribió que "la verdad parecería ser que en realidad sí había recibido concesiones de tierras en San Francisco y en otras partes; pero que en años posteriores, con papeles fraudulentos..., trató de mejorar la ubicación y la superficie de sus concesiones".[31]

Es evidente que Bancroft no se quiso comprometer. En cuanto a la superficie de las concesiones, se puede afirmar que —como lo revela la citada *Memoria de Fomento* de 1857— las cuatro leguas cuadradas constituían la superficie normal de las concesiones hechas de acuerdo con la ley de 1824 en los estados o territorios del norte de la república, como Chihuahua, Sonora y Baja California (por supuesto, en la *Memoria de Fomento* de 1857 ya no figuran concesiones otorgadas en Alta California); y hubo concesiones mucho mayores, algunas de las cuales rebasaban el límite legal de once leguas. En consecuencia, no era nada extraño que Limantour solicitara y obtuviera en 1843 en una región despoblada cuatro inhóspitas leguas cuadradas de tierras nacionales. El argumento de Bancroft no es, pues, válido, pero la incógnita queda sin resolver. En cuanto a la ubicación de las tierras, ¿no quiso decir Bancroft que las concesiones de tierras en la ciudad de San Francisco eran auténticas y que sólo las de las islas eran falsas? ¿Por qué Limantour solicitó las islas tres cuartos de año después, de acuerdo con la fecha en el documento oficial? Era creíble que hubiera solicitado el sitio de la futura ciudad de San Francisco, que en la ac-

29 UT, *LAC/WBS,* 14.
30 BANCROFT, 1886, *iii,* p. 769.
31 BANCROFT, 1886, iv, p. 714.

tualidad vale por lo menos mil millones de dólares, pero una pequeña fracción de la punta Tiburón y las islas no podían tener uso urbano, ganadero o agrícola. Su importancia era para la estrategia y la navegación. No era extraño que un capitán de barco apreciara lo último. Seguimos con la duda.

Sea cual hubiera sido la verdad en el asunto Limantour, las páginas anteriores ayudarán a explicar el porqué en San Francisco hay calle de Larkin, de Stanton y de Hoffman, y por qué no hay calle de Micheltorena, aun cuando hay calles que llevan el nombre de los demás gobernadores o comandantes de Alta California, como Vallejo, Alvarado, Castro y Pico. Curiosamente, hay una avenida que lleva el nombre de Richardson, a quien Stanton llamó cómplice de Limantour.

SIGLAS Y REFERENCIAS

UT, LAC/WBS Universidad de Texas, Austin: *Nettie Lee Benson Latin American Collection, Fondo W. B. Stephens.*

BANCROT, Hubert Howe

1886 *History of California,* San Francisco, A. L. Bancroft & Co.

BAZANT, Jan

1977a *Los bienes de la iglesia en México —1856-1875— Aspectos económicos y sociales de la revolución liberal,* México, El Colegio de México. «Centro de Estudios Históricos, Nueva Serie, 13.»

1977b "La hacienda azucarera de Atlacomulco, México, entre 1817 y 1913", en *Jahrbuch für Geschichte von Staat Wirtshaft und Gesellshaft Lateinamerikas,* 14.

BOSQUI, Edward

1952 *Memoirs of Edward Bosqui,* Oakland, Holmes Book Co.

Colección de órdenes

1829 *Colección de órdenes y decretos de la Soberana Junta Provisional Gubernativa y soberanos congresos generales de la nación mexicana,* 2ª edición, México, Imprenta de Galván.

Guía de forasteros

1854 *Guía de forasteros en la ciudad de México para el año de 1854,* México, Imprenta de Santiago Pérez y Cía.

JOHNSON, Kenneth M.

1961 *José Yves Limantour vs. The United Sstates,* Los Ángeles, Dawson's Book Shop.

Memoria Fomento

1857 *Memoria del Ministerio de Fomento,* México.

Memoria Hacienda

1857 *Memoria del Ministerio de Hacienda,* México.

MOFRAS, *Duflot de*

1937 *Travels on the Pacific coast,* ed. by M. E. Wilbur, Santa Anna, California, Fine Arts Press.

STONE, Irving

1944 *Inmortal wife,* Chicago, Consolidated Book Publishers.

STOUT, Joseph Allen, JR.

1973 *The liberators —Filibustering expeditions into Mexico— 1848-1862,* Los Angeles, Westernlore.

VALLE, Juan Nepomuceno del

1859 *El viajero en México, o sea La capital de la república encerrada en un libro,* México Tipografía de M. Castro.

WILSON, James

1853 *A pamphlet relating to the claim of señor don José Y. Limantour to four leagues of land in the county adjoining and near the city of San Francisco, California,* San Francisco, Whitton, Towne & Co., Printers.

LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD CORPORATIVA CIVIL EN EL SIGLO XIX— NOTAS SOBRE JALISCO

Robert J. KNOWLTON *
University of Wisconsin, Stevens Point

LA REFORMA, uno de los movimientos revolucionarios más profundos de México, se inició en 1855 después del derrocamiento del dictador Antonio López de Santa Anna. El aspecto más conocido de ese movimiento fue el conflicto entre la iglesia y el estado, acelerado por el ataque liberal a la posición secular de la iglesia. A su vez, un elemento importante de ese ataque fue la política contraria a la propiedad corporativa que sostuvieron los reformadores. Sin embargo, los liberales condenaron tanto la propiedad corporativa civil como la eclesiástica, pues consideraban que ambas constituian un obstáculo que frenaba el progreso y el bienestar del pueblo. Las medidas que afectaron a la propiedad municipal y de los pueblos tuvieron repercusiones tan importantes para el país y su pueblo como los ataques a la propiedad de la iglesia. Este artículo se concentra en las corporaciones civiles.

El individualismo fue para los liberales un principio fundamental. Ellos creían que si la propiedad pasaba a manos privadas se terminaría con el estancamiento económico; que el orgullo y la iniciativa individuales llevarían al progreso y la

* La investigación en que se basa este artículo —parte de un proyecto mayor sobre la propiedad corporativa civil en el México del siglo XIX— contó con un subsidio de la *National Endowment for the Humanities* del *Center for Latin America* de la *University of Wisconsin-Milwaukee*, y de la *University of Wisconsin-Stevens Point*.

prosperidad económica y que una amplia y nueva clase de propietarios promovería la estabilidad política y la democracia. Así, la ley Lerdo, o ley de desamortización, del 25 de junio de 1856, una de las primeras y más significativas medidas reformistas, prohibía la propiedad o administración corporativa civil o eclesiástica de los bienes raíces.[1] "Considerando que uno de los mayores obstáculos para la prosperidad y engrandecimiento de la nación es la falta de movimiento o libre circulación de una gran parte de la propiedad raíz, base fundamental de la riqueza pública...", el presidente Ignacio Comonfort decretó la venta de todas las propiedades raíces corporativas, excepto "los edificios destinados inmediata y directamente al servicio u objeto del instituto de las corporaciones". En el caso de las corporaciones civiles, los "palacios municipales, mercados, casas de corrección, ejidos y terrenos destinados exclusivamente al servicio público de las poblaciones a las que pertenezcan" estaban eximidos por la ley.[2] Todas las demás propiedades corporativas debían venderse a los arrendatarios, o, si no estaban rentadas, al mejor postor en subasta pública.

La importancia de la reforma y su carácter catastrófico tienden a oscurecer los precedentes y antecedentes de esta medida anticorporativa. Aunque la ley Lerdo no careció de significación propia, se insertaba en una larga tradición que provenía de los años previos a la independencia. Había precedentes en la legislación de la última etapa colonial, así como en algunas leyes nacionales y estatales posteriores a la independencia, en particular respecto a las tierras de los pueblos de indios. Además, la ley Lerdo no era tampoco única en la historia de México en lo referente a la propiedad municipal urbana.

1 *Leyes de reforma*, pp. 25-36. Véanse las explicaciones sobre siglas y referencias al final de este artículo.

2 El artículo 27 de la nueva constitución federal, promulgada el 5 de febrero de 1857, aparentemente no incluyó la exención para los ejidos. De hecho, el artículo 27 eximío sólo a "los edificios destinados inmediata y directamente al servicio u objeto de la institución".

Después de una breve revisión de las medidas previas a a 1856 este artículo se concentrará en el examen de algunos casos específicos de Jalisco, uno de los estados que tenían una fuerte tradición contraria a la propiedad corporativa. Se observará que existe cierta continuidad y también algunos contrastes entre el período prerreformista y el reformista, así como el carácter permanente de los problemas que surgían cuando se intentaba individualizar la propiedad. También serán evidentes las similitudes entre el proceso de desamortización eclesiástica y la individualización de la propiedad corporativa civil; similitudes que se observan no sólo en las motivaciones y objetivos de las leyes, sino también en los problemas que enfrentaron y en las políticas específicas que adoptaron.

Durante la mayor parte de los tres siglos coloniales la corona española procuró mantener la integridad de las comunidades indígenas, aunque sin grandes resultados.[3] Una constante de la historia colonial fueron los conflictos sobre la propiedad de la tierra entre los pueblos, y entre los propietarios privados y los pueblos. También eran bastante comunes las preocupaciones y quejas sobre la mala distribución de los terrenos y la miserable condición y el descontento de los indios. Hacia fines del período colonial se inició un cambio en la política peninsular que favoreció la propiedad privada para hacer frente al "problema" rural. Así, por una ley del 4 de enero de 1813, las Cortes españolas, "considerando que la reducción de los terrenos comunes a la propiedad privada es una de las medidas que requiere fundamentalmente el bienestar de los pueblos y la prosperidad de la agricultura y la industria, y deseando al mismo tiempo ayudar a aquellos ciudadanos que no son propietarios", decretó que todos los terrenos baldíos o realengos, salvo los ejidos necesarios a los pueblos, debían convertirse en propiedad privada. Las Cortés también decretaron que al repartir los terrenos se daría pre-

[3] *Vid.* MENDIETA Y NÚÑEZ, 1959, pp. 45-74; TRAPNELL, 1931, pp. 47-64.

ferencia a los habitantes de los pueblos y a los arrendatarios comunales que utilizaban esas mismas tierras.[4]

Poco después de la independencia el gobierno nacional (en 1824 y 1828) y varios estados (por ejemplo, Veracruz y Chiapas en 1826 y Zacatecas en 1834) promulgaron leyes destinadas a entregar las tierras a los particulares y a convertir algunos tipos de terrenos de los pueblos en propiedades privadas. Pero esos esfuerzos para crear propietarios particulares se frustraron, por lo menos en algunos casos, por la determinación que mostraron los indígenas en mantener su propiedad comunal.[5]

En la documentación existente no siempre surge con claridad o consistencia la definición de los terrenos municipales o de los pueblos afectados por las leyes estatales y nacionales, y aun por las coloniales. Sin embargo, por lo general, las tierras de las comunidades indígenas comprendían cuatro tipos básicos, aunque no necesariamente eran distinguidas con un mismo nombre en el período colonial.[6] Lo que se llamó el *fundo legal* era el área central o establecida del pueblo en el período colonial; originalmente abarcaba quinientas y después seiscientas varas[7] medidas hacia cada uno de los cuatro puntos cardinales desde la iglesia o la plaza principal del pueblo. Los *propios* eran terrenos reservados para que los pueblos obtuvieran ingresos que les permitieran solventar los gastos comunales, como podía ser, por ejemplo, rentándolos a algunas personas. Las tierras de *repartimiento* o de *común repartimiento* (también llamadas tierras de las *parcialidades indígenas* o de *comunidad*) eran entregadas a las familias de la comunidad para su subsistencia. Los *ejidos,* que, se decía expresamente, no debían cultivarse, eran terrenos de los que todos podían disponer, ya fuese como pasturas, como lugares

4 Cit. en TRAPNELL, 1931, p. 64.

5 TRAPNELL, 1931, pp. 71-74.

6 POWELL, 1974, p. 43; MENDIETA Y NÚÑEZ, 1959, pp. 46-55; LABASTIDA, 1893, pp. 19-23.

7 Una vara equivale a .835 m.

de recreación, o para la futura expansión del pueblo. Sin embargo, hacia la época de la independencia, algunos indígenas también habían comenzado a utilizar los ejidos para el cultivo comunal.[8] Además de los tipos citados, la corona también procuró que cada pueblo dispusiese de agua y bosques para abastecer sus necesidades. Todos los terrenos de los pueblos, poseídos individualmente o no, eran legalmente inalienables; no podían ser hipotecados ni vendidos. La legislación posterior a la independencia hizo referencia a los terrenos de los pueblos y de sus habitantes, y los afectó de diversas formas, pero no todas las leyes se refirieron a la posesión individual de la propiedad de los pueblos.

En Jalisco, como en otras partes, las leyes, los decretos, las órdenes y resoluciones referidos a las tierras de los pueblos eran tanto o más viejas que la independencia misma. Como esas medidas no lograron sus objetivos, se justificó la publicación, en 1849, de una recopilación de las medidas más pertinentes, lo que constituyó el primero de cinco volúmenes sobre ese asunto que fueron publicados en 1880.[9] En la introducción al primer volumen el compilador escribió: "Las dificultades que hoy se hacen valer, con buena o mala intención, para ejecutar las leyes relativas al reparto de tierras de comunidad de indígenas y arreglo del *fundo legal* de los pueblos, nos han impulsado a formar una colección de las disposiciones que hemos podido conseguir, con bastante trabajo, sobre la materia".[10] Citando *in extenso* una publicación de 1846 del periódico *El Jalisciense,* continuaba así:

> Bastantes son las disposiciones que se han dictado, después de verificada la independencia nacional, por los cuerpos representativos, para asegurar a esta *raza desgraciada* sus *propiedades particulares* y *comunes,* y sin embargo han quedado ilusorias en varios *pueblos* tales medidas, por la *apatía* o interés personal de algunas autoridades *municipales* y de los que se

[8] DE LA GARCÍA VILLARREAL, 1951.

[9] *Colección de acuerdos,* 1849-1880.

[10] *Colección de acuerdos,* 1849-1880, I, p. v.

empeñan en mantener a aquellos individuos bajo la tutela en que los tenía el gobierno español. A pesar de haberlos *declarado* los distintos derechos *constitucionales* que nos han regido *iguales* a los demás ciudadanos del país, ellos, o bien por su ignorancia, de la que generalmente no han salido, o tal vez por causa de los inmediatos *encargados* de su administración civil, no han podido recibir todos los *beneficios* que las leyes respectivas les han señalado".[11]

De entre los decretos y leyes promulgados en el período anterior a 1856, varios fueron de gran importancia para los pueblos y fueron invocados por las autoridades y por los mismos pueblos en instancias específicas antes y después de 1856.

El primero de ellos, promulgado como decreto 2 del congreso de Jalisco el 12 de febrero de 1825, declaró que los indios eran "propietarios de las tierras, casas y solares que poseen actualmente en lo particular, sin contradicción, en los fundos legales de los pueblos o fuera de ellos". En tal calidad, podían disponer libremente de la propiedad, "pero nunca podrán hacerlo en favor de manos muertas, a las que se prohíbe absolutamente la adquisición de dichas propiedades bajo ningún título". Además, les estaba prohibido vender las tierras a quienes poseyeran uno o más sitios de ganado mayor.[12] Esas dos prohibiciones eran frecuentes en la legislación de Jalisco.

Esta ley se justificaba trayendo a cuento la "lamentable miseria" de los indios, probablemente porque carecían de títulos legales explícitos, lo que desencadenaba pleitos interminables y ruinosos. Puesto que los indios no podían enajenar las tierras, no cultivaban sus propiedades con la dedicación que hubieran prestado a algo propio, o, si las trabajaban,

11 *Colección de acuerdos,* 1849-1880, I, pp. V-VI. Sigue un extracto de las leyes pertinentes.

12 *Colección de acuerdos,* 1849-1880, I, pp. 131-132. Un sitio de ganado mayor equivalía a 5 000 varas cuadradas o a 1 775.6 hectáreas de terreno. Como la independencia supuestamente estableció la igualdad de todos los mexicanos, las leyes, por lo general, calificaban a los "indios" como "los que antes se llamaban indios".

se les quitaban y entregaban a otros según el capricho de los funcionarios locales o subdelegados.

El 29 de septiembre de 1828, en el decreto 151, el congreso estatal afirmó que "los bienes inmuebles comprados por los antes llamados indios, y conocidos con el nombre de comunidad, son propiedad de ellos" y que "el gobierno dispondrá se les entreguen las fincas, que con este título han estado bajo la inspección de las municipalidades, a las comunidades respectivas, para que desde luego procedan a su repartimiento". Las tierras debían distribuirse, con la mayor equidad posible en cuanto a cantidad y calidad, entre "los casados, viudos y viudas y los huérfanos en estirpe".[13] Las disposiciones de la ley respecto al reparto de las tierras de los pueblos y los que legalmente tenían derecho a ellas, así como respecto a los procedimientos que se debían seguir, se volvieron uniformes y reaparecieron en medidas posteriores.

La ley más frecuentemente citada en las cuestiones que en el futuro se plantearon respecto a las tierras de los pueblos fue la del decreto 121 del congreso estatal, del 17 de abril de 1849. En él se reafirmaba la propiedad de los indios sobre los terrenos rurales y urbanos de los pueblos y su derecho de exigir que se distribuyeran entre los habitantes, con la única excepción de los terrenos destinados a algún fin o servicio público.[14] El decreto estipulaba que los habitantes de los pueblos debían reunirse en asamblea para elegir una comisión de cinco miembros que realizaría la división de las tierras, determinaría los procedimientos a seguir para distribuirlas, especificaría qué terrenos se incluirían o excluirían, y atendería otros detalles del proceso.

Otras leyes, decretos, circulares y resoluciones del estado, así como la correspondencia oficial previa a la ley Lerdo de 1845, tuvieron relación con peticiones de los pueblos, que, por ejemplo, solicitaban permiso para designar las comisiones repartidoras de tierras que la ley autorizaba, o para no

[13] *Colección de acuerdos,* 1849-1880, I, pp. 133-135.
[14] *Colección de acuerdos,* 1849-1880, I, pp. 152-156.

dividir las tierras del pueblo porque tal división sería perjudicial, o pedían que se les concedieran tierras privadas (todos estos pedidos y pleitos debían someterse a los tribunales), o pedían, en fin, aclaraciones sobre las leyes y otros detalles.[15]

Si bien muchas circulares, nuevas resoluciones y leyes del gobierno de los años previos a la reforma reflejan confusión, oposición y dificultades para individualizar las tierras de los pueblos en Jalisco, otros documentos muestran ciertos progresos. El periódico oficial del gobierno, *El Republicano Jalisciense,* incluyó en 1848 informes de las autoridades locales sobre la división de las tierras, y aun algunos que hablaban de la "falta de progresos".[16] Por ejemplo, el ayuntamiento de la municipalidad de Santa María del Oro y las municipalidades de Garabatos y Amatlán de Cañas informaban que en sus jurisdicciones no había terrenos para dividir. La municipalidad de Bolaños informaba que en el pueblo de Huilacatitan la tarea se había atrasado porque se desconocían los límites exactos de una parte de las tierras del pueblo. Este hecho, así como la supuesta ignorancia e indiferencia de los indios, fueron invocados frecuentemente para justificar los retrasos. Por otra parte, la municipalidad de Ahuacatlán había repartido tierras entre 144 personas de el 9 de enero de 1826 al 9 de diciembre de 1847; la municipalidad de Jalapa había repartido terrenos y emitido títulos sobre ellos a 1 200 personas entre el 21 de octubre de 1826 y el 28 de diciembre de 1847; la municipalidad de Ixtlán, entre el 17 de febrero de 1826 y el 22 de junio de 1831, había repartido tierras a 327 personas.

Justificando el hecho de no haber informado antes, el funcionario encargado del cantón de Tepic citaba los problemas que eran, seguramente, más comunes, incluyendo la confusión y los pleitos. Según él, en algunos pueblos (por ejemplo el pueblo de Jalisco) las tierras comunales se habían repartido y se habían entregado los títulos. Entonces los que las re-

15 *Colección de acuerdos,* 1849-1880, I, *passim.*

16 *El Republicano Jalisciense — Periódico Oficial del Gobierno del Estado* (24, 28 mar., 18 abr., 6 jun. 1848).

cibieron enajenaron sus propiedades a otros, y, con el correr de los años, los títulos de propiedad cambiaron de mano tres o más veces, creándose una confusión bastante comprensible. Ahora los indios estaban reclamando las tierras, creándose conflictos con los tenedores actuales. En otros pueblos (como Huaynamota) se había llevado a cabo el reparto de tierras y muchas de ellas fueron vendidas. Al abolirse los ayuntamientos de los pueblos se extraviaron los libros de registros y títulos, circunstancias que algunos aprovecharon con siniestras intenciones, dando origen a nuevos pleitos. En otros pueblos (como Zapotanito) nunca hubo tierras comunales para repartir. Sin embargo, los indios querían que se les dieran las tierras del fundo legal o las colindantes con las haciendas, quejándose de haber sido desposeídos de ellas. Y, por último, en otros pueblos más (como Jesús María) los habitantes creían que el reparto de tierras les perjudicaba, y en esa forma lo manifestaron al gobierno. Así, en el estado de Jalisco, una generación (o más) antes de la reforma, y a pesar de las repetidas disposiciones tomadas, la distribución de las tierras de los pueblos entre sus habitantes sólo se había realizado con vacilaciones y esporádicamente.

Otra medida importante adoptada en Jalisco, anterior pero ligada a la ley Lerdo, y limitada a la capital, Guadalajara, fue el decreto del gobernador Santos Degollado del 12 de diciembre de 1855.[17] El decreto especificaba que su propósito era garantizar el valor de los ejidos que poseía el ayuntamiento de Guadalajara y proveer de recursos a la ciudad para construir un teatro adecuado para el pueblo de Jalisco. Con tal fin, el gobernador ordenaba la venta de los ejidos de Guadalajara, pero los poseedores actuales tendrían derecho a ellos siempre que hubieran pagado puntualmente sus rentas anuales. Quedaron exentos de este decreto los "paseos y alamedas, plazas

17 "Se dispone la venta de egidos... por decreto del 12 de diciembre del corriente año, expedido por don Santos Degollado" (1855), en AMG, caja 1, leg. 72. En Guadalajara el término ejido se aplicaba aparentemente a cualquier bien raíz que perteneciera a la municipalidad.

públicas, cajas de ríos que atraviesan la ciudad, los terrenos en que están ubicadas las casas municipales y las que pertenezcan al fondo y que estén dedicadas a objetos de beneficencia pública". Los ingresos obtenidos por la venta de los ejidos se dedicarían exclusivamente a la construcción de un teatro en el centro de la Plaza de San Agustín, lo que se haría sin perjudicar los negocios que existían alrededor de la plaza. Cuando se terminara el teatro el producto de las ventas se destinaría a la construcción de un mercado permanente en la Plaza de Venegas.[18]

Así pues, ya antes de 1856 existía en Jalisco una tradición sobre el reparto de tierras de los pueblos y la concesión de títulos de propiedad a los habitantes. Y, por lo menos en Guadalajara, se instrumentó una ley que exigía la venta de propiedad municipal, los llamados ejidos. La documentación y los casos específicos posteriores a la ley Lerdo sugieren que dicha ley y el artículo 27 de la constitución de 1857 eran citados a menudo como una confirmación, pues sólo proveían justificación adicional en un asunto particular especialmente respecto a la propiedad de los pueblos. Así, todo indica que esa importante ley nacional y ese artículo constitucional no parecen haber constituido el punto de partida fundamental para llevar a cabo esas medidas en Jalisco, ni parecen haber marcado un cauce o alcanzado una importancia capital. Más bien parece que se limitaron a agregar un elemento más al proceso en curso, a veces aumentando la confusión y las dificultades. Sin dejar de tomar en cuenta el efecto de la guerra civil de fines de la década de 1850 y el de la intervención extranjera en la década de 1860, unos pocos casos específicos revelarán la continuidad que existió entre el período previo y el posterior a la reforma, varios problemas que se vinculan con el cumplimiento de la legislación sobre la propiedad, y algunos efectos de las diversas leyes.

En Guadalajara la venta de los ejidos —dispersos en las

18 El teatro construido con la venta de los ejidos es el denominado Teatro Degollado.

manzanas de los nueve distritos de la ciudad— comenzó en diciembre de 1855, según indicaba el decreto de Degollado, y continuó durante décadas con algunas interrupciones debidas a la guerra civil. Estas propiedades municipales variaban notablemente en tamaño, regularidad de dimensiones, valores, y rentas o ingresos percibidos por el gobierno de la ciudad.[19] El a veces prolongado proceso implicaba, por supuesto, no sólo la venta de los ejidos, sino también el pago del precio de compra, generalmente como intereses hipotecarios resultantes de las ventas. Según los informes —probablemente incompletos— de los archivos municipales, en 1856, y desde mayo a septiembre de 1859, se vendieron 517 ejidos. Parece que la gran mayoría se vendió a personas diferentes, pero algunas pocas compraron más de uno, no necesariamente en la misma manzana ni en el mismo distrito o barrio de la ciudad. Por ejemplo, Ysidro Gudiño compró ocho ejidos, cuatro en el tercer distrito y cuatro en el cuarto. Ramón Gómez adquirió quince en los distritos tercero, cuarto y quinto. Su tamaño iba desde 18 varas cuadradas —los más pequeños— hasta 7 747 varas cuadradas, pero la mayoría se ubicaba entre esos dos extremos. También había grandes discrepancias en el valor, que no siempre dependía del tamaño. Un ejido de 3 382 varas cuadradas (38 por 89 varas) se vendió en 300 pesos; otro de 4 420 varas cuadradas (52 por 85) en 150. Uno de 1 056 varas cuadradas (32 1/2 por 32 1/2) fue vendido en 45 pesos, lo mismo que otro de 2 350 varas cuadradas (47 por 50); uno de 6 020 varas cuadradas (86 por 70) en 200 pesos y uno de 738 (18 por 41) en 46. Las rentas anuales iban desde diez reales (1.25 pesos) para un ejido de 54 por 39 1/4 por 23 1/3 por 23 1/2 por 20 3/4 por 69 2/3 varas, hasta dos pesos

19 Los registros de los archivos no permiten determinar el número y valor de los llamados ejidos en la época de este decreto, pero un informe preparado en 1823 indica que en esa época había unas 523 propiedades que pertenecían al ayuntamiento de Guadalajara y que producían una renta de 1 452 pesos, probablemente anuales. "Estado relativo a los egidos pertenecientes al muy ilustre ayuntamiento de esta capital" (1823), en AMG, *Egidos no. 2*, leg. 210.

para otra curiosidad que medía 32 3/4 por 53 3/4 por 36 1/2 por 15 3/4 por 70 por 68 3/4 varas, o hasta cinco pesos por un ejido menos interesante cuyas dimensiones eran 115 1/3 por 34 por 115 1/4 por 32 3/4 varas.[20]

Aunque el grueso de los ejidos de Guadalajara debió de venderse en los meses y años inmediatamente posteriores a los decretos de diciembre de 1855 y junio de 1856, algunos permanecieron durante años en manos del ayuntamiento esperando ser vendidos. Éstos, sin embargo, no siempre devengaron rentas para la ciudad. Tampoco se pagaron a tiempo los intereses que debían los compradores de los ejidos. A pesar de todo, un funcionario informaba en septiembre de 1861 que, "respecto de los ejidos vendidos en virtud de la ley del 12 de diciembre de 1855, entiendo que ninguna cantidad se adeuda, pues todas fueron pagadas al tesorero del fondo [fondo de los ejidos para el teatro]; después se siguió haciendo la venta por el síndico del ayuntamiento con arreglo a la ley de desamortización y de esta época se adeuda... monto total de $ 2 173 08. Los ejidos que aún quedan por venderse son 310..."[21]

Abundan los documentos que demuestran que las cuestiones ejidales se mantenían vivas entre los asuntos municipales. En julio de 1871 León Rojas solicitó al ayuntamiento que se le rentara un ejido de 41 por 34 varas por dos pesos anuales; estaba absolutamente abandonado y no producía nada para la hacienda municipal. El ayuntamiento aceptó la propuesta.[22] En junio de 1871 José M. Hernández informó al ayuntamiento que había comprado un ejido en agosto de 1863. Había pagado setenta pesos al contado y todavía debía cuarenta y dos pesos, incluyendo los intereses vencidos. Pre-

20 "Noticia de los egidos del ayuntamiento que han sido vendidos desde el año de 1855", en AMG, caja 2; "Legajo de recibos y planos de poseedores de egidos" (1856), en AMG, caja 2, leg. 2.

21 "Noticia sobre egidos y documentos entregados a la mayordomía por el c. José Veitia..." (1862), en AMG, caja 2, leg. 164.

22 "León Rojos, solicita..." (14 jul. 1871), en AMG, *Egidos y agua*, leg. 45. Para otro caso, *vid*. "Juan N. Aguilar, solicita..." (6 jun. 1871), en AMG, leg. 48

guntaba si se le permitiría saldar su deuda en mensualidades de tres pesos hasta diciembre de 1871, cuando saldaría el resto.[23] De hecho, en 1871 se hicieron muchos pagos (noventa y dos según nuestros cómputos) por intereses vencidos y liquidación de deudas de ejidos comprados en las décadas de 1850 y 1860. En 1872 se saldaron treinta ventas.[24] En algunos casos extremos se debían quince años de intereses vencidos al 6%, lo que equivalía casi al precio de compra, por lo que ejidos que originalmente tenían poco valor habían resultado excesivamente costosos. Sin embargo, en vista de que se hacían muchos arreglos, los deudores debían considerar que era preferible pagar a perder la propiedad.

En los años posteriores al decreto de Degollado y la ley Lerdo los casos, peticiones y transacciones concernientes a los ejidos municipales que eran sometidos al ayuntamiento de Guadalajara se referían a veces al primer decreto y a veces al último. Pero aparentemente, como surge del informe de septiembre de 1861, la ley Lerdo reemplazó al decreto de Degollado, y después del 25 de junio de 1856 las ventas de ejidos se rigieron por las disposiciones de la ley federal. Si se presentaba la opción, lo que aparentemente buscaba el ayuntamiento, se prefería enajenar las propiedades sobre la base del decreto estatal de 1855 en lugar de la ley federal de desamortización de 1856, porque el primero no fijaba ninguna base para determinar el precio y, por lo tanto, podía fijarse sin restricciones, en completa libertad y de manera convencional. La hacienda municipal obtenía más beneficios si se atendía al decreto de 1855.[25]

Los ingresos producidos por los ejidos figuraron durante muchos años en los libros de contabilidad del municipio, aun-

[23] AMG, *Egidos y agua,* 1871, leg. 51.

[24] "Venta de egidos — Noticia de los que se han hecho en el presente año" (1871), en AMG, *Egidos y agua,* leg. 57; "Egidos — Boletas que acreditan la venta que de algunos de ellos se han hecho en el presente año" (1872), en AMG, *Egidos y agua,* leg. 23.

[25] Aurelio Hermoso y Justo Tagle al ayuntamiento (4 feb. 1861), en AMG, caja 1, leg. 1.

que las sumas no eran muy significativas frente al ingreso total. En el año calendárico de 1864 el ingreso total del municipio fue de 125 334.35 pesos; de éstos, sólo 1 159.25 provinieron de los ejidos.[26] En el año fiscal de 1877-78 correspondieron a los ejidos sólo 142.50 pesos del ingreso total del municipio que fue de 146 992.62 pesos; en 1878-79, 113.54 de un total de 135 768.99 pesos; en 1879-80, 161.08 de un total de 144 330.79 pesos; en 1880-81, 3.30 de un total de 143 692.80 pesos, y en 1881-82, 125.48 de un ingreso total de 155 542.28 pesos.[27]

A pesar de que en esa época los ejidos no aportaban sumas importantes al ingreso de la municipalidad, el síndico Luis Gutiérrez Otero informó al ayuntamiento el 15 de febrero de 1864 que "una de las más cuantiosas rentas con que siempre ha contado el municipio de Guadalajara la forman los productos de sus ejidos que, ya puestos en venta, ya a censo, han proporcionado fondos no sólo para aumentar el tesoro municipal, sino para emprender obras de ornato y engrandecimiento de la capital. Y, sin embargo, este ramo tan importante se halla en el más completo abandono..." [28] Según Gutiérrez Otero no se sabía a ciencia cierta cuáles propiedades habían sido enajenadas por la municipalidad y cuáles poseía todavía, habiéndose confundido las primeras con las últimas. Debido a esta inseguridad, era absolutamente imposible cobrar las sumas debidas por los compradores, ni obtener beneficios o reafirmar los derechos sobre aquellas propiedades que todavía poseía la municipalidad.

Consecuencia de esta confusión fueron una cantidad de abusos perjudiciales para el interés público. Casi no pasaba día sin que se recibieran quejas sobre la desposesión, la ocupación de propiedades privadas o el menoscabo de los dere-

[26] "Cortes de caja de la mayordomía de propios correspondiente al año de 1864", en AMG, caja 1, leg. 2.

[27] "Ingresos en la tesorería municipal de Guadalajara", en AHJ, ramos *Gobernación, Dirección General de Rentas, Hacienda* 1855, 1860 y otros.

[28] "Acuerdo para el arreglo de ingresos sobre egidos vendidos y arrendados" (1864), en AMG, caja 2, leg. 73.

chos adquiridos legítimamente. Aún más perjudiciales eran los informes de que una o dos personas, sin ningún derecho legal, habían impedido el uso público de varias calles, causando por consiguiente serios inconvenientes a los vecinos. Entre esos mismos quejosos había muchos que eran deudores del ayuntamiento, que hacían muy poco por cumplir sus obligaciones e inclusive sacaban provecho de la confusión que existía sobre los ejidos. El síndico ennumeró cinco categorías de propiedades cuya situación legal debía examinarse cuidadosamente. Incluyó las propiedades denunciadas bajo la ley de desamortización de 1856 o actos posteriores relacionados con ella, las propiedades que se habían conservado y que producían rentas anuales, las propiedades usurpadas ilegalmente, las abandonadas, y las que estaban en litigio.

Para poner remedio a situación tan deplorable, Gutiérrez Otero propuso varias medidas que fueron aprobadas por el ayuntamiento el 18 de febrero y publicadas y puestas en circulación el 25 de febrero de 1864. Dentro de los quince días siguientes todos aquellos que detentasen alguna propiedad del ayuntamiento, fueran cuales fueran sus títulos, debían presentar su documentación y pagar todas las deudas atrasadas; inclusive aquéllos que habían comprado propiedades en 1856 o después de esa fecha. Todos debían especificar los límites de sus propiedades y convenir con el ayuntamiento el pago de todas las obligaciones que aún tenían hacia él. Pasados los quince días el ayuntamiento iniciaría las acciones que juzgara necesarias. La municipalidad conservaría un cuidadoso registro de las propiedades, de sus límites exactos y de la cobranza de las deudas. A través de la comisión de ejidos recuperaría los ejidos abandonados, y, en caso necesario, recurriría a los tribunales para obtener los usurpados.

No sabemos exactamente qué efectos tuvo esta medida, aunque, sin embargo, se desencadenó una oleada de peticiones y acuerdos sobre varios aspectos de ella. En 1864 un informe incluyó una lista de 187 ejidos o partes de ejidos cuyos dueños o arrendatarios se presentaron voluntariamente ante las autoridades municipales pertinentes, tal como lo exigía la

resolución de febrero. Algunos de ellos tenían varias propiedades; por ejemplo, Ramón Gómez tenía veintiuna, Rafael González catorce, Isidro Gudiño siete y Jesús Serrano cinco.[29] Sin embargo, dos años y medio después, el 14 de septiembre de 1866 el administrador de propios, Francisco Zumelsu, consignó que su oficina carecía de información sobre los antecedentes de la mayoría de los ejidos, así como sobre las transferencias, subdivisiones y cambios de diversa índole que habían realizado en forma ilegal, irregular y arbitraria la mayoría de los que poseían terrenos municipales. Así, la rama ejidal de la administración municipal estaba sumida en la ignorancia sobre lo que constituían los bienes raíces del ayuntamiento, en la oscuridad y en la confusión.[30] De hecho, el 20 de abril de 1866 la comisión de ejidos volvió a describir casi el mismo problema observado en 1864, y las recomendaciones adoptadas por el ayuntamiento el 25 de mayo e impresas y publicadas el 6 de junio de 1866 resultaron muy similares a las de 1864. Sin embargo, en 1866 las penalidades parecen haber sido más severas y más claro el intento de llevar a efecto una total revisión de las transacciones con los ejidos, en forma consistente con la posición del imperio ante la propiedad eclesiástica.[31]

Los archivos municipales están llenos de documentos de las décadas de 1860, 1870, 1880 y comienzos de la de 1890 que tienen relación con los ejidos; se trata de peticiones para rentar o vender propiedades, ajuste de deudas con el ayuntamiento y otros asuntos, como por ejemplo una resolución que establecía que los ejidos se pagarían en un 25% en dinero y en un 75% en créditos municipales, disponiendo al mismo tiempo que se concedería una recompensa a los agentes que

[29] "Noticia de las personas que se presentaron a dar razón de los egidos que tienen comprados y en arrendamiento..." 1864), en AMG, caja 2, leg. 82. *Vid. supra*, nota 20, para la referencia a Gómez y Gudiño.

[30] "Amado González, solicita en arrendamiento un egido. Se le niega" (1866), en AMG, *Egidos y agua*, caja 1, leg. 9.

[31] "Bases proyectadas para el arreglo del ramo de egidos" (1866), en AMG, *Egidos y agua*, caja 1, leg. 11.

descubrieran ejidos que el ayuntamiento desconociera.[32] A una persona se le concedió la mitad de los ejidos que descubrió, y cuando se vendió la otra mitad se le dio preferencia en la compra. A otro "descubridor" se le permitió pagar el 80% del valor de los ejidos en documentos de la deuda municipal y el resto en efectivo. Un tercer agente fue premiado con el 10% del valor de los ejidos descubiertos por él. Aparentemente, el 10% era la recompensa normal para quienes encontraran ejidos desconocidos por el ayuntamiento, pues ya en 1877 el ayuntamiento había admitido que toda persona que informara sobre ejidos desconocidos sería recompensada con el 10% del precio de venta de la propiedad.[33]

Todo lo anterior indica que entre la historia de la desamortización de la propiedad corporativa civil y la de la eclesiástica existían llamativas semejanzas: ignorancia sobre cuáles propiedades poseían las corporaciones, falta de documentación sobre antecedentes,[34] problemas permanentes en cuanto a

32 Para las solicitudes de rentar o comprar ejidos, etc., *vid*, los años pertinentes, legajos y expedientes, en AMG; por ejemplo: "Egidos — Boletos que acreditan los vendidos en el presente año por el comisionado Ignacio Madrid" (1868), exp. 203, y "Egidos — Boletos que acreditan la venta que de algunos de ellos se han hecho en el presente año" (1872), exp. 23. Para el pago de ejidos, *vid*. "Consulta → La hace el c. tesorero municipal sobre si para la venta de ejidos deben subsistir los acuerdos relativos que terminaban el pago de tres cuartas partes en créditos y el resto en efectivo" (1872), en AMG, *Egidos y agua*, leg. 27. Para las recompensas a agentes, *vid*. "Egidos — Se manda pagar al descubridor de ellos c. Refugio González Hermosillo la cantidad de $ 65" (1868), en AMG, *Egidos y agua y obras públicas*, leg. 29; "Epifanio Franco pide se le autorice para descubrir egidos y se le ceda la mitad del valor de estos" (1883), en AMG, *Egidos y agua*, leg. 14; "Ermigdio Palomera — Se le autoriza para descubrir egidos pertenecientes al municipio" (1883), en AMG, *Egidos y agua*, leg. 23; "Jesús Domínguez — Se le autoriza para descubrir egidos de propiedad municipal, gratificándole con el 10% sobre su valor" (1883), en AMG, *Egidos y agua*, leg. 1.

33 "Diez por ciento que se acuerda en favor de las personas que esclarescan la propiedad de egidos ignórados por el ayuntamiento" (1877), en AMG, *Egidos y agua*, exp. 2014.

34 Aparentemente, la guerra civil y las luchas en la ciudad son par-

la liquidación de las deudas, indulgencia respecto a los términos de pago, uso de agentes especiales para la búsqueda de propiedades corporativas, control imperial sobre las transacciones, y pleitos y litigios sobre los derechos de propiedad. Todavía se asemejaban en algo más: en ambos casos, y a pesar de la aparente claridad de la ley, no se sabía con exactitud cuál era la propiedad municipal exenta de la desamortización.[35] Quizá la constitución de 1857 y las enmiendas posteriores contribuyeron a esa confusión, pues el artículo 8º de la ley Lerdo eximía de la enajenación a los edificios destinados inmediata y directamente al servicio u objeto de las corporaciones, como los palacios municipales, los mercados y las casas de corrección; y la ley agregaba una referencia específica a las propiedades que pertenecían a los ayuntamientos, eximiendo a los edificios, ejidos y tierras destinados exclusivamente al servicio público de las poblaciones a las que pertenecían. Sin embargo, el artículo 27 de la constitución sólo eximía a las construcciones destinadas inmediata y directamente al servicio u objeto de la institución.[36] En Guadalajara, probablemente debido al decreto de Degollado, las propiedades municipales llamadas "ejidos" estaban sometidas a la desamortización desde el principio. Una enmienda a la constitución, del 25 de septiembre de 1873, estatuía que ninguna institución religiosa podía "adquirir bienes raíces ni capitales impuestos sobre éstos, con la sola excepción establecida en el artículo 27 de la constitución".[37] Otro cambio, del 14 de mayo de 1901, estipulaba que "las corporaciones e instituciones civiles... podrán adquirir y administrar... [además de los edificios a

---

cialmente responsables de la falta de información sobre la propiedad municipal. En el conflicto se perdieron o destruyeron importantes registros. *Vid.* "Sobre que comparezca don José Valencia a rendir las cuentas del tiempo que tuvo a su cargo la venta de egidos" (1859), en AMG, leg. 2, exp. 117.

[35] Para información sobre los aspectos eclesiásticos del problema de la propiedad, *vid.* KNOWLTON, 1976, capítulos 3, 6, 7 y 8.

[36] TENA RAMÍREZ, s/f., p. 610.

[37] TENA RAMÍREZ ,s/f., artículo 3, p. 698.

que se refiere el artículo 27] los bienes inmuebles y capitales impuestos sobre ellos que se requieran para el sostenimiento y fin de las mismas...[38]

El agua, las márgenes de los ríos, las plazas y los mercados eran propiedades municipales sobre las cuales reinaba también la confusión y la disputa. En octubre de 1856, no mucho después de la promulgación de la ley Lerdo, hubo discusiones sobre las márgenes de los ríos y los puestos del mercado, y hubo solicitudes de compra de esas propiedades. Concretamente, algunas personas que rentaban puestos en el mercado de San Agustín —el mismo lugar donde debía construirse el teatro— trataron de comprarlos, amparándose en las disposiciones de la ley Lerdo. El ayuntamiento, apoyado por el gobernador, rechazó el pedido basándose en las excepciones del artículo 8 de la misma ley.[39] Al mismo tiempo, el ayuntamiento dictaminó que los baños construidos en las márgenes de los ríos no eran ejidos, ni tampoco se consideraba como tal el uso del agua. Se consideraba que las márgenes estaban eximidas de venta por el artículo 8 de la ley.[40]

A pesar de estas tempranas decisiones, continuaron presentándose solicitudes del mismo tenor. Por ejemplo, en 1879 José de la Peña quiso comprar una propiedad que rentaba a la ciudad y en la que había construido bañaderos para caballos. Uno de sus argumentos era que las corporaciones eran ineligibles para poseer bienes raíces, y que, según las leyes, debían vender sus propiedades. La comisión de ejidos, al recomendar que se rechazara el pedido, arguyó que la enmienda hecha a la constitución en 1873 sólo prohibía la posesión de

38 Tena Ramírez, s/f., artículo 27, p. 713.

39 Sobre varias disposiciones relativas al cumplimiento de la ley del 25 de junio de 1856, *Vid.* AMG, caja 1, leg. 98, pp. 12, 13, 18; Libro de actas (1856, sesiones del 22 de septiembre y el 6 de octubre), en AMG, caja 2, leg. 31; "Informa el c. José M. Montenegro de que los comerciantes de la plaza de San Agustín pretenden pedir la adjudicación conforme a la ley de 25 de junio de 1856", en AMG, caja 2, leg. 82.

40 Sobre varias disposiciones relativas al cumplimiento de la ley de 25 de junio de 1856, *Vid.* AMG, caja 1, leg. 93, p. 14.

bienes raíces a las instituciones religiosas, y que los debates sobre la enmienda en el congreso habían puesto bien en claro la intención de no incluir en la prohibición a las corporaciones civiles. Además, el ayuntamiento carecía totalmente de autoridad para enajenar los ejidos de donde provenía el agua, así como no podía vender las calles, plazas y parques. El ayuntamiento aceptó la recomendación y rechazó el pedido de De la Peña.[41] El congreso del estado apoyó plenamente esa posición debido a que se trataba de una propiedad pública y necesaria para el bienestar de la comunidad.[42]

Si la disposición o arreglo de la propiedad municipal era un proceso prolongado, cargado de problemas, dilaciones y confusiones, y si existía continuidad entre el período previo a 1856 y el posterior a esa fecha, lo mismo puede decirse, aún más categóricamente, del reparto de los terrenos de los pueblos. Como indicamos antes, las leyes que se referían a la propiedad de los pueblos indígenas no fueron una novedad de la época de la reforma. En varios estados, incluyendo a Jalisco, existía toda una historia de legislación contraria a la propiedad comunal.[43] Las medidas estatales no se aplicaban uniformemente, ni tampoco era uniforme, sin duda, su eficacia. Sin embargo, existía esa tradición, y en algunos casos las leyes afectaban no sólo a las tierras de común repartimiento y a los propios, sino también a los fundos legales y a los ejidos. Como observamos al hablar de la propiedad municipal de Guadalajara, mientras el artículo 8 de la ley Lerdo parecía eximir de la individualización a los ejidos y fundos legales, y aunque el artículo 27 de la constitución aparentemente no prolongaba la exclusión ejidal, había cierta permanente confusión y falta de claridad sobre lo que las leyes nacionales incluían o excluían. Aún después de promulgada la constitu-

41 "José de la Peña — Solicita la venta del terreno donde se encuentra el baño de caballos del 'Enano' " (1879), en AMG, exp. 2531.

42 "Muñoz, Carmen, y Huerta, Casimira, solicitan, cada una separadamente, la venta de un terreno..." (1880), en AMG, exp. 2780.

43 FRAZER, 1972, pp. 622-624.

ción de 1857 quedó la sensación —emanada de las autoridades nacionales— de que los ejidos de los pueblos estaban exentos de venta.

La continuidad de un sentimiento contrario a la propiedad comunal, tanto en la legislación como en la acción y que se prolonga desde la independencia a través de la reforma y el porfiriato, es evidente en algunos casos específicos de los pueblos. En estos casos también se revelan el procedimiento seguido, las dilaciones, las fuentes de confusión y conflicto y los posibles fraudes perpetrados.

Entre las más importantes leyes de Jalisco anteriores a la ley Lerdo de 1856 que se refirieron al reparto de las tierras de los pueblos y a la propiedad privada de esos terrenos están las que citamos antes, de 1825 (decreto 2), de 1828 (decreto 151) y de 1849 (decreto 121). Que éstas —lo mismo que la ley Lerdo y las medidas de la reforma vinculadas con ella—[44] no se cumplieron plenamente se nota en el caso del pueblo de Santa María, ubicado en el primer cantón del estado (que incluía a Guadalajara), donde el reparto de los terrenos siguió siendo un problema importante en las décadas de 1880 y 1890 y originó pleitos que se prolongaron hasta después de que terminara el régimen porfirista.

Una pregunta queda sin respuesta en la voluminosa documentación disponible al respecto: la de por qué los terrenos de ese pueblo, ubicado cerca del asiento de la autoridad estatal, no se repartieron, o su reparto no se inició sino treinta años después de que se diera el importante decreto de 1849 o aun las directivas anteriores. De los informes que citamos antes, publicados en *El Republicano Jalisciense,* pueden inferirse algunas posibles razones o, en parte, puede encontrarse alguna explicación en las querellas internas del pue-

44 El límite de seis meses fijado originariamente para la ejecución del decreto 121 de 1849 se amplió varias veces durante varios años por lapsos de seis meses. *Vid.* decretos del 4 de abril y del 2 de diciembre de 1850, y del 10 de junio de 1851 en *Colección de acuerdos*, 1849-1880, II, pp. 107-108, 153 y 217.

blo y en los trastornos políticos que afectaron a esa zona. De cualquier manera, el 17 de marzo de 1881 los habitantes del pueblo de Santa María se presentaron ante el presidente del ayuntamiento de Guadalajara para elegir los cinco miembros y los tres suplentes de la comisión o consejo encargado de repartir las tierras de la comunidad indígena, tal como indicaba el decreto 121 del estado, promulgado en 1849.[45] El 29 de marzo de 1881 la recién elegida Comisión Repartidora de Terrenos de Indígenas se reunió, eligió como presidente a Ignacio Pío, y decidió solicitar al gobierno del estado una copia de los títulos de propiedad de los terrenos del pueblo que probablemente se conservaban en los archivos estatales. La comisión también se ocupó de preparar una lista o censo de los que tenían derecho a recibir tierras.

El 5 de abril la lista estaba casi completa y se había publicado para que quienes no figurasen en ella y creyesen tener derecho a los terrenos pudieran presentar sus reclamaciones. Se pidió a las autoridades del estado que publicaran un anuncio en el periódico oficial con objeto de informar a quienes estuvieran fuera del pueblo. La comisión también se preocupó por determinar los límites de las propiedades que colindaban con los terrenos del pueblo. A fines de septiembre se había realizado y revisado un censo y se habían fijado reuniones para examinar los títulos de propiedad de quienes tuvieran tierras limítrofes con Santa María.[46] El censo del 31 de octubre de 1881, probablemente completo, incluía a los indios que tenían derecho a parte de las tierras comunales que debían departirse. En él figuran 138 nombres, incluyendo 55 matrimonios, 12 viudos, 31

[45] "Comisión Repartidora de Terrenos de Indígenas en el pueblo de Santa María..." (1881), en AMG, exp. 3235.

[46] Hubo una breve controversia y una demora en agosto, cuando el gobierno del estado dijo que debían realizarse nuevamente las elecciones para la comisión, pues sus integrantes no sabían leer o escribir, como lo exigía la ley. Los que habían sido elegidos originalmente fueron confirmados cuando demostraron que poseían las cualidades requeridas.

viudas y 40 huérfanos. El censo también estipulaba las condiciones necesarias para tener un derecho personal sobre los terrenos: 44 eran elegibles porque tenían antecedentes de cacicazgo, 22 por sus padres, 40 por sus madres, 4 viudas por sus esposos y 16 por sus esposas.[47]

El 28 de febrero de 1882 la comisión informó al gobernador que se había progresado mucho en el proceso de reparto. En muchos puntos alrededor de los terrenos comunales no se había trazado una línea divisoria y por consiguiente la comisión designó a uno de los propios indígenas para acompañar a los jueces competentes y observar cuidadosamente la determinación de los límites. Así, con el acuerdo de los indios, la comisión procedió a dividir en parcelas las tierras que se extendían a ambos lados del camino de Guadalajara a Colima, dejando cuarenta varas para el trazado del camino. Según la comunicación del 30 de noviembre de 1881, elevada por la comisión a los funcionarios cantonales, el camino nacional de Guadalajara a Colima dividía los terrenos del pueblo en dos partes. La comisión informó que había el poniente del camino había examinado 54 1/2 fanegas, además de las tierras de que se habían apoderado ilegalmente los propietarios circundantes.[48] Al oriente del mismo camino había examinado 28 fanegas, pero no se había inspeccionado la mayor parte del terreno porque los habitantes se habían opuesto. Por otra parte, no había línea divisoria y ninguno de los indios se había presentado a defender sus derechos. Por eso, decía la comisión, había pedido al jefe político del cantón que obligara a la gente que allí vivía a que se presentara ante las autoridades competentes.

[47] Otro censo de la misma fecha enumeraba 139 elegibles para recibir las tierras: 55 matrimonios, 12 viudos, 31 viudas y 41 huérfanos (19 personas eran responsables por los 41 huérfanos). Sus derechos se basaban sobre los siguientes antecedentes: 57 por cacicazgo, 18 por sus padres, 42 por sus madres, 4 por sus esposos y 16 por sus esposas. "Algunos asuntos relacionados con la comisión repartidora de tierras indígenas" (1897), y otros, en AHJ, *Gobernación.*

[48] Una fanega de tierra equivalía a unas 3.5662 hectáreas.

El 15 de noviembre de 1881 los funcionarios del estado aprobaron las operaciones realizadas, pero no parece que eso arreglara la cuestión de la propiedad de los terrenos limítrofes. Al repartir los terrenos en 1882 se delimitaron parcelas de dieciocho a veintinueve varas en el frente y cien varas en el centro. Para realizar la distribución se numeró cada terreno y se comunicó a los indios que debían presentarse para sortear las parcelas entre ellos y pagar los treinta centavos que se exigía por cada parcela.[49] Setenta y nueve indios se presentaron espontáneamente; cuarenta que tenían derechos no lo hicieron, algunos porque no vivían allí y otros porque simplemente no cumplieron. Junto con su informe, la comisión envió una lista numerada con los nombres de los que habían recibido terrenos, la especificación de las parcelas que todavía no habían sido otorgadas, y una lista de las personas que habían pagado sus derechos. La lista ennumeraba ciento veinte parcelas, en ochenta de las cuales figuraban los nombres de los que las habían recibido. Hasta ese momento, ocho personas habían pagado los treinta centavos de derecho.[50] Aparentemente, el gobernador aprobó el trabajo de la comisión.

Ya en enero de 1882 Gregorio Cordero, apoyado por otros habitantes de los pueblos, se quejaba de la comisión, quizá porque no había logrado ser elegido miembro de la misma en 1881. Sea cual hubiese sido la razón, en marzo de 1887, en larguísimo escrito dirigido al general Ramón Corona, gobernador de Jalisco, Cordero enunciaba algunos puntos interesantes sobre la política y los terrenos de los pueblos.[51] Decía que en 1853 él y sus seguidores se habían enterado de una reunión de "falsificadores de títulos de los fundos le-

[49] En el artículo 12 de la disposición aclaratoria del decreto 121 se especificaba una retribución basada en el tamaño de la parcela, que se distribuiría entre los cinco miembros de la comisión.

[50] Gregorio Cordero, al que se menciona más adelante, no estaba en la lista.

[51] Cordero se identificaba a sí mismo como "vecino original" de Santa María, de edad, casado, de "oficio albañil" y de "clase pobre".

gales" en la casa de Timoteo de Lara, vecino de Santa María. A esa reunión habían asistido todos los hijos y hermanos de los compradores ilegales y otros, incluyendo a Ygnacio Lara, que era miembro suplente de la comisión de 1881. Los falsificadores no sólo habían adquirido el fundo legal, sino que también se habían apropiado del ingreso proveniente de los pastos de comunidad, que, según decía Cordero, producían una renta de dos a tres pesos diarios. Debido a esto, Atención Quevedo, individuo que obtenía ganancias de los pastos de comunidad junto con los falsificadores de títulos, apoyó a los franceses contra los republicanos en 1864. Quevedo se convirtió después en comisario imperial.

Según Cordero, los engañados indígenas lo habían elegido para conseguir que el gobierno estatal reconociera los falsos títulos, el pago de la renta de los pastos y "la práctica de un repartimiento de terrenos de comunidad que jamás se ha practicado". El caso había sido debidamente presentado ante el gobernador y, siguiendo su indicación, los querellantes se habían presentado ante los tribunales en noviembre de 1869. El caso había sido resuelto en favor de la "clase menesterosa" el 11 de enero de 1870. El mismo día el tribunal informó al gobierno del estado que se debería pagar por los pastos a los miembros de la comisión de Santa María. Éstos eran, según señaló Cordero en 1887, los mismos que estaban estafando el dinero de los pastos en su condición de miembros de la Comisión Repartidora de Terrenos que se había formado en marzo de 1881. Esa comisión, que debía proceder al reparto de los terrenos, había servido sólo para calumniar a los hombres decentes, los que reclamaban la renta de los pastos que habían sido tomados subrepticiamente. La comisión no había hecho nada, salvo permitir a los falsificadores de títulos que estafaran a los vecinos, que exigieran impuestos para privar a las personas de sus terrenos, y que invadieran tierras de los pueblos vecinos justificándolo con títulos falsos. Cordero apoyó su denuncia con documentos oficiales y decisiones de las autoridades gubernamentales y judiciales. Pidió que se aboliera la Comisión

Repartidora de Terrenos y que se remitieran al gobierno las cuentas sobre los pagos realizados por los pastos. También pidió la destitución de Ygnacio Lara, miembro suplente de la comisión.

Algunos días después de haber presentado su petición de 1887 Cordero recibió la respuesta del gobierno estatal. Al examinar los informes existentes se descubrió que ya previamente el Consejo de Gobierno había decidido que este asunto debía resolverse ante los tribunales, y que por lo tanto Cordero debía presentar su queja ante ellos.

En realidad, ésta no era la primera vez que el gobierno derivaba un pleito de este tipo a las autoridades judiciales. Además de su representación de 1869, Gregorio Cordero había hecho otra en favor de la "clase menesterosa" en agosto y septiembre de 1883, primero ante el jefe político del cantón y después ante el gobernador, haciendo cargos contra la Comisión Repartidora de Terrenos de Santa María por abusos, fraude e ilegalidades. En su informe al jefe político cantonal, el comisario político de Santa María alegó que esas acusaciones carecían de fundamento. Se podría dudar de la imparcialidad de este funcionario, puesto que Cordero alegaba que el comisario político y el judicial del pueblo estaban en connivencia con la comisión para evadir las órdenes de realizar el reparto de los terrenos. Sin embargo, el gobernador rechazó la petición de Cordero de nombrar una nueva comisión, y el Consejo de Gobierno de Jalisco consideró que el reparto de terrenos del pueblo se había realizado y que sólo faltaba distribuir los títulos de propiedad. Lo único que todavía no se había repartido era parte de un cerro que poseía el pueblo, y el gobierno encontró justificado el retraso puesto que se esperaba una decisión sobre la línea divisoria entre las tierras del pueblo y las propiedades privadas circundantes. Así, el consejo declaró que Cordero debía llevar su queja ante los tribunales.

Así, el 14 de diciembre de 1883 la Comisión Repartidora de Terrenos de Santa María informo que ese día había comenzado la división de las tierras comunales del cerro del

Gachupín, y que no se había hecho antes porque las partes interesadas que trabajaban en los campos debían recoger la cosecha. De esto se deduce que, por lo menos en parte, se había arreglado el pleito sobre la propiedad del cerro. Pero el reparto de los terrenos del cerro se reanudaría en 1886.

La larga y turbia historia del repartimiento de los terrenos de Santa María tiene otras ramificaciones y aspectos que van más allá de los que relata Gregorio Cordero. Además del grupo de Cordero, otros individuos presentaron sus propios puntos de vista sobre la política del pueblo y la discutida cuestión de los terrenos. El 22 de febrero de 1886, un año antes del larguísimo y a veces amarillista escrito de Cordero, la Comisión Repartidora de Terrenos informó al gobernador que hacía dos días que la mayoría de los habitantes se había reunido por orden del delegado político del pueblo para considerar el reparto de los terrenos que todavía no se habían distribuido. El delegado pidió un censo de los indígenas y los documentos que justificaran sus posiciones. Como los indígenas sólo pudieron presentar el censo, propuso a los querellantes, que eran Gregorio Cordero y otros trece que siempre habían estado en conflicto con la mayoría de los del pueblo, que nombraran una nueva comisión.

Así, según la comisión, el cuerpo elegido en septiembre de 1881 y confirmado por el ayuntamiento de Guadalajara fue abolido sin ninguna base legal, puesto que su supresión no se hizo a pedido de la mayoría de los habitantes del pueblo, ni siquiera a pedido de los que habían asistido a la reunión. Además, el proceso de reparto realizado por la comisión original había sido aprobado por el gobierno del estado en noviembre de 1881. No obstante esta aprobación, y sólo debido a que unos documentos no se habían presentado en forma adecuada, el delegado político había puesto en prisión a todos los miembros de la comisión. Antes de esto el presidente de la misma, Felipe Cordero, había sido encarcelado durante cuatro días sin que mediara proceso alguno. Por tanto, la comisión reclamaba al gobernador que se hiciera justicia. El gobierno del estado reconoció que el dele-

gado carecía de autoridad para suspender a la comisión existente y nombrar otra, pues según el decreto 121 esa era una atribución del ejecutivo estatal.[52]

La controversia sobre los terrenos se manifestó en otra de sus dimensiones el 29 de marzo de 1886. Ese día se realizó una junta de los indios del pueblo de Santa María a la que asistieron los delegados político y judicial de la localidad y el director político de San Pedro, bajo cuya jurisdicción estaba Santa María. Debían considerar el pedido de don José María Obeso, propietario de la vecina hacienda del Rosario, de que se le concediera una porción de los terrenos del pueblo, aparentemente una parte del cerro del Gachupín. La junta, al rechazar la propuesta por ser perjudicial para los intereses del pueblo, adujo que el terreno en cuestión era la cabecera o casco del pueblo antiguo o primitivo, donde existió originalmente. Desde tiempo inmemorial había estado en sus manos, utilizándose como potrero para el ganado de los habitantes del pueblo y para proveer de madera a la comunidad. El terreno también incluía una cantera de piedra y el agua utilizada por el pueblo. Los indígenas pedían la protección del gobernador y su apoyo contra Obeso, quien, habiendo litigado en cuatro ocasiones diferentes, no había podido presentar ningún título de propiedad sobre ese terreno y sin embargo aún pretendía reclamarlo como suyo. Había presentado sólo un mapa manuscrito, poco digno de crédito, y basándose en el cual los amenazaba con despojarlos de más tierra todavía de la que estaba en discusión.

El director político, buscando una conciliación entre Obeso y los indígenas, se reunió con ambas partes para fijar los límites entre el pueblo y la hacienda. Observó que ambas partes reclamaban más terrenos que los que, según los títulos, correspondían a la hacienda o al pueblo. Para evitar cuestiones que pudieran surgir sobre el repartimiento de

52 A comienzos de marzo los miembros de la comisión fueron liberados de la prisión.

los terrenos del pueblo trató sin éxito de lograr un acuerdo sobre la línea divisoria. Aun así, el director político explicó a los del pueblo que el retraso en establecer un límite satisfactorio no debía detener el reparto de los terrenos, ya que tal retraso perjudicaría a la mayoría de las familias, que en el entretanto no podrían utilizar la parte de tierra que les correspondiera. El 15 de abril de 1886 el gobernador recomendó a los indígenas que llevaran el asunto de sus derechos sobre los terrenos ante los tribunales. Unos pocos días después, el 19 de abril de 1886, la Comisión Repartidora de Terrenos comenzó a medir el cerro del Gachupín, que era parte de los terrenos de comunidad del pueblo, y lo dividió en 169 partes (el número de los individuos elegibles) de diferentes tamaños pero igual valor.

El 31 de agosto treinta y cinco indígenas se quejaron de nuevo ante el gobernador por las acciones de Obeso y de su representante, Félix Castillo. Obeso no se había presentado ante los tribunales para sostener sus pretensiones sobre los pastos de la falda del cerro; la falda siempre había pertenecido al pueblo, pero Obeso invadía periódicamente esos pastos, y, justamente, acababa de ocurrir un episodio de ese tipo pocos días después de que el gobernador diera sus órdenes. Según los querellantes, el 26 de agosto Castillo y algunos hombres entraron en los potreros y se apoderaron del ganado de los indígenas que estaba pastando allí, como de algunos bueyes pertenecientes a unos carreteros que habían pagado para que se les dejara pastar. Los bueyes fueron devueltos después de un segundo pago exigido por Castillo, y el ganado de los del pueblo después de una orden del director político de San Pedro. Además, cuando Felipe Cordero, presidente de la Comisión Repartidora de Terrenos, acusó a Castillo de cometer injusticias y arbitrariedades, éste y sus compañeros lo aprehendieron, lo llevaron a San Pedro y lo encarcelaron acusándolo con calumnias. A pesar del hecho de que el terreno había estado en posesión del pueblo desde tiempo inmemorial y de que Obeso no tenía ningún documento que probara su propiedad, y a pesar de la resolución

de las quejas anteriores por el gobernador, Obeso continuó inquietando a los indígenas.

El 17 de septiembre de 1886 Félix Castillo presentó al gobernador su propia versión del asunto. Sostenía que había sido víctima de repetidas agresiones de parte de los del pueblo de Santa María y que por eso en 1885 había solicitado ayuda a la policía. Gracias a diversas medidas, había entrado en posesión pacífica de los terrenos de la hacienda del Rosario, que le rentaba Obeso, y que limitaba al sur con el pueblo de Santa María. Entonces, en agosto de 1886, Felipe Cordero, que representaba al pueblo, había permitido que 180 cabezas de ganado pastaran en esos terrenos. En uso de los derechos que la ley estatal concedía a los propietarios,[53] Castillo se había apoderado del ganado y lo había puesto, lo mismo que a Cordero, a disposición del director político de San Pedro. Cordero había sido llevado ante el juez de la corte criminal, quien, sin embargo, había ordenado su libertad. Cordero, entonces, había vuelto a llevar a pastar ilegalmente a sus animales, e inclusive había cobrado dinero por el uso de los pastos a los carreteros que utilizaban el camino nacional que atravesaba el terreno. De nuevo, Castillo se había apoderado de cuarenta y dos cabezas y pedido al director político que hiciera cumplir las disposiciones de la ley, pero sin ningún resultado. Castillo alegaba que siempre había obedecido la ley y que sólo había encontrado evasivas y muy poco o ningún apoyo de las autoridades; por consiguiente la fuerza era su único recurso para repeler las intrusiones de los indígenas. Afirmaba también que si éstos tenían algún derecho debían acudir a los tribunales para actuar contra él o contra el propietario, Obeso. Pero no lo hacían porque sus títulos eran falsos, como lo había probado una resolución de la corte en 1869.[54] Agregaba que no sólo los indios, sino también las autoridades del pueblo, afectaban sus intereses. Aparentemente el único resultado que lo-

[53] Decreto 449 de la legislatura y artículos del Código Penal.

[54] *Vid. Colección de acuerdos,* 1849-1880, IV, pp. 189-200.

graron tanto la representación de Castillo cuanto las quejas permanentes de los habitantes del pueblo fue que se repitieran las anteriores directivas del gobierno estatal en el sentido de que los indígenas debían presentar su querella ante los tribunales para resolver a quién correspondía en justicia la propiedad de los terrenos.

El 29 de septiembre de 1897, una década y media después de que se eligiera la primera comisión, catorce habitantes de Santa María con derecho a que se les adjudicaran los terrenos requirieron del gobierno del estado una autorización para organizar una nueva comisión repartidora que cumpliese con los requisitos del decreto 121 del 17 de abril de 1849 y otras medidas pertinentes.[55] Los peticionantes invocaban que, en tantos años, la antigua comisión no había realizado "tan laudable trabajo" en favor de los indios, a pesar de tan repetidas circulares y reglamentos como se expidieron, bien "por morosidad o torpeza", o porque deliberadamente hacía la vista gorda. El 3 de noviembre de 1897 las autoridades estatales admitieron que, puesto que la comisión nombrada en 1881 no había cumplido su tarea, se debían realizar elecciones para una nueva.

Fuera de los resultados de esta decisión, uno se pregunta qué había sucedido en la década y media transcurrida entre 1881 y 1897, para no mencionar más de tres décadas transcurridas entre la emisión del decreto de 1849 y la elección de la comisión de 1881. Ya relatamos antes algunas partes de una historia que, a pesar de sus huecos, da pie para posibles explicaciones del fracaso del repartimiento de terrenos en Santa María. Además de la confusión y los retrasos provocados por la inestabilidad política en parte de ese período, otras posibilidades incluyen la falsificación de títulos de propiedad y los pleitos sobre límites y títulos de los terrenos, así como las controversias con los propietarios privados y entre los mismos habitantes del pueblo.

55 "Algunos asuntos relacionados con la comisión rtpartidora de tierras indígenas" (1897), y otros, en AHJ, *Gobernación*.

El 19 de diciembre de 1903 Santa María hizo aún un nuevo pedido para que se eligiera una nueva comisión, debido a que —como era de imaginarse— algunos miembros habían muerto y los demás estaban ya viejos e incapacitados. Las nuevas elecciones, realizadas el 6 de marzo de 1904, no pusieron fin a las aparentemente interminables controversias sobre los terrenos de Santa María ni a los pleitos entre la Comisión Repartidora de Terrenos y algunos indígenas. El cerro del Gachupín era el foco del conflicto. Quizá fuera irónico, pero no inesperado, que esta disputa se vinculara con la necesidad de pagar las deudas originadas por el proceso de división de los terrenos.

En la primera década del siglo XX un aspecto por lo menos de la controversia de Santa María era similar a la de la generación anterior: un grupo de indígenas se quejaba de que la Comisión Repartidora de Terrenos estaba actuando en su propio interés y no para beneficio de la comunidad. En este caso, se trataba específicamente de la decisión de la comisión de vender una parte del cerro del Gachupín para pagar los gastos originados por la división de los terrenos, los impuestos, y dos deudas, una de 800 pesos contraída con Primitivo Arce y otra de 500 pesos con Pioquinto Sahagún. Esas deudas se habían originado en préstamos solicitados por la comisión a Arce y Sahagún en 1904 y 1905, para sufragar los costos de la mensura de la tierra y de un juicio sobre la propiedad de los terrenos.[56]

Atendiendo a la oposición de un grupo de habitantes del pueblo, el gobernador negó en febrero de 1907 la autorización solicitada por la Comisión Repartidora de Terrenos para vender parte del cerro y obtener fondos para liquidar varias deudas. Se creía que el juicio sería resuelto en favor del pueblo, con lo cual se obtendrían recursos para cubrir

[56] El contrato con Sahagún contenía una referencia al litigio entre el pueblo y la hacienda del Rosario; largo problema que, sin duda, contribuyó al endeudamiento del pueblo, a las demoras en la distribución de los terrenos y a una situación generalmente inestable.

los costos legales, y que la venta de la tierra privaría al pueblo de los pastos que necesitaba a cambio de una suma que se consumiría sin prestar ningún beneficio al conjunto de los habitantes.

El pleito continuó durante más de dos años, hasta mayo de 1909, cuando el gobierno del estado convino con los querellantes (unas cuarenta personas) en que la Comisión Repartidora de Terrenos de Santa María carecía de autoridad para concluir contratos que enajenaran la propiedad comunal. La autoridad de la Comisión se limitaba al reparto de los terrenos y no podía actuar como propietaria de las tierras del pueblo. No sólo se amonestó a la comisión por excederse en su autoridad sino que se autorizó al pueblo a elegir una nueva comisión repartidora. Uno se pregunta qué ocurrió con las reclamaciones de Arce y Sahagún, quienes habían prestado dinero a la comisión a cambio de derechos sobre el cerro del Gachupín. Como quiera que haya sido, gracias a su contrato, habían aprovechado durante varios años los pastos, la madera, la piedra y otros derechos o beneficios.

Las elecciones de la nueva comisión se realizaron el 31 de octubre de 1910, pero fueron anuladas en enero de 1911 debido a que los elegidos eran "de malos antecedentes" y hostilizaban a los indígenas de la propia comunidad.[57] En abril de 1911 se realizaron nuevas elecciones, pero, una vez más, el gobernador las anuló porque los elegidos eran los mismos individuos considerados inaceptables en la elección anterior.

Los últimos documentos del prolongado caso de Santa María, que corresponden a octubre de 1912, retoman los argumentos de las primeras controversias: pastoreo discutible o ilegal de animales, quejas sobre la actuación de la Comisión Repartidora de Terrenos en contra de los intereses de la comunidad, y recomendaciones del gobernador a los in-

57 "Jefe de la sección 3 de Guadalajara" (15 sep. 1911); "Algunos asuntos..." (1897), y otros en AHJ, *Gobernación*.

dios de Santa María para que se dirigieran a las autoridades judiciales con el fin de que éstas determinaran sus derechos sobre las tierras en disputa, probablemente el cerro del Gachupín. Cabe esperar que las autoridades revolucionarias resolverían definitivamente los pleitos vinculados con los terrenos del pueblo.

El caso de Santa María es muy instructivo a pesar de estar incompleto, de las lagunas de la documentación y de la parcialidad de los informes. En él se manifiestan las disputas internas entre la comisión electa y los indígenas disidentes, los conflictos sobre la propiedad de la tierra entre el hacendado vecino y el pueblo, la imprecisión de los límites, y el campo fértil para litigios e intervención de abogados, lo que quizás contribuyó a que las controversias se prolongaran y agudizó sin duda los problemas financieros de la comunidad.

Los documentos disponibles no permiten captar qué efecto tuvieron sobre este problema los cambios en los regímenes políticos. La legislación sobre el reparto de los terrenos de los pueblos data de los primeros años de la independencia, y si bien supuestamente algunos regímenes afectaron en forma drástica la propiedad de los pueblos —sobre todo la legislación de la reforma y la del gobierno de Díaz— encontramos en este caso muy poca referencia a los cambios políticos, las ideologías disidentes o el efecto de los acontecimientos nacionales. Otros documentos podrían sin duda esclarecer este punto, y es de suponerse que otras regiones geográficas pudieron haber sido afectadas en forma diferente. El ejemplo de Santa María lleva a preguntar hasta qué punto el ámbito local fue influido por los más importantes acontecimientos nacionales o por las decisiones revolucionarias. Lo que de este caso se deduce es la omnipresencia del papeleo burocrático, las enemistades dentro del pueblo, las fricciones entre éste y la hacienda, y la serie continua de peticiones y argumentaciones entre las autoridades locales y las superiores.

Ciertamente una de las constantes mantenidas a través de las décadas fue la invariable respuesta de las autoridades estatales a las solicitudes y quejas del pueblo: "lleven el asunto a los tribunales". Quizás el hecho de que esta indicación no se siguiera y de que las peticiones continuaran siendo elevadas al ejecutivo estatal se explique por la creencia de los indígenas de que la suprema autoridad política era el mejor o único árbitro y la única esperanza de que se les complaciera, o también porque se desanimaban al considerar el costo de los juicios, el tiempo que consumía un pleito en los tribunales, la desconfianza que éstos les merecían y aun lo endeble de su propio caso. Cuando iban a los tribunales y recibían una sentencia favorable —como ocurrió en 1870— no se cumplía con lo dispuesto o, por lo menos, no a entera satisfacción de algunos de los habitantes del pueblo.

Otros documentos indican que los cambios políticos de las décadas de 1850 y 1860 no sólo retrasaron u obstruyeron el cumplimiento de las leyes, sino que algunas de ellas, sobre todo la ley Lerdo de 1856, afectaron y complicaron el proceso de reparto de las tierras de los pueblos y favorecieron las controversias a nivel local. Por ejemplo, en la década de 1870, el ayuntamiento de la municipalidad de Autlán y sus habitantes indígenas disputaron respecto al reparto y enajenación de los terrenos y sobre a quién le correspondería percibir el producto de las enajenaciones, si al ayuntamiento municipal o si al pueblo indígena de Autlán. En la controversia se planteaban otros asuntos, como, por ejemplo, si Autlán era pueblo indígena o español y si en realidad había tierras comunales —puesto que el ayuntamiento negaba que el pueblo fuera indígena y que hubiera tierras comunales—; si las tierras fueron divididas según el decreto 121 de 1849, anterior a la ley Lerdo, o si había tierras administradas por el ayuntamiento en la época de la ley Lerdo; y si el pueblo o el ayuntamiento municipal podían realizar contratos que comprometieran a las tierras del

propio pueblo y percibir ingresos por ellos.[58] El caso de Autlán plantea la necesidad de investigar más profundamente las implicaciones raciales de esas controversias locales, el efecto de los pleitos sobre la distribución y el control de la tierra, y la importancia de los conflictos entre personalidades.

Otro punto importante que surge de la documentación y que requiere de una más profunda investigación se vincula con el significado de la individualización de la propiedad comunal. Es bastante evidente que el decreto de 1849 permitía la posesión conjunta de la tierra que se había atribuido individualmente a los habitantes del pueblo. El artículo 24 del decreto decía que "los indígenas que quisieran poseer en sociedad las fincas que les correspondan en el repartimiento, podrán hacerlo después que se les hayan distribuido, bajo los convenios legales que celebren entre sí como particulares".[59] También es evidente que esa posesión conjunta, así como la propiedad indivisa y la inalienable administrada por el ayuntamiento, continuó aún después de la promulgación de la ley Lerdo y de la constitución de 1857. Así, una circular del gobierno de Jalisco del 4 de agosto de 1868, que se refería al pago de impuestos, hablaba de las "fincas que ocupan en común los indígenas y las que administran los ayuntamientos sin estar enajenadas", mencionando las "propiedades raíces que *pro indiviso* poseen en comunidad los indígenas de los pueblos" y las "fincas que después de repartidas se poseen en sociedad por los indígenas".[60] No es seguro que, bajo la ley federal, este tipo de propiedad fuera legal, pero puede ser que fuera razonable, práctico y más eficiente conservar la posesión conjunta en las tierras comunales; los pastos se mantendrían intactos para el uso común mientras se cumplieran los requisitos legales de la propiedad personal de las partes del todo.

[58] *Ayuntamiento de Autlán,* 1862; *Controversia,* 1868.

[59] *Colección de acuerdos,* 1849-1880, I, p. 155.

[60] Circular 15 de la Sección de Hacienda del gobierno de Jalisco a los jefes políticos de cada cantón (4 ago. 1868), en *Colección de los decretos,* 1873, III, pp. 325-326.

Éstas son algunas de las cuestiones que necesitarían investigarse para dilucidar el asunto de la tenencia de las tierras de los pueblos y comprender las ramificaciones de la legislación del siglo XIX hacia los pueblos y sus habitantes, así como hacia los propietarios privados colindantes, ramificaciones que son de carácter personal, económico, social y político.

SIGLAS Y REFERENCIAS

AMG Archivo Municipal de Guadalajara.
AHJ Archivo Histórico del Estado de Jalisco.

Ayuntamiento de Autlán

1862 *El ayuntamiento de Autlán y los indígenas — Cuestión de tierras,* Colima, Imp. de Benito García.

Colección de acuerdos

1849-1880 *Colección de acuerdos, órdenes y decretos sobre tierras, casas y solares, de los indígenas, bienes de sus comunidades y fundos legales de los pueblos del estado de Jalisco* (el título varía), Guadalajara, vol. I, Imprenta del Gobierno del Estado a cargo de J. Santos Orosco; vols. II y III, Tip. de J. M. Brambila; vols. IV y V, Tip. de S. Banda.

Colección de los decretos

1873 *Colección de los decretos, circulares y órdenes de los poderes legislativo y ejecutivo del Estado de Jalisco,* Guadalajara, Tip. de S. Banda.

Controversia

1868 *Controversia del ayuntamiento de Autlán,* Guadalajara, Imp. de Agustín Rada.

FRAZER, Donald

1972 "La política de desamortización en las comunidades indígenas — 1856-1872", en *Historia Mexicana,* XXI:4 (abr.-jun.), pp. 615-652.

GARCÍA VILLARREAL, Héctor de la

1951 *Del calpulli al ejido,* México.

KNOWLTON, Robert J.

1976 *Church property and the Mexican reform — 1856-1910,* DeKalb, Northern Illinois University Press.

LABASTIDA, Luis G.

1893 *Colección de Leyes, decretos, reglamentos, circulares, órdenes y acuerdos relativos a la desamortización de corporaciones civiles y religiosas y a la nacionalización de los que administraron las últimas,* México, Tip. de la Oficina Impresora de Estampillas.

Leyes de reforma

1947 *Leyes de reforma — Gobiernos de Ignacio Comonfort y Benito Juárez — 1856-1863,* México, Empresas Editoriales.

MENDIETA Y NÚÑEZ, Lucio

1959 *El problema agrario de México,* 7ª edición, México, Editorial Porrúa.

POWELL, T. G.

1974 *El liberalismo y el campesinado en el centro de México — 1850-1876,* trad. de Roberto Gómez Ciriza, México, Secretaría de Educación Pública. «SepSetentas, 122.»

TENA RAMÍREZ, Felipe (ed.)

s/f *Leyes fundamentales de México — 1808-1957,* México, Editorial Porrúa.

TRAPNELL, Anna Louise

1931 "A survey of Mexican land legislation in its relation to the status of the Indians — 1521-1910", tesis inédita, University of California.

LA MISIÓN DIPLOMÁTICA DEL PERUANO MANUEL CORPANCHO — 1862-1863

Mario Federico REAL DE AZÚA

AL REFERIRNOS al origen que tuvo la idea de reunir en estrecha liga política a los países de Latinoamérica, que siempre se atribuye a Bolívar y a Valle en Centroamérica, no podemos dejar de mencionar al padre Servando Teresa de Mier, quien en su *Segunda carta de un americano al español*[1] expresó la creencia de que "un congreso, junto al istmo de Panamá, árbitro único de la paz y la guerra en todo el continente colombino [es decir, América] no sólo contendría la ambición del principado del Brasil, y las pretensiones que pudiesen formar los Estados Unidos, sino a la Europa toda, siempre inquieta por su pobreza natural, a vista del coloso inmenso que estaba pronto a apoyar con toda su fuerza la más débil, aunque independiente provincia; al mismo tiempo que impediría se tiranizasen en el transcurso de los siglos unas a otras, como las potencias europeas".

El primer ministro plenipotenciario del Perú en México, coronel José de Morales y Ugalde, hizo una proposición semejante. En una nota elevada al gobierno mexicano el primero de febrero de 1823 proyectó nombrar una asociación o junta hispanoamericana, que, de haberse llevado a cabo, también habría sido anterior a la circular del libertador Bolívar a los gobiernos de las repúblicas de América en 1824 para efectuar la asamblea general de plenipotenciarios. La iniciativa no prosperó debido a un cambio de gobierno en el Perú (el supremo gobierno declaró insubsistentes los pode-

1 MIER, 1945, pp. LXIII, 3. Véanse las explicaciones sobre siglas y referencias al final de este artículo.

res conferidos por el gobierno provisorio a los agentes diplomáticos) y Morales tuvo hasta la penosa necesidad de pedir un préstamo de seis mil pesos al gobierno mexicano para poder regresar a su país de origen.[2] Así terminó su gestión y nada se hizo de inmediato para hermanar las dos repúblicas. No fue sino hasta el 15 de julio de 1826 cuando la reunión convocada por Bolívar en Panamá permitió la firma de un tratado de unión, liga y confederación entre Perú, México, Colombia y Centroamérica.

La firma de un tratado entre Perú y México, bilateral, tendría que esperar hasta la llegada de Juan de Dios Cañedo a Lima a mediados de 1832. Después de las negociaciones de rigor y un banquete ofrecido al mexicano por el presidente del Perú el 19 de julio del mismo año, se logró un tratado de amistad, comercio y navegación a mediados de noviembre. El enviado extraordinario y ministro plenipotenciario mexicano promovió, aunque infructuosamente, el proyecto de reunir una asamblea de plenipotenciarios para continuar las discusiones iniciadas en Panamá. "Y es que la misión que llevó Cañedo a la América del Sur y que duró desde 1831 hasta 1838 tuvo como objetivo esencial [dice Jorge Flores D.] el de promover y realizar toda clase de esfuerzos para llevarla a cabo".[3]

El propio Cañedo decía en su memoria del 31 de enero de 1840, ahora como ministro de Relaciones Exteriores, que "una de las principales instrucciones que se dictaron al ministro que residió en aquellas repúblicas fue la de promover y agitar la expresada reunión, y tuvo el gusto de que al separarse de aquellos pueblos quedase bastante adelantado este interesante punto de su misión". Y agrega que "aprovechándose de tan felices circunstancias, nuestro gobierno ha dirigido a los de las repúblicas americanas una invitación el año próximo pasado recomendándoles de nuevo toda la impor-

[2] Fabela, 1929, pp. 128-135; Mateos, 1877-1886, ii, pp. 262, 630.
[3] Flores, 1964, nota preliminar.

tancia de la reunión de la asamblea".[4] "Conviene recordar", dice Bolívar Ulloa en un artículo de 1940, "que cuando Santa Cruz recibió el 18 de diciembre de 1838 la nota-circular de Cañedo era ya el período más crítico" de la Confederación Perú-boliviana. En efecto, la batalla de Yungay se libró el 20 de enero siguiente. "Por lo mismo, es interesante constatar que en esos momentos Santa Cruz fue el único que en el Nuevo Mundo se apresuró en acoger el proyecto mexicano, y es sugestivo que indicara a Lima para eventual sede del gran congreso americano".[5]

Además del intento a cargo de Juan de Dios Cañedo, la historia diplomática de México nos ofrece la misión de Rejón, brillante personaje de la política a quien en enero de 1842 se nombró en la misma calidad que había tenido Cañedo. Partió Rejón a mediados de mayo para tratar de constituir una asamblea general que señalase los comunes principios de derecho internacional, y que adoptase, de ser posible, algunas bases de alianza.[6] Después de permanecer algún tiempo en Puerto Rico llegó a Caracas, "y como la fama y el objeto de su viaje le había precedido con mucha anticipación" encontró allí pliegos de las repúblicas del Perú, Chile, Bolivia y Argentina manifestando su conformidad en que tuviera efecto la gran asamblea americana, señalando a Lima como sede. "También le aguardaba una comunicación del imperio del Brasil solicitando ser admitido en ese congreso"

El ministro Oliver, de España, informaba a Madrid desde México que "los Estados Unidos han enviado ya, según parece, sus instrucciones sobre este asunto al encargado de negocios que mantienen en Lima, siendo probable que se opongan también a toda medida que tienda a concentrar en lo posible los intereses de la raza española y a estrechar más los vínculos que la unen". Y en Madrid, en agosto de 1842, el gobierno de España ordenaba a su ministro en México

4 *Relaciones hispano-mexicanas,* 1949, p. 59.

5 ULLOA, 1940.

6 Enciclopedia yucatanense, 1944, VII, pp. 126-128.

que informara sobre la marcha de la misión Rejón, "porque si el señor Rejón pudiera vencer los inmensos obstáculos que se le presentarán, quizá su encargo produciría trascendentales consecuencias".[7]

Si bien la misión Rejón representa otro intento fallido, puede considerarse un paso importante en el bien fundado propósito de unir a los países de Hispanoamérica. Es así que Venezuela, en julio de 1856, distribuyó una circular sobre la necesidad de realizar un congreso de plenipotenciarios que, antes que ninguna otra cosa, redactara un pacto de recíproca garantía de sus territorios y de la paz interna. "Aunque se logró la reunión de Panamá, pasando después a Tacubaya, ni se conservan sus trabajos ni, cualesquiera que fuesen, alcanzaron el resultado que de ellos se aguardaba, ni se sabe siquiera que los tomasen en consideración los países representados en el congreso. Después de la división de Colombia, México fue el primero que resucitó el pensamiento de una asamblea americana, convidando a formarla por medio de un enviado que dispuso a Venezuela y otras repúblicas de este continente; mas en esta vez no llegó a obrarse, ni aun a obtenerse el consentimiento de todas las partes interesadas".[8]

Aparte de los intentos diplomáticos propiamente dichos hubo proyectos dentro del congreso para lograr el mismo fin. El general Tornel y Mendivil, encargado de Relaciones Exteriores de febrero a marzo de 1839, propuso en 1851, siendo senador, efectuar un congreso de plenipotenciarios de Hispanoamérica. Hace mención en su *Breve reseña histórica* de que Monteagudo había sido el primero en recomendar tan importante proyecto.[9]

Dados estos antecedentes, es más fácil ver la continuidad en la actitud peruana ante la invasión de México en 1862. En esos días el representante del Perú propuso —de acuerdo

[7] *Relaciones hispano-mexicanas,* 1952, p. 236.

[8] *Archivo,* 1938, I, doc. 256.

[9] TORNEL Y MENDIVIL, 1852.

con sus instrucciones— celebrar un tratado de unión. El ministro Doblado contestó en nombre del presidente Juárez, manifestando su aceptación, y al efecto designó como plenipotenciario *ad-hoc* al diputado Lerdo de Tejada quien, como presidente del congreso, iba a dar la respuesta al mensaje presidencial en la apertura del nuevo período de sesiones legislativas el 15 de abril de 1862. Por sus ocupaciones, Lerdo de Tejada sólo actuó en las primeras negociaciones, y fue el ministro de Relaciones, Doblado, quien firmó el once de junio el tratado en nombre de México.

Perú propuso a México que se adhiriese al tratado continental de 1856 (propuesto por Perú a Chile y Ecuador) por la vía de un tratado bilateral mediante el cual México formalizaría su adhesión conforme a la estipulación del tratado primitivo para los estados que, no habiendo concurrido a formarlo, adquirieran los derechos y obligaciones que resultasen de la alianza, pasando así México a formar parte de un régimen multilateral.[10]

Conviene señalar que en el texto bilateral se tuvieron en cuenta las observaciones que la convención peruana hiciera al pacto tripartito. Fue el doctor Corpancho quien informó a Lima de los detalles de las negociaciones y describió los resultados como "un tratado que tiende a facilitar la unión americana y a que los estados que la componen tengan un código internacional, en armonía con sus condiciones especiales de existencia política. La opinión pública [agregaba Corpancho], tan abiertamente pronunciada en todo el continente americano, está indicando la necesidad de que los vínculos de las repúblicas se estrechen y se consoliden como una garantía común de sus respectivas autonomías, independencia y soberanía, amenazadas a cada paso por fuertes poderes y, hoy mismo, en el *período de una prueba terrible*

[10] Conferencia de Héctor Gros Espiell ("Asilo diplomático — Contribución a su historia"), en el Instituto de Estudios de Derecho Internacional. México, 1976.

[cursiva nuestra] y de una crisis cuyo desenlace dependerá de circunstancias más o menos realizables".

En una nota del 28 de junio de 1862, una semana después de la firma del tratado, Corpancho informó a su gobierno que México, agradecido por los beneficios de un tratado por el cual empezaría a "reportar los derechos de la fraternidad" y las pruebas de simpatía que había recibido del Perú en la hora del conflicto, se había alentado para sobrellevarlo con la esperanza de que su causa fuera comprendida hasta el cabo de Hornos.

¿Qué establecía el tratado Doblado-Corpancho? ¿Cómo se concretó esa unión y la amistad? ¿Cuáles fueron los "derechos de la fraternidad" que señalaba Corpancho? Que los ciudadanos o naturales de cualesquiera de las altas partes contratantes gozarían, en los territorios de cualesquiera de las otras, del tratamiento de nacionales. Que convenían en concederse mutuamente la extradición de los reos de crímenes atroces, *con excepción de los delitos políticos,* que se asilaran o se hallaren en sus territorios y que hubieren cometido esos crímenes en el territorio del estado que los reclamare; y una convención especial determinaría los casos y las formalidades a que debería sujetarse la extradición reservada para crímenes atroces. En cuanto al asilo, se encaraba como una excepción a la posibilidad de extradición. El asilo cabía en el caso de delitos políticos, cuando los delincuentes se asilaran o se hallaran en sus territorios y los delitos políticos se hubiesen cometido en el territorio del estado que los reclamare. Se trataba de una regulación del asilo por delitos políticos, que cubría sin duda el asilo diplomático territorial. "La importancia histórica de este texto es evidente. Casi desconocido hasta hoy, no se le cita en la voluminosa obra de Vieira".[11] Esto es lamentable, porque se trata de un antecedente del tratado de Montevideo de 1889, no sólo en cuanto al instituto en sí, sino en cuanto a algunas de sus características, como la no distinción entre el asilo territorial y el asilo diplomático. Es

11 Idem.

interesante además señalar que la renuncia al asilo que Perú hizo en la reunión de Lima de 1867 fue algo contrario a su propia tradición, y que cuando Perú firmó el tratado de Montevideo (Uruguay, Argentina, Perú, Paraguay y Bolivia) ello no constituyó un quiebro de su tradición sino, por el contrario, la vuelta a la línea tradicional que siempre, con la excepción citada, había observado.

Continuamos con el tratado: Que los agentes diplomáticos y consulares prestarán a los ciudadanos o naturales de las otras, en los puntos y lugares que no los hubiere de su país, la misma protección que a sus nacionales. Que se comprometían a fijar de manera precisa y determinada, en conformidad con los principios del derecho internacional, los privilegios, exenciones y atribuciones de sus funcionarios diplomáticos y consulares, y a adoptar esas reglas en sus relaciones con los demás estados.

Si bien pudo celebrarse un tratado de unión, dejando otras materias para convenios especiales, consideramos que su inclusión fue de importancia. Por ejemplo: Que convenían en adoptar un sistema uniforme de monedas, tanto en su ley como en las subdivisiones monetarias, y un sistema uniforme de pesas y medidas. Que se comprometían y obligaban a unir esfuerzos para la difusión de la enseñanza, y a ponerse de acuerdo en las medidas que con ese fin deberían adoptar. Que acordaban uniformar, en cuanto fuese conforme con sus intereses y conveniencias peculiares, las leyes y tarifas de aduana. Que adoptaban en sus relaciones mutuas los siguientes principios: la bandera neutral cubriría las mercaderías enemigas con excepción del contrabando de guerra, y la mercadería neutral sería libre a bordo del buque enemigo y no estaría sujeta a confiscación, a menos que fuese contrabando de guerra. Con relación a la correspondencia pública o privada y a la prensa (diarios, periódicos y folletos) dirigidas al otro, o destinadas a pasar en tránsito, girarían libremente y con seguridad, no cobrándoseles ningún derecho o impuesto.

¿Qué más establecieron México y Perú? Que cada una de las partes contratantes se obligaba a no ceder ni enajenar bajo

ninguna forma a otro estado o gobierno parte alguna de su territorio ni a permitir que dentro de él se estableciese una nacionalidad extraña a la que al presente dominaba, y se *comprometía a no reconocer con tal carácter a la que por cualquier circunstancia se estableciese;* y que esta estipulación no obstaría a las cesiones que los mismos estados comprometidos se hicieren unos a otros para regularizar sus demarcaciones geográficas, o fijar límites naturales a sus territorios, o determinar con ventaja mutua sus funciones. No escapa la real importancia de que se comprometían a no reconocer como gobierno a aquel extranjero que por cualquier causa se estableciera en uno de ellos, cuando precisamente en los momentos de la firma del tratado las tropas de Luis Bonaparte trataban de aplastar y sustituir al gobierno constitucional y legítimo mexicano.

También se establecía que cada uno de los estados contratantes se obligaba y comprometía a respetar la independencia de los demás y, en consecuencia, a impedir, por todos los medios a su alcance, que en su territorio se reuniesen o preparasen elementos de guerra, se enganchara o reclutara gente, se acopiasen armas o se aprestasen buques para obrar hostilmente contra cualquiera de los otros, o que los emigrados políticos abusasen del asilo.

Y sobre la guerra y los medios pacíficos de arreglar diferencias, se establecía que en el caso desgraciado de violar alguna de las partes contratantes este tratado, o los que se celebrasen a consecuencia de él, o cualquier tratado que ligase particularmente entre sí a alguna de ellas, la parte que se creyere ofendida no ordenaría ni autorizaría actos de hostilidad o represalia ni declararía la guerra sin presentar antes al estado ofensor una exposición de los motivos de queja, comprobada con testigos o justificativos bastantes, exigiendo justicia o satisfacción, y sin que ésta fuese negada o dilatada sin razón. Igual procedimiento se obligaban a observar en el caso de cualquier otra ofensa, injurio o daño inferido o hecho por alguno de los estados a otro, y que no se ejecutarían ni cometerían hostilidades ni se declararía la guerra sin la pre-

via exposición de motivos y sin agotar antes todos los medios pacíficos de arreglar las diferencias.

Destaquemos que, con miras a consolidar y robustecer la unión entre ambos países y desarrollar los principios en que ella se establecía, así como a adoptar las medidas que exigía la ejecución de alguna de las estipulaciones del tratado que requerían discusión y disposiciones ulteriores, México y Perú convenían en nombrar cada uno un plenipotenciario (así como cada una de las otras partes que formaran la unión), y en que los plenipotenciarios, reunidos en congreso, representaran a todos los estados de la unión para los objetos del tratado, verificándose la primera reunión del congreso de plenipotenciarios a los tres meses de canjeadas las ratificaciones, o antes si fuera posible. El congreso de plenipotenciarios tendría derecho y representación bastante para ofrecer su mediación en caso de diferencias entre los estados contratantes. En ningún caso y por ningún motivo podía tomar como materia de sus deliberaciones los disturbios intestinos, movimientos o agitaciones interiores, ni acordar para influir en esos acontecimientos, de modo que la independencia de cada uno para organizarse y gobernarse como mejor concibiese sería respetada en toda su latitud y no podía ser contrariada, ni directa ni indirectamente, por actos, acuerdos o manifestaciones del congreso.

Con fecha 25 de junio de 1862, y con firma de Benito Juárez, se decretó: "Visto y examinado el tratado que antecede, y mereciendo mi aprobación, en uso de las facultades de que me hallo investido lo acepto, ratifico y confirmo, y prometo en nombre de la República Mexicana cumplirlo y observarlo y hacer que se cumpla y observe fielmente cuanto en él se contiene".

HOMBRE JOVEN, culto, dinámico, y de la confianza del presidente Ramón Castilla del Perú, llegó a México Manuel Nicolás Corpancho cuando tropas extranjeras hollaban su suelo. Había empezado sus estudios de medicina en 1846 y en 1848.

Con otros jóvenes publicó *El Seminario de Lima,* donde escribió versos. Al recibirse de médico —carrera que siguió por indicación de su padre, que lo era— se embarcó como cirujano a bordo de un buque de la armada peruana. En 1852 fue comisionado a Europa, recorriendo varios países. Actuó luego como secretario del presidente gran mariscal Ramón Castilla, quien a fines de 1861 lo nombró encargado de negocios y cónsul general en México con el cometido especial de proponer la adhesión al tratado continental.

Desde La Habana había escrito desde fines de febrero a su cancillería sobre la situación mexicana y el Pacto de la Soledad, e informaba que partía urgentemente a Veracruz. Presentó sus credenciales el 16 de marzo, acto al que asistió —muy significativa deferencia, ya que sólo era encargado de negocios— el propio presidente Benito Juárez. A su propuesta de celebrar el tratado de unión contestó el ministro de Relaciones Exteriores, general Manuel Doblado, expresando que el presidente Juárez lo había autorizado para manifestarle que el gobierno mexicano se hallaba en la mejor disposición para ello. Al efecto se inició de inmediato la negociación respectiva, y el día quince, al inaugurarse el segundo período de sesiones ordinarias del congreso, el presidente Juárez señaló que "las repúblicas americanas dan muestras de comprender que los sucesos de que México está siendo teatro afectan algo más que la nacionalidad mexicana y que el golpe que contra ella se asesta heriría no sólo a una nación sino a todo el continente", e hizo notar que la república del Perú "se ha servido de una misión especial para expresar su simpatía efectiva por México con motivo de la crisis por la que atravesamos".

No cabe duda de que la actitud peruana no era una simple postura diplomática, pues basta leer la correspondencia oficial directa entre el canciller en Lima y la legación en México para comprender la firmeza de convicción en los principios. Tomamos, como elocuente y concreto ejemplo, lo que el ministro de Relaciones Juan Antonio Ribeyro expresó a Corpancho en una nota confidencial del 7 de abril de 1862:

"...Todos los pueblos americanos, que en la suerte de México ven, como es natural, cifrado su porvenir, su independencia y su gloria... hacen nacer desconfianza acerca de un arreglo conforme con los intereses del continente, que es a lo que vemos con toda la eficacia y con todo el celo que demandan nuestros destinos seriamente amenazados". Corpancho, a su vez, visualizaba el problema en toda su extensión: "En vista de lo que sucede en México los gobiernos americanos no deberían disimular los peligros que corren sus respectivas repúblicas, ni sacrificar la dignidad del continente a los deseos de mantener a todo trance las relaciones de amistad que a todas ellas las liga con Francia. Si se acepta el principio de que se interviene en un pueblo americano para civilizarlo y constituirlo, y que la fuente de sus mandatarios ha de ser un general extranjero, mañana, por la misma razón, se intervendrá en el Ecuador, Guatemala, Bolivia y el Perú. Éste podría ser el caso de una mediación colectiva de todos, o la mayor parte, o algunos siquiera de aquellos gobiernos. Por débiles que nos juzguemos no debemos olvidar la fuerza que hoy tiene en el mundo la opinión y el significado que tendría moralmente el que así, de Bogotá como de Buenos Aires, de Santiago como de La Paz, de Lima como de Washington, llegasen al palacio de las Tullerías los ecos de todos los pueblos hermanos de México no insensibles a la muerte de esta colonia del occidente". Ya no es dable alimentar ilusiones —agregaba en la misma nota a su gobierno— ni por lo más sagrado, que es la independencia de los pueblos, a las vanas fórmulas diplomáticas o a tales o cuales concesiones que vengan como dadas de favor. El derecho público americano, la razón de la existencia de las repúblicas del Nuevo Mundo, estaban explícitamente conculcadas. A México se le había invadido porque la Francia quería traerle en las puntas de sus bayonetas los bienes de la civilización, se intervenía en sus asuntos domésticos porque su soberano benévolo quería pacificarlo, se había dado mayor amplitud a la guerra porque México cometió el crimen de rechazar las legiones del emperador el 5 de mayo. Por tales conceptos, Corpancho —pese

a su muy corta experiencia diplomática— queda, sin duda, en los anales de la política internacional latinoamericana. Más allá de la misión del representante peruano —y obviamente de aquellos que le dieron instrucciones para actuar— los conceptos señalados por Corpancho en sus notas informativas a Lima tienen tal vigencia que merecen ser registrados. Sugería, además, la mediación colectiva. Ponderaba la fuerza y eficacia de la opinión pública en el mundo internacional. Comprendía, en profundidad y en amplitud, todo lo mucho que estaba en juego; que —como lo dijera el manifiesto del general Doblado— "tengamos fe en la justicia de nuestra causa; tengamos fe en nuestros propios esfuerzos y unidos salvaremos la independencia de México, haciendo triunfar no sólo a nuestra patria, sino los principios de inviolabilidad de la soberanía de las naciones".

En México la junta patriótica sugirió al gobierno que en las fiestas patrias que se iban a celebrar del quince al diecisiete de septiembre la bandera peruana fuera colocada oficialmente —como testimonio y símbolo de fraternidad y unión— junto al pabellón nacional mexicano en todos los actos y ceremonias conmemorativos. Para resaltar el gesto fraternal de gobierno y pueblo peruano, el gobierno accedió y así se hizo. En cuanto al apoyo del Perú, debemos aclarar que no fue sólo del gobierno sino que el pueblo también alcanzó a comprender el amplio alcance que podría tener una agresión a cualquier estado latinoamericano. Por eso efectuó manifestaciones, contribuyó con colectas y exteriorizó su solidaridad de muchas maneras. Una preciosa medalla que se halla en el Museo Nacional de Historia, en Chapultepec, fue enviada a Juárez por la Escuela de Medicina del Perú. En Lima se estableció una junta de auxilios a México. Sobre los fondos para gastos de guerra reunidos por suscripción pública en Lima y en otras ciudades peruanas pueden consultarse veinte documentos coleccionados por Jesús Guzmán y Raz-Guzmán. En el último se dan las gracias al gobierno y al pueblo del Perú.[12]

[12] Guzmán y Raz-Guzmán, 1925, pp. 141-158.

Los periódicos se fijaron también en este aspecto de las relaciones que sostenía México con sus vecinos del sur. En la sección "Crónica extranjera" del periódico *El Siglo xix,* dedicada al Perú, se describió cómo "el espíritu público se manifiesta muy excitado por la intervención europea en México, y todos los órganos del periodismo se ocupan de la cuestión bajo el punto de vista americano".[13] Más adelante se decía: "Al celebrarse en Lima, el 28 de julio, el aniversario de la independencia del Perú, en todas partes flameaba el pabellón mexicano. La junta, en debida reciprocidad, acordó que en nuestras fiestas cívicas se coloque el pabellón peruano al lado del nuestro. También acordó que en señal de fraternidad se coloquen en la Alameda y en el Teatro Nacional los pabellones de todas las repúblicas americanas".[14] No solamente fueron los festejos motivo para expresar el sentimiento de unidad a través de las banderas: según la crónica hecha por el mismo periódico sobre los funerales del general Ignacio Zaragoza, "los pabellones del Perú y de los Estados Unidos de Colombia estuvieron ayer a media asta en la legación y en el consulado respectivo".[15]

Corpancho fue considerado por el presidente Juárez y su ministro de Relaciones Exteriores como un sincero amigo de México, y por ello trataron en su presencia algunos asuntos delicados y secretos relacionados con la grave situación por la cual pasaba su patria. El 29 de marzo de 1863 el ministerio de Relaciones Exteriores pasó una nota a todas las misiones diplomáticas residentes en la capital comunicando la resolución del supremo gobierno de trasladarse (por ahora, decía) a San Luis Potosí, e invitándolos a pasar a la nueva sede del gobierno "cuando les sea posible". Con tal motivo, el día primero de junio se reunió el cuerpo diplomático en la sede del decano, que lo era el ministro americano Thomas Corwin, y resolvieron quedarse (en observación de los acontecimientos)

[13] *El Siglo* XIX (México 2 jul. 1862).
[14] *El Siglo* XIX (México, 12 sep. 1862).
[15] *El Siglo* XIX (México, 14 sep. 1862).

hasta tanto obtener nuevas instrucciones de sus gobiernos. Esto —dice el acta— sin perjuicio de continuar las buenas re laciones con el gobierno ante quien están acreditadas. Incluso tuvieron muy en cuenta las dificultades que tendrían de trasladarse a San Luis Potosí para comunicarse con sus respectivos gobiernos. También consideraron que en los primeros tiempos de la ocupación de la ciudad de México por las fuerzas imperiales de Napoleón III podrían sin duda prestar servicios eficaces a sus respectivos nacionales residentes, "y en especial a los verdaderos intereses de México". El acta fue firmada por todos los miembros del cuerpo diplomático: por su decano Corwin, por Francisco de P. Pastor (encargado de negocios del Ecuador), doctor Manuel Nicolás Corpancho (encargado de negocios del Perú), Ramón Sotomayor Balde (encargado de negocios de Chile) y Narciso de Francisco Martín (agente confidencial de Venezuela). Con respecto al representante peruano debemos señalar que Ángel Núñez Ortega reconoce su intervención como intermediario de mexicanos patriotas para enviar despachos al gobierno legítimo en San Luis Potosí.

Es por todo ello que el 20 de julio de 1863, estando ya instalado el gobierno de la regencia en la ciudad de México, el subsecretario de Estado y Negocios Extranjeros de la regencia, José Miguel Arroyo, se dirigió directamente a Lima, al ministro de Relaciones del Perú, dándole detalles de la instalación de ese gobierno; y el 20 de agosto, justo un mes después, el mismo Arroyo se dirigió al diplomático Corpancho, a secas, sin título ni rango diplomático ni consular alguno, expresándole que lo hacía por orden expresa de la regencia y que, considerando su permanencia en el país incompatible con los deseos que la animaban de mantener buenas relaciones con la república del Perú, había dispuesto se le expidiera el correspondiente pasaporte, lo mismo que a los señores Juan C. Sánchez y Ramón Manrique, para salir del territorio mexicano, fijándoseles tres días para marcharse de la capital rumbo al exterior. Ese mismo día Arroyo se dirigió por nota a Lima informando a la cancillería peruana de lo

dispuesto por la regencia imperial con el doctor Corpancho y "su comitiva". "La permanencia en México del señor Corpancho no haría otra cosa que reagravar cada día más los motivos de queja por la conducta en extremo hostil que siempre ha observado, amparando, con la protección del pabellón del Perú, a enemigos notoriamente conocidos del gobierno (el de la regencia, aclaramos), colocando el pabellón peruano en cuatro casas: una en su habitación, la otra en el consulado, otra en el archivo, y una más en las afueras" (San Ángel). Notable testimonio de la actuación del doctor Corpancho.

Y parece juicioso aclarar —y no dar margen a suspicacias— que en la conducta del representante diplomático peruano ante el gobierno constitucional presidido por Benito Juárez no hubo ni asomo de intervención en fuero interno (lo que, por lo demás, no se le hubiera permitido), y como testimonio de tal conducta limpia tenemos lo dicho por un periodista alemán en el *Allgemeine Zeitung* del 31 de diciembre de 1863, en la ciudad de Augsburgo: "Puesto que el ministro residente del Perú ha tomado partido por Juárez, aunque sin inmiscuirse directamente en la situación...,"[16] no tuvo tiempo de despedirse de una sociedad que con todo calor lo había tratado durante su misión; así que desde Puebla, el 25 de agosto, les envió unas líneas disculpándose y agradeciendo a sus buenos amigos mexicanos todas las atenciones recibidas.

En Veracruz tomó un barco de bandera española con destino a Cuba, de donde seguiría a los Estados Unidos a esperar órdenes e instrucciones de Lima. El 13 de septiembre de 1863, hallándose el buque a un día de navegación de La Habana, estalló un incendio a bordo, en el que murieron trágicamente los tres peruanos y setenta pasajeros más. Corpancho, que puso calor y énfasis en el cumplimiento de una noble misión de solidaridad internacionalista, murió a los 33 años de edad al igual que su amigo el general Ignacio Zaragoza, fallecido en septiembre del año anterior.

16 MONJARÁS-RUIZ, 1973, p. 120.
17 *Tratados y convenciones*, 1878.

APÉNDICE

Los doce primeros tratados de México con países latinoamericanos

					Firmado en:			
	1. Colombia	3	oct.	1823	México	v	Unión, liga y confederación	Gobierno provisorio
	2. Colombia	31	dic.	1823	México	v	Comercio y navegación	
	3. Colombia	19	ago.	1825	Bogotá	v	Convención operaciones militares	
M	4. Colombia	15	jul.	1826	Panamá	N	Unión, liga y confederación	
	Centroamérica							Guadalupe Victoria
	Perú							
M	5. Mismos países	15	jul.	1826	Panamá	N	Convención sobre contingentes	
	6. Chile	7	mar.	1831	México	v	Amistad y comercio	
	7. Centroamérica	18	abr.	1832	Guatemala	N	Amistad y comercio	Anastasio Bustamante
	8. Perú	16	nov.	1832	Lima	v*	Amistad, comercio y navegación	Melchor Múzquiz
	9. Ecuador	21	jun.	1838	México	N	Amistad y comercio	Anastasio Bustamante
	10. Guatemala	30	nov.	1850	México	N	Extradición	José Joaquín de Herrera
	11. Salvador	19	feb.	1858	Guatemala	N	Amistad, comercio y navegación	Félix Zuloaga
	12. Perú	11	jun.	1862	México	N*	Amistad y alianza	Benito Juárez

M. Multilateral. V. Que entró en vigor. N. Que no entró en vigor.
* Canjeadas las ratificaciones en México el 15 de noviembre de 1833.
** Ratificado por México, presidente Juárez, el 25 de junio de 1862.

Los números 4 y 5 fueron firmados por México (Michelena y José Domínguez, regente del Tribunal de Justicia de Guanajuato) y por Perú (Manuel Lorenzo de Vidaurre, presidente de la Corte Suprema, y Manuel Pérez de Tudela, fiscal del mismo).

El número 8 firmado por Juan de Dios Cañedo (México) y Manuel del Río (Perú).

El número 12 firmado por Manuel Nicolás Corpancho y Manuel Doblado, por Perú y México respectivamente.

FUENTE: *Tratados y convenciones*, 1878.

SIGLAS, REFERENCIAS, y bibliografía complementaria

ARANDA, Ricardo

1892-1907 *Colección de los tratados, convenciones...*, Perú, Ministerio de Relaciones Exteriores.

Archivo

1938 *Archivo diplomático peruano*, Lima.

CORPANCHO, Manuel Nicolás

1854 *Ensayos poeticos de... precedidos de varios juicios escritos en Europa y América*, París, Imprenta y litografía de Maulde y Renou.

Correspondencia

1957 *Correspondencia diplomática franco-mexicana — 1808-1839*, México, El Colegio de México.

DÍAZ, Lilia

1976 "El liberalismo militante", en *Historia General de México*, México, El Colegio de México, vol. III.

Documentos

1872 *Documentos relativos al juicio que se sigue en los tribunales de Londres por la comisión de delegados fiscales del Perú*, Lima, Imprenta del Estado.

Enciclopedia yucatanense

1944 *Enciclopedia yucatanense*, México, Gobierno de Yucatán.

ESTRADA, Genaro

1923 *Las relaciones entre México y Perú*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores

FABELA, Isidro

1929 *Los precursores de la diplomacia mexicana*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores.

FLORES D., Jorge

1964 *Memorias inéditas — 1839, 1840, 1841,* México, Secretaría de Relaciones Exteriores.

GUZMÁN Y RAZ-GUZMÁN, Jesús

1925 *Las relaciones diplomáticas de México con Sudamérica,* México, Secretaría de Relaciones Exteriores.

HERNÁNDEZ TAPIA, Germán

1962 *Ensayo de una bibliografía de la intervención europea en México en el siglo xix — 1861-1867,* México, Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística.

Homenajes Corpancho

1931 *Homenajes tributados por México para honrar la memoria del diplomático peruano Manuel Nicolás Corpancho en recuerdo de su intensa actuación americanista, al defender la integridad y soberanía mexicanas durante la intervención extranjera de 1862 y 1863,* México, Talleres Gráficos de la Nación.

IGLESIAS, José María

1966 *Revistas históricas sobre la intervención francesa en México — 1861-1867,* México, Editorial Porrúa.

MARIA Y CAMPOS, Armando de

1962 "Perú ante la intervención francesa", en *Boletín Bibliográfico de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,* CCXLVI (México, 1º jun.)

MATEOS, Juan

1877-1886 *Historia parlamentaria de los congresos mexicanos de 1821 a 1857,* México, Vicente S. Reyes Impresor.

MESTRE GHIGLIAZZA, Manuel

1945 *Efemérides biográficas,* México, Porrúa e Hijos.

MIER, Servando Teresa de

1945 *Fray Servando Teresa de Mier,* selección de Edmundo O'Gorman, México, Imprenta Universitaria.

MONJARÁS-RUIZ, Jesús

1973 *México en 1863 — Testimonios germanos sobre la intervención francesa,* México, Secretaría de Educación Pública.

NÚÑEZ ORTEGA, Ángel

1878 *Memorias sobre las relaciones diplomáticas de México con los estados libres y soberanos de América del Sur.*

PALOMINO Y CAÑEDO, Jorge

1947 *La casa y mayorazgo de Cañedo de Nueva Galicia.* México, Editorial Atenea, 2 vols.

PEREDA, Juan Nepomuceno

1964 *Juan Nepomuceno de Pereda y su misión secreta en Europa — 1846-1848,* México, Secretaría de Relaciones Exteriores.

Relaciones hispano-mexicanas

1949 *Relaciones diplomáticas hispano-mexicanas — Serie i, despachos generales, i — 1839-1841,* México, El Colegio de México.

1952 *Relaciones diplomáticas hispano-mexicanas —Serie i, despachos generales, ii — 1841-1843,* México, El Colegio de México.

1966 *Relaciones diplomáticas hispano-mexicanas — Serie* I, *despachos generales,* III — *1844-1846,* México, El Colegio de México.

RODRÍGUEZ O. Jaime E.

1975 *The emergence of Spanish America — Vicente Rocafuerte and Spanish Americanism — 1802-1832,* Berkeley, University of California Press.

ROMERO, Emilia

1949 *Corpancho, un amigo de México,* México, Junta Mexicana de Investigaciones Históricas.

TAMAYO, Jorge L.

1966 *Benito Juárez — Documentos, discursos y correspondencia,* México, Secretaría del Patrimonio Nacional.

TOPETE, María de la Luz

1976 *Labor diplomática de Matías Romero en Washington — 1861-1867,* México, Secretaría de Relaciones Exteriores.

TORNEL Y MENDIVIL, José María

1852 *Breve reseña histórica de los acontecimientos más notables de la nación mexicana desde el año de 1821 hasta nuestros días,* México, Imprenta Cumplido.

Tratados y convenciones

1878 *Tratados y convenciones convenidos y ratificados por la república mexicana desde su independencia hasta el año actual,* México, Imprenta de Gonzalo A. Esteva.

ULLOA, Bolívar

1940 "Apuntes de un historiador peruano", en *Excélsior* (17 oct.).

VIEIRA, Manuel A.

1961 *Derecho de asilo diplomático,* Montevideo, Biblioteca de la Facultad de Derecho.

ZEA, Leopoldo

1974 *Dependencia y liberación en la cultura latinoamericana,* México, Joaquín Mortiz.

LOS ARCHIVOS DE MASCOTA, JALISCO

Carlos B. Gil
University of Washington

La presente es una descripción de los archivos principales de Mascota, Jalisco, población mestiza enclavada en una región aislada y montañosa. Sus documentos son de interés para la historia de los siglos XIX y XX, y para el investigador de la historia regional o parroquial de México significan la posibilidad de obtener información de variada índole, de una manera que contrasta, desde luego, con la de los archivos depositados en las ciudades capitales del país. En ellas los archivos se consultan con relativa facilidad. Distintos son los de las poblaciones como Mascota, donde, para consultarlos, aún se requiere transitar por caminos angostos y difíciles, donde se cruzan ríos "crecidos" en tiempo de aguas, y se prueba el polvo en tiempo de secas. No obstante, archivos como los que aquí se describen ofrecen al investigador no poco material y le permiten vislumbrar la rica historia de las regiones generalmente olvidadas por los autores de la "gran" historia nacional, o sea la macrohistoria.

Mascota (su fecha de fundación aún es imprecisa) domina política y económicamente una zona abrupta y extensa de la parte occidental del estado de Jalisco. Ocupa un punto casi equidistante entre la ciudad de Guadalajara y el balneario de Puerto Vallarta, en otro tiempo conocido como Puerto de las Peñas. Mascota es cabecera del municipio de su mismo nombre desde el siglo pasado. Estable en su población, como en su función política y administrativa, sus habitantes han sumado entre los seis y los ocho mil a través de los últimos cien años. Su arquitectura refleja no sólo el molde ibérico que impusieron los conquistadores a lo largo de la superficie novohispana, sino también el de la élite rural, conservadora y tra-

dicional que la mandó erigir. En las oficinas de gobierno de esta tranquila población encontré los varios archivos cuyos cuerpos principales a continuación expongo.

El juzgado de primera instancia

Describiré primeramente el archivo del juzgado de primera instancia. Su cuerpo de documentos (una porción rescatada del corral de la presidencia en 1970 por el señor juez del estado) contiene las partes siguientes:

1. Los expedientes civiles y criminales.
2. El archivo de los notarios públicos.
3. El registro público de la propiedad.
4. La correspondencia del juzgado.

En su totalidad, estos documentos permiten una visión de la sociedad y de la economía hasta más allá de los linderos del municipio desde la época de la república restaurada, porque nos hablan de asuntos originados dentro del partido judicial de Mascota, que incluye varios municipios. En otras palabras, los límites administrativos y políticos del partido judicial rebasan los linderos municipales e incluyen la región occidental del estado de Jalisco. En consideración a lo anterior se puede afirmar que los moldes sociales y económicos que se pueden entrever tras la investigación de estos archivos son los de la región occidental del estado y no sólo los de Mascota.

Los expedientes civiles y criminales que actualmente se encuentran en Mascota comenzaron a acumularse en el mencionado juzgado en el año 1867, y, hasta la época revolucionaria, no habían excedido las dos docenas por año. Es difícil precisar el número exacto de expedientes iniciados anualmente antes de 1920, a causa de las destrucciones ocasionadas por las visitas esporádicas de revoltosos, pero la acumulación de expedientes definitivamente se multiplicó después de 1920. Hoy

el número de expedientes que se inicia anualmente en ambos ramos, el civil y el criminal, se aproxima a los 250. Calculo que el tribunal de Mascota contiene aproximadamente unos 14 000 expedientes civiles y criminales con fechas que corren del año de 1867 al de 1976.

En un párrafo anterior afirmé que los documentos que aquí se describen reflejan la sociedad y la economía de Jalisco occidental durante la época ya mencionada. De hecho constituyen una veta importante de fuentes documentales aplicables a la elaboración de la historia local, o sea la historia social y económica de poblaciones excluidas del enfoque tradicional, generalmente limitado al estudio de lo que se podría llamar la élite nacional, dueña del poder político y económico. El estudio particular de esta región, por ejemplo, nos ofrece una impresión más exacta del funcionamiento del sistema judicial en Jalisco y de la calidad de sus funcionarios desde los días de la república restaurada. El estudio también nos permite entender rasgos de la sociedad jalisciense a través del trato entre sus clases y de sus desigualdades sociales y económicas en diferentes períodos de la historia moderna mexicana.

El juez de primera instancia de Mascota supervisa, además, el archivo de los notarios públicos del partido judicial, que se compone de libros que datan desde el año de 1854. Consiste este archivo de no menos de 145 volúmenes, de los cuales aproximadamente 65 son de protocolos y 80 de documentos; éstos contienen registros de transacciones, generalmente de carácter legal y comercial, hechas dentro de la zona ya nombrada. Aquí se encuentran los acuerdos que conceden poder jurídico, por parte de comerciantes mascotenses, a amigos o parientes que residen en ciudades importantes como Guadalajara, o Ameca. Tal notarización da cuenta de la manera como los comerciantes de ciudades provincianas como Mascota ganaban acceso a fuentes crediticias o recibían productos al mayoreo en las ciudades metropolitanas del país. Con cierta frecuencia resalta en dichos libros la búsqueda y el enjuiciamiento de algún deudor moroso, proceso que se facili-

ta para el comerciante de provincia por medio de una representación legal. Tales detalles permiten vislumbrar las conexiones existentes entre las economías metropolitanas y sus satélites de provincia en el siglo XIX. Existen también anotaciones en dichos volúmenes que permiten reconstruir los acuerdos habidos entre terratenientes y medieros. En otros casos se encuentran inventarios de las pertenecias de personas pudientes de la región, cosa que permite la confección de un cuadro económico de la sociedad local. No es fuera de lo común encontrar en los libros notariales descripciones de propiedades rústicas que incluyen detalles referentes a los edificios existentes en dichas propiedades, la calidad y extensión de los terrenos, el número de ganado y de la servidumbre acasillada.

El registro público de la propiedad constituye el tercer cuerpo de documentos pertenecientes al juzgado. Leyes estatales ordenan el contenido del registro en las seis secciones que siguen:

1. De títulos y documentos relativos a inmuebles o derechos reales, diversos de hipoteca o prenda, 105 volúmenes.

2. De hipotecas y prendas y créditos refaccionarios o que deban tener preferencia sobre el valor del inmueble, 19 volúmenes.

3. De arrendamientos, 2 volúmenes.

4. De resoluciones y diligencias judiciales o administrativas y de resoluciones de árbitros o arbitradores, 11 volúmenes.

5. De sociedades, asociaciones, y fundaciones de beneficiencia privada, 7 volúmenes.

6. De testamentos, 1 volumen.

Forman parte íntegra de la colección del registro otros volúmenes intitulados "Documentos privados", los cuales suman 76 volúmenes y corren en serie de 1887 a 1942, más 177 volúmenes de "Documentos generales" que tienen fechas consecutivas iniciadas en el año 1883. Estas series contienen documentos relacionados con las inscripciones de propiedad.

El registro muestra las adquisiciones de bienes raíces hechas por parte de los habitantes del partido judicial como resultado, principalmente, de compra-ventas, aunque dichas transferencias de dominio pueden ser resultado también de donaciones o bancarrotas. El lector apreciará que el registro se convierte en un instrumento medidor de la transferencia de bienes raíces, pues cuando un título de un inmueble se transfiere de una persona a otra dicha transferencia debe anotarse en el registro para recibir el debido reconocimiento legal. Cabe mencionar que un estudio del registro de Mascota para los años 1884-1936 produjo un "barómetro económico" de la región, mostrando fluctuaciones en la transferencia de títulos de propiedad similares a las que se aprecian en las bolsas de valores en economías capitalistas. Dicho "barómetro" fluctúa al compás de la inestabilidad política regional, así como de la nacional. En otras palabras, las propiedades de bienes raíces en el partido judicial de Mascota se transfieren de un dueño a otro con mayor frecuencia durante los períodos de crisis política. Es posible que dichas fluctuaciones también reflejen las crisis regionales de tipo económico y social.

LA DELEGACIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

Un segundo cuerpo de archivos en Mascota es menos voluminoso que los ya mencionados. Se encuentra en las oficinas de la delegación de hacienda del estado. Dicha colección está compuesta de dos series de documentos, que permiten el estudio de la tenencia de la tierra dentro de los límites del municipio. La primera cubre el período 1899-1901 y la segunda la época contemporánea. Aquélla consiste de materiales reunidos en los años ya indicados a raíz de una orden dada por el gobernador para que se practicara una encuesta de predios con el fin de desarrollar un sistema más racional de impuestos. Los materiales indicados suman no menos de 1 726 manifestaciones de bienes raíces (urbanas y rústicas) divididas en seis volúmenes elaborados *in situ*. Estos volúme-

nes, conocidos con el nombre de "Manifestaciones prediales de 1900", generan una variedad de información que incluye la valorización de los terrenos, las dimensiones de edificios sobre ellos erigidos, las extensiones de propiedades urbanas y rústicas con sus respectivos linderos, y la presencia de maquinaria agrícola, entre otras cosas.

La segunda serie de documentos pertenecientes a la delegación de hacienda refleja fielmente la época en que se concibieron. Está compuesto de 1 467 tarjetas tamaño carta elaboradas por la IBM, con orillas perforadas para permitir un manejo más fácil por parte de las máquinas sorteadoras de alta velocidad, que por supuesto no existen en Mascota. Desafortunadamente, dichas tarjetas contienen pocos datos. Éstos están limitados al tamaño del inmueble, su valor y el nombre del dueño. Aunque aparece limitada esta información, constituye lo suficiente como para comparar la distribución y el tamaño de los predios no ejidales del municipio entre el período prerrevolucionario y el contemporáneo. Su estudio también se presta para analizar la falta de uniformidad en el sistema actual de la valorización de predios rústicos y urbanos.

El registro civil

El tercer archivo de Mascota se distingue por su orden y su limpieza. Se encuentra en la oficina del registro civil, donde se inició en el año de 1867 como respuesta a la legislación reformista y secularizante dictada por Benito Juárez, que confiere al gobierno civil del país la seria responsabilidad de mantener un control del movimiento demográfico nacional. Una inspección de los libros del registro civil indica que el manejo rutinario de dicha oficina se efectúa bajo la supervisión del presidente municipal, pues cada inscripción requiere su firma y por ende su reconocimiento. Así, los presidentes municipales de Mascota, como probablemente los presidentes municipales en otros lugares de México, han sobrevisto con sus firmas a lo largo de la historia moderna nacio-

nal los altibajos demográficos causados por las epidemias que en diferentes épocas azotaron pavorosamente la cabecera, las haciendas, los ranchos y las congregaciones de la zona. Estas fluctuaciones demográficas han quedado en el olvido, pero resaltan en las inscripciones de los libros del registro civil.

El archivo del registro civil de Mascota se compone de 110 volúmenes en cada uno de los ramos de matrimonios, nacimientos, y defunciones. Además se incluyen en la colección nueve volúmenes de adopciones, casos que son raros en el municipio, y treinta y cuatro volúmenes de divorcios, eventualidades sociales también clasificables como fuera de lo común en Mascota.

El archivo parroquial

El último archivo que examiné es el parroquial, sin duda el más antiguo de la comarca. Su buen estado debe ser objeto de orgullo para el párroco y sus asistentes. Se compone el archivo de "libros" que reflejan las actividades principales de los incansables presbíteros dentro del territorio parroquial, que incluye problaciones alejadas a la cabecera, como la del mineral El Cuale. Los libros son los que siguen:

1. "Confirmaciones", 1877-1976, 14 volúmenes.

2. "Expedientes matrimoniales practicados en la cabecera del curato de Mascota", 1864-1958, 51 volúmenes.

3. "Libros de bautismos", 1859-1976, 41 volúmenes.

4. "Libros de partidas de matrimonios", 1864-1976, 15 volúmenes.

5. "Partidas de bautismos de hijos no legítimos en la parroquia de Mascota", 1877-1976, 14 volúmenes.

6. "Partidas de defunción", 1865-1925, 8 volúmenes.

7. Libros sin título con correspondencia de tipo misceláneo, de 1821 a 1951, 34 volúmenes.

8. "Expedientes matrimoniales practicados en la vicaría del Mineral del Cuale", 1827-1938, 10 volúmenes.

9. "Libro de partidas de nacimientos habidos en el Mineral del Cuale", 1825-1935, 7 volúmenes.

10. "Matrimonios verificados en la vicaría del Mineral del Cuale", 1826-1912, 3 volúmenes.

El horario general observado por las oficinas ya mencionadas es de lunes a viernes de las 09:00 horas a las 13:00 y de las 16:00 a las 19:00. La oficina parroquial está abierta de costumbre, además, los domingos de las 09:00 a las 13:00. Son necesarias cartas de recomendación.

EL INGENIERO FRANCISCO BULNES Y EL DOCTOR JEAN MEYER—UN CASO DE AFINIDAD SORPRENDENTE

María Teresa FRANCO
Universidad Iberoamericana

HACE CUATRO AÑOS y medio fue publicado en España un libro del doctor Jean Meyer intitulado *La revolución mejicana.* En el prólogo a esta edición el autor escribió que su libro debe ser juzgado "por lo que es: una pieza de revisionismo histórico que opone a la versión oficial una cierta versión de este gran acontecimiento que es la revolución mejicana".

Hace treinta y ocho años se publicó en México *El verdadero Díaz y la revolución,* obra del ingeniero Francisco Bulnes, quien, en primeras líneas, expresó: "Voy a esforzarme porque mis compatriotas entiendan el drama revolucionario que ha desmoronado a México..."

Si aún viviera aquel porfiriano de entendimiento penetrante y voluble, se sentiría halagado al apreciar que su trabajo mucho ayudó al doctor Jean Meyer en su empeño por enfrentar a la historiografía oficialista del "porfiriado", una "cierta versión" que es, en realidad, una re-visión de algunos conceptos principales que aparecen en *El verdadero Díaz y la revolución.* Lo que quizá molestaría a Bulnes sería saber que, no obstante la buena acogida que a sus ideas ha dado el distinguido investigador francés, éste mismo no ha concedido crédito alguno a la fuente fundamental de varios apartados centrales del capítulo "El fin del porfiriado" de su "pieza de revisionismo histórico", editada en francés y en castellano. Se hace necesario, por desagradable que resulte, mostrar que el doctor Jean Meyer, poseedor de buena reputación académica, ha plagiado de modo ostensible demasiadas ideas, expresiones textuales (hasta el grado de transcribir, sin escrúpulo, metáforas y subtítulos) y párrafos completos firmados por Bulnes.

El proceder del doctor Meyer es difícil de explicar; pero ciertamente es ingenuo e insultante. ¿Cómo suponer que el estilo y el pensamiento de Bulnes pueden pasar inadvertidos? ¿Cómo justificar, vistas las cosas de otra manera, que, si la intención del doctor Meyer era hacer un reconocimiento al valer de Bulnes, no lo mencione siquiera en su bibliografía? [1] La primera suposición es grosera porque sería tanto como dar por sentado que ningún lector de Meyer conoce a Bulnes, o como pedir que quienes tengan la convicción, muy respetable, de que los libros no deben rubricarse porque las ideas son patrimonio de la humanidad, encuentren conveniente que el señor Meyer se responsabilice, a un tiempo, de sus juicios y de los de ocultos terceros. La segunda interrogación lleva a una conclusión penosa: se trata de una adivinanza juguetona de respuesta tan obvia que molesta.

Ahora bien, el profesor Meyer no conforme con plagiar se permitió trastrocar los textos de Bulnes, haciendo buen uso del conocido método de "tijera y engrudo". Solamente en dos ocasiones el autor de *La revolución mejicana* hace uso de los signos ortográficos llamados "comillas" para acotar párrafos tomados de Bulnes. En la primera reproduce parte del discurso que éste pronunció en junio de 1903: [2] y en la segunda abrevia un texto citado por Bulnes, sin referirse a la fuente, dando a entender que los párrafos son parte de un documento que tuvo en sus manos.[3]

Con estas dos menciones a Bulnes, el doctor Meyer agrava el plagio que le denuncio, pues parece que con ellas intenta justificar el ilegítimo uso que ha dado a unas páginas —digámoslo al estilo del polémico ingeniero— archiconocidas. Hago constar que no intento insinuar que el profesor Meyer haya seguido el mismo procedimiento para integrar el resto de las cuartillas que constituyen el todo de este libro; pero, dicho en honor de la verdad, no es posible adelantar en la lectura sin suspicacia.

En los párrafos comparativos que aparecen a continuación, y que son prueba de la imputación que le hago al profesor Meyer, he utilizado el texto castellano de su libro porque, me complazco

[1] El doctor Jean Meyer utiliza pocas notas a lo largo de este libro suyo, pero —desde luego— ninguna referida al pensamiento o a la obra escrita de Francisco Bulnes.

[2] BULNES, 1920, pp. 337-338. Cf. MEYER, 1973b, pp. 27-28. Véanse las explicaciones sobre siglas y referencias al final de esta nota.

[3] BULNES, 1920, pp. 405-406. Cf. MEYER, 1973b, p. 29.

en reconocerlo, esta versión es fiel a la francesa, y ésta traduce magistralmente la peculiar manera de escribir del célebre mexicano.[4] Si el lector tiene la curiosidad de revisar las siguientes páginas de esta nota, advertirá que se ha respetado el orden del texto del doctor Jean Meyer y exclusivamente se ha hecho la transcripción del texto castellano de esta obra suya, con la finalidad de compararlo con la mencionada obra de Bulnes. En ocasiones el plagio del doctor Meyer es casi textual, y en ocasiones sencillamente reproduce, con variantes más o menos significativas, la información de Bulnes. Pongo pues a consideración las ideas y expresiones que, a mi parecer, mejor revelan la afinidad sorprendente entre estos dos hombres interesados en una misma historia.

BULNES: "Hechos posteriores han probado que la cuestión del Tlahualilo fue el principal motivo para que la Casa Blanca retirara el apoyo ultra-amistoso que hasta entonces había concedido al general Díaz, y que decidiera aquélla derrocarlo en la primera oportunidad. Como se verá más adelante, en mi libro "El verdadero Madero y la revolución", el odio del embajador Lane Wilson al presidente Madero se encuentra vergonzosamente explicado por la cuestión del Tlahualilo; se verá también que el general don Victoriano Huerta compró el apoyo decisivo y ferviente del embajador Lane Wilson, ofreciéndole pasar sobre la sentencia de la Suprema Corte Federal, y arreglar la cuestión del Tlahualilo como lo había pretendido la cuadrilla de la Casa Blanca. Por último, se verá que la primera condición que la administración del presidente Taft puso para reconocer a Huerta, según la declaración del embajador Lane Wilson, publicada en la prensa de Nueva York, fue el arreglo del robo del Tlahualilo." (p. 274; *vid.* pp. 109-110).

MEYER: "1. *Las aguas de Tlahualilo*... El conflicto duraría hasta la caída de Díaz y le valdría la hostilidad del presidente Taft. Madero será perseguido por el odio del embajador Lane Wilson por el mismo asunto (Huerta la prometerá anular la decisión del Tribunal Supremo, y Taft pondrá esta anulación como la primera condición del reconocimiento del régimen de Huerta)." (p. 25).

BULNES: "*Uno de los senadores* por California ha declarado públicamente bajo su firma: 'a Díaz le costó la presidencia andar coqueteando con el Japón'." (p. 285).

[4] MEYER, 1973a.

MEYER: "En 1910 Méjico hizo una recepción delirante a algunos oficiales nipones. Según palabras de un embajador americano: 'Su flirt con Japón costó al presidente Díaz la presidencia'." (p. 26). [En la edición francesa: *"Son flirt avec le Japon coûta au président Díaz la presidence"*.]

BULNES: "Yo creo que, en primer lugar [la conferencia Creelman], tuvo por objeto despistar al presidente de los Estados Unidos, Mr. Roosevelt... En la conferencia Creelman se lee una doctrina inaceptable en la América anti-reeleccionista, cuya emisión por el caudillo tuvo por objeto halagar a Mr. Roosevelt." (p. 381).

"No hubo tal conferencia Creelman; el general Díaz hizo una especie de manifiesto político, para impresionar a dos naciones: la norteamericana y la mexicana." (p. 385).

MEYER: "b) *La entrevista Creelman de 1908.* Sorprendente lance en el que vemos a Díaz declarar a un periodista extranjero que va a retirarse (guiño a Theodore Roosevelt) y que hace un llamamiento para la creación de un partido independiente, vistas las aptitudes para la democracia que manifiesta el pueblo mejicano. Este manifiesto político tenía por objeto impresionar a las dos naciones, mediante lo cual el viejo césar anunció cínicamente su nueva reelección..." (pp. 26-27).

BULNES: "Siendo el libro [*La sucesión presidencial*] una requisitoria de enorme efecto popular, la dictadura no debió haber permitido su circulación y debió haber castigado ejemplarmente al autor. El libro es trascendente, más que todo lo que se había publicado contra el césar, porque admite lo que se empeñaban en negar *El Imparcial* y todos los gobiernistas: la posibilidad de la revolución; peor aún, admite el triunfo de esa revolución, que sería muy costosa en sangre y en toda clase de desgracias; todavía peor: se amenaza al césar con la revolución, si no respeta el voto de un pueblo ya apto para la democracia y la libertad de su sufragio..." (p. 390).

"Ellos [los "demagogos vencedores"] habían aceptado la séptima reelección, porque lo tomaban [al general Porfirio Díaz] por el tigre que ordenó la matanza de los trescientos obreros en Orizaba y que aplaudió la matanza ejecutada por el general Reyes en Monterrey." (p. 391).

MEYER: "Un libro basta para mostrar que el coloso tenía los pies de barro, *La sucesión presidencial,* requisitoria llena de reverencia hecha por el vástago idealista una gran familia de Coahuila, Francisco I. Madero. El gobierno cometió un error al de-

jarlo publicar, pues admitía la posibilidad de la revolución e incluso de su victoria. Peor aún, amenazaba al césar con la revolución en caso de falsificación de las elecciones. Ahora bien, si los porfiristas admitieron la séptima reelección era porque creían todavía que don Porfirio era el tigre que rugía: "¡Mátalos en caliente!", que aplaudía la matanza ordenada por Reyes en Monterrey en 1903." (p. 28). ["El gigante de los pies de arcilla" es uno de los subtítulos de Bulnes a su capítulo v, "La obra militar y policiaca". *vid.* pp. 303, 395.]

Bulnes: "...en 1908, y hasta agosto de 1909, el hombre popular, el deseado por la nación, el que habría retardado la revolución hasta después de la muerte del general Díaz, era el general Reyes, si se le hubiese designado vicepresidente antes de que creciera el pequeño Madero." (pp. 392-393).

"...todos los enemigos del orden que se deshacía gritaron: 'ya no son los tiempos de antes, y el general Díaz sabe que ya es preciso aflojar y que no se puede apretar'. Los amigos del gobierno, lívidos, rabiosos o desmoralizados, comprendieron su ruina y exclamaron: '*¡ya no hay hombre!*'." (p. 391; *vid.* p. 417).

Meyer: "d) *La crisis reyista.* Entre 1908 y agosto de 1909 no hay hombre más popular que Reyes. La solución sería la reelección de Díaz con Reyes en la vicepresidencia. Pero en el momento en que los amigos del anciano dicen desmoralizados: 'Ya no es el mismo hombre', en el momento en que sus enemigos dicen: 'Los tiempos han cambiado, don Porfirio sabe que debe soltar la cuerda'..." (p. 28).

Bulnes: "De agosto de 1909 al 1º de enero de 1910 nadie ponía velas a su ambición [a la de Porfirio Díaz], ni siquiera había brisas; el aire parecía petrificado, la parálisis nacional recobraba su estado de muerte, en cada celdilla del organismo social.

El apóstol de la anarquía huyó de la capital, a refugiarse en las tierras coahuilenses de sus familiares; de allá, la emprendió a las piscinas de Tehuacán, con el objeto de restablecer su salud. En los últimos días de diciembre de 1909 volvió a organizar su gran campaña de agitación. El césar, después de haber reaccionado eliminando temporalmente al general Reyes de la política, dejó libre la prensa, libres las tribunas, libre la conspiración, libre al partido anti-reeleccionista. No había hombre, el hombre que hubo en agosto hizo el último esfuerzo del último resto de su virilidad. Todo había acabado, el caudillo no era más que un paquete de cenizas." (p. 403).

Meyer: "Después de agosto de 1909 la parálisis nacional vuelve a producirse, el aire se petrifica de nuevo [en la edición francesa:

"lair se pétrifie de nouveau"] y Madero permanece tranquilo hasta fines de año. Díaz deja plena libertad a la prensa, a los conspiradores, a los antireeleccionistas." (pp. 28-29).

BULNES: "Ya la facción de inmediato porvenir se había revelado en 1908 y 1909, en las elecciones libres para gobernadores de los estados de Morelos y Sinaloa." (p. 405).

MEYER: "No obstante, la facción del futuro se había revelado en 1908-1909 en las elecciones a los cargos de gobernador en Sinaloa y Morelos." (p. 29).

BULNES: "El demagogo Barrón, con aspecto palúdico, volvió a la ciudad de México y en su periódico *La República* declaró que estaba aterrorizado; jamás había visto, ni concebido, espectáculo más siniestro que el de esas plebes descascaradas de su frágil corteza de rudimentaria civilización, operando como salvajes glotones de carroña humana." (p. 405).

MEYER: "Las campañas electorales de 1908-1909 fueron de una virulencia extrema. El demagogo Barrón, enviado a Morelos para defender al candidato oficial, regresó aterrado a Méjico para escribir en su periódico que no había visto nada más siniestro que el espectáculo de estas plebes que habían arrojado la máscara de la civilización rudimentaria." (p. 29).

BULNES: "El señor Monterde escribía a Pineda y a mí, en el sentido siguiente: No creo que la revolución francesa haya sido preparada con más audacia y materiales de destrucción, que como se está preparando la mexicana. ¡Estoy espantado! Los creadores de Leiva, sin empacho ni vergüenza, han enarbolado la bandera santa de la guerra de los pobres contra los ricos; todo es ahora de los pobres; las haciendas, con todas sus tierras y aguas, ganados y montes; las mujeres, la honra y la vida de los que no son indios. Se predica el crimen como un nuevo Evangelio, a los terratenientes hay que matarlos como a las víboras, triturando sus cabezas con una piedra. Sus mujeres e hijos, son del pueblo, en desquite de la lujuria de los hacendados impunes, violadores de las vírgenes populares. La caridad y la compasión se consideran cobardía; no es ya hombre el que no sepa vengarse, y sólo sabrá vengarse el que no dé cuartel ni a su padre. Las haciendas son de los pobres porque son pobres, y son de los indios porque se las robaron los españoles, y son de los oprimidos porque representan trabajo robado a éstos." (pp. 405-406).

MEYER: "Monterde escribe entonces a Pineda y a Bulnes: 'No creo que la revolución francesa haya sido preparada con más audacia y materiales de destrucción que como se está preparando la mejicana. ¡Estoy espantado! Los oradores de Leiva, sin empacho ni vergüenza, han enarbolado la bandera santa de la guerra de los pobres contra los ricos; todo es ahora de los pobres; las haciendas son de pobres porque son pobres, y son de los indios porque se las robaron los españoles'." (p. 29).

BULNES: "...en Chihuahua sostenían la propaganda bolshevista los escritos incendiarios de los hermanos Flores Magón, los demagogos Gutiérrez de Lara, Braulio Hernández, y el poeta del caos, Praxedis Guerrero. En Sonora, don Salvalor Alvarado, con fieles discípulos, comenzaba su propaganda socialista." (pp. 406-407).

MEYER: "Se oyen nombres que se harán célebres: Otilio Montaño, futuro consejero de Zapata, los Flores Magón, Gutiérrez de Lara, Braulio Hernández, Práxedis Guerrero en Chihuahua, Salvador Alvarado en Sonora..." (p. 29).

BULNES: "En el desastre de los bancos de Yucatán (1907)... se contienen hechos delictuosos: El Mercantil estaba completamente quebrado, y el Yucateco bastante comprometido... Ambos bancos ya habían vendido la mayoría de sus acciones en París, en altos precios, pero viéndose ahogados y sin salida posible en Yucatán y en el mercado de la capital, pidieron autorización para emitir más capital..." (p. 161).

"En la escandalosa quiebra de Jacobi, el gobierno se empeñó en salvar al Banco de Londres y México de la evidente responsabilidal en la que había incurrido..." (p. 122).

"El señor Limantour realizó en 1908 un préstamo con la banca norteamericana, de cincuenta millones de pesos, plata, no para el gobierno, sino para la Caja de Préstamos y Fomento de la agricultura y regadío; no con el objeto de favorecer a la agricultura, sino para salvar a los bancos que estaban comprometidos por los préstamos que habían hecho a la agricultura y que ésta no pagaba." (p. 119).

"La Compañía Bancaria y de Bienes Raíces naufragó completamente sin dejar rastro de su existencia, más que la ira y la desesperación de los acreedores..." (p. 245).

"El [Banco] Central, confesó que tenía perdidas todas sus reservas y la tercera parte de su capital, que se elevaba a treinta millones de pesos." (p. 245).

'En 1908 el señor Limantour resolvió hacer su menjurge ferrocarrilero... y se planteó la operación de caer a lo judío sobre el

mercado de Nueva York, recoger las acciones que circulaban a bajo precio, y venderlas después a precio elevado al gobierno mexicano... El Banco Nacional prestó a la casa Scherer-Limantour para que realizara el albazo financiero..." (pp. 122-123).

"...el escándalo del banco de Chihuahua fue precioso combustible para la revolución en ese estado..." (p. 244).

"El banco de Jalisco dio otro escándalo, en el que su gerente, don Narciso Miranda, acusado de desfalco de grandes sumas... a su vez amenazó a los consejeros... Otro banco importante, el de Guanajuato, que también dio su escándalo, terminó con la prisión y juicio por robo de su gerente, Bustamante... El banco de Morelos lanzó gemidos que alarmaron al público. El de Michoacán no pudo resistir y pidió a la Secretaría de Hacienda que cuanto antes permitiera su transformación en banco refaccionario. El banco de Oaxaca no pudo subsistir, y se vio obligado a fusionarse con el de Puebla." (p. 245).

Meyer: "la crisis monetaria se complicó por una crisis bancaria que tuvo lugar en 1907, en la prolongación del pánico de la bolsa americana: los bancos de Yucatán saltan en 1907, tras haber aumentado en vano su capital para escapar a la quiebra. Jacobi se declara en quiebra. El gobierno logra salvar con dificultades el banco de Londres y Méjico. En 1908 Limantour obtiene en Estados Unidos un préstamo de 50 millones de pesos para la Caja de Crédito y Desarrollo de la Agricultura y de la Irrigación, forzada a la quiebra por la insolvencia de los cultivadores. Pero ello no sirve de nada; la quiebra tiene lugar y muchos hacendados quedan arruinados o atraviesan grandes dificultades a causa de esta crisis...

Los accionistas parisinos liquidan la compañía bancaria de los "Bienes Raíces". El Banco Central se deshace a tiempo de sus acciones de París, pero pierde sus reservas y el tercio de su capital. El Banco Nacional es salvado por poco por París, así como el de Guanajuato. En 1908 los ferrocarriles se hallan al borde de la quiebra y el gobierno los compra de nuevo: Limantour y Scherer se aprovechan de ello para realizar lucrativas especulaciones. El mismo año el escándalo del banco de Chihuahua agrava el descontento local. Los gerentes de los de Jalisco y de Guanauato son acusados de malversaciones. El banco de Morelos anda mal y los señores del azúcar acusan al gobierno. El Banco de Michoacán debe reducir sus empresas y el de Oaxaca debe fusionarse con el de Puebla." (p. 30).

Bulnes: "Por supuesto que todos los bancos estaban en quiebra cuando pidieron al general Huerta el curso forzoso en octubre de 1913. La revolución, con sus *bilimbiques,* los salvó; les quitó en calidad de préstamo forzoso, que algún día pagará México con réditos y todo, cincuenta y dos millones de pesos, pero también les quitó de encima más de trescientos millones que pagaron con *bi-*

limbiques, cuyo costo no debió de exceder de veinte millones de pesos. De modo que, por un lado, los bancos perdieron sobre setenta y dos millones de pesos y, por otro lado, ganaron trescientos; deben levantar la correspondiente estatua a la revolución." (pp. 151-152; *vid.* p. 161).

MEYER: "Hay que advertir que la quiebra de los bancos es anterior a la revolución: ya se habían hundido prácticamente cuando en octubre de 1913 piden a Huerta el curso forzoso. Los "bilimbiques" (el papel moneda de los generales revolucionarios) los salvaron, pues si bien la revolución les sustrajo 52 millones (empréstitos obligados, devueltos entre 1940 y 1968), los libró de 300 millones que pagaron en 'bilimbiques' por el equivalente de 20 millones..." (p. 30).

BULNES: "...Cecil Rhodes llamó al general Díaz el primer obrero de la civilización en el siglo XIX; Andrew Carnegie llamó al general Díaz el Moisés y Josué de su pueblo; Tolstoi lo declaró 'un prodigio de la naturaleza'..." (p. 205).

MEYER: "Porfirio Díaz, el 'héroe de la paz', el 'prodigio de la naturaleza' (Tolstoi), 'el primer artesano de la civilización en el siglo XIX' (Cecil Rhodes), el 'Moisés y el Josué de Méjico' (Carnegie), tras treinta y tres años de presidencia se moría deificado y momificado." (p. 31).

BULNES: *"Un gobierno de valetudinarios*

Nombres	*Edades en enero de 1910*
General Porfirio Díaz presidente de la república	79 años
Licenciado Ignacio Mariscal, secretario de Relaciones	83 "
Licenciado Justino Fernández, secretario de Justicia	83 "
General Manuel González Cosío, secretario de Guerra	79 "
Licenciado Olegario Molina, secretario de Fomento	65 "
Secretario de Instrucción Pública, Justo Sierra	64 "
Ingeniero Leandro Fernández, secretario de Comunicaciones	59 "
Ramón Corral, secretario de Gobernación	60 "
Licenciado José I. Limantour, secretario de Hacienda	56 "
Guillermo de Landa y Escandón, gobernador del Distrito	69 "
Rafael Chausal, secretario particular del presidente	58 "

Gobernadores de estados

Tlaxcala, Próspero Cahuantzi	80	”
Tabasco, general Abraham Bandala	78	”
Michoacán, Aristeo Mercado	77	”
Puebla, Mucio Martínez	75	”
Guanajuato, J. Obregón González	70	”
Aguascalientes, A. Vázquez del Mercado	72	”
Querétaro, F. Cosío	68	”
Zacatecas, F. Ortiz de Zárate	66	”
Nuevo León, general Mier	66	”
Tamaulipas, Juan B. Castelló	69	”
Sonora, Luis Torres	65	”
Hidalgo, Pedro L. Rodríguez	67	”
Campeche, Tomás Aznar	65	”
Coahuila, Jesús del Valle	64	”
Durango, Esteban Fernández	62	”
Chiapas, R. Rabasa	54	”
Yucatán, Enrique Muñoz Arístegui	56	”
Guerrero, Damián Flores	56	”
Morelos, Pablo Escandón	55	”
México, general Fernando González	44	”
Sonaloa, Diego Redo	45	”
San Luis, Espinosa y Cuevas	51	”
Colima, Lamadrid	41	”

El presidente de la Suprema Corte, don Félix Romero, tenía ochenta y tres años, y el 60% de los magistrados pasaba de setenta años.

En la Cámara de Diputados, los había de ochenta y y noventa años, y su mayoría pasaba de sesenta años. El Senado era una colección de momias sin pensamiento y en permanente estado comatoso.

En el ejército, los jefes con mando eran ancianos ineptos, y algunos cobardes. Bravo tenía ochenta años; Navarro, Luque y Trucy Aubert pasaban de setenta años. Como lo tengo dicho, había coroneles setentones, lo mismo que tenientes coroneles y mayores; capitanes de sesenta y cinco años, y subtenientes de sesenta.

Semejante personal debía conducir al país a donde lo condujo, a una catástrofe *sans pareil.*” (pp. 358-360).

MEYER: “Díaz se halla en medio de un gobierno de valetudinarios: sus ministros en 1910 tienen respectivamente 83, 83, 79, 69, 65, 64, 60, 59, 58 y 56 años, siendo este último Limantour. Seis gobernadores tienen más de 70 años y 10 más de 60. El Tribunal Supremo tiene un presidente de 83 años y el 60% de los magistrados tienen más de 60 años. La mayor parte de los diputados tienen más de 60 años, y de los senadores más de 70 años. El decano de los parlamentarios supera los noventa años.” (p. 31).

Bulnes: "Los medios para deshacerse de un tirano han sido: insurrección popular de la ciudad, insurrección de los campos, cuartelazo con o sin guerra civil, y el tiranicidio...

He apuntado que el general Díaz hizo todo lo posible para quitar hasta el más insignificante atractivo a la carrera militar, y hacerla despreciable, con el objeto de que la juventud de tamaños, y por consiguiente ambiciosa, no tuviera educada su energía, sino dispuesto su espíritu por prácticas de audacia y valentía, a las aventuras de la ambición. El general Díaz hizo este cálculo: el ejército hace al césar en la mañana, y lo deshace en la noche; para reinar eternamente, hay que suprimir el ejército..." (pp. 352-353).

"Napoleón I definió: 'la dictadura o el cesarismo es la ambición de uno contra la ambición de todos'... En México, después de la independencia, los fuertes han sido los caciques, los generales, los licenciados... Una lucha franca del supremo caudillo contra los altos barones de la revolución, provistos de ejércitos propios, y diciéndoles como el mariscal de Sajonia en la batalla de Fontenoy: *A vous, messieurs les anglais*', es labor de galopín político. Esa clase de partidos de uno contra muchos sólo se juega con perfidia, con perfidia maquiavélica, con perfidia zapoteca. Recordemos con unción que en México la opinión pública llamaba al general Díaz don Pérfido'..." (pp. 29-30).

Meyer: "Por último, Díaz había destruido prácticamente las fuerzas del orden. Militar putschista, conocía demasiado bien a sus colegas y había hecho suya esta frase: 'La dictadura o el cesarismo es la ambición de uno solo contra la ambición de todos'. Díaz sacaba de la historia nacional la lección siguiente: nunca un gobierno fue derrocado por las guerrillas sino por ejércitos nacidos de la defección de las fuerzas del estado y engrosados por una multitud de los militares en inactividad." (p. 31).

Bulnes: "El general Díaz había pretendido desarmar a los terribles caciques de las serranías de Puebla, Alica, Sierra Gorda, Galeana, Mascota, Huachinango, y las de Guerrero; pero el desarme completo no había tenido lugar. Resumiendo: la obra maravillosa del general Díaz había sido desarmar a todas las autoridades, dejando trescientas mil armas al pueblo por si se le ocurría levantarse, y conservando, para resistir el empuje de una población de quince millones, a veinticinco mil regulares e irregulares de fuerza armada, total en la república, que no le servían para combatir ni a una sola guerrilla ni para cuidar un metro de vía férrea, puesto que la fuerza armada no alcanzaba para el servicio indispensable de guarniciones en las capitales fuertes, ciudades aduanales fronterizas, y campaña contra los yaquis y los mayas." (p. 297).

"El ejército federal, único guardián de las instituciones consis-

tentes en la ambición del césar, debía conservar la paz en toda la república, sin artillería ni ametralladoras y solamente con cincuenta tiros por plaza... El general Díaz... había hecho una nación de modelo parecido al ruso, y esa concentración de fuerza, y los ferrocarriles y telégrafos, debían crear el espíritu nacional aniquilando el bárbaro espíritu provincialista." (p. 37).

"Las guerrillas podían, atacando los ferrocarriles, producir la muerte social en media nación y causar la ruina financiera del gobierno... Al construirse lo que por vanidad se llamaba en México nuestra *red* ferrocarrilera, los antiguos caminos carreteros fueron quedando totalmente abandonados en el curso de treinta y tres años, corridos de 1877 a 1910... Para evitar un gran desastre social durante una guerra de guerrillas, era poco emplear cien mil hombres destinados a cuidar veinte mil kilómetros de vía férrea... (p. 294; *vid.* p. 296).

"...la secretaría de guerra dispuso que todo alumno del Colegio Militar estaba obligado, al salir del Colegio, a servir por tres años en el ejército. El favoritismo y las influencias de toda clase nulificaron casi esa medida adecuada para tener oficiales... No se le ocurría al supremo gobierno elevar la posición eonómica del oficial para atraer a la juventud." (p. 300).

"El ejército no tenía elementos para repentinamente crecer y crear espíritu militar... "Los coroneles alcanzaban hasta la edad de ochenta años, y aún más... Había capitanes en servicio activo de setenta años, tenientes de sesenta y cinco, subtenientes de sesenta... A los coroneles les era permitido robar a sus soldados y a los caballos de sus soldados." (p. 299; *vid.* edades de los militares, p. 302).

MEYER: "Díaz licenció a los ejércitos de los estados y desarmó a las terribles guerrillas de las montañas de Guerrero, Puebla, Alica, Huachinango, Ajusco, Mascota, Galeana, Ixtlán. Un pequeño ejército federal disponiendo de las vías férreas y del telégrafo debía dar la victoria al espíritu nacional sobre los provincialismos y aportar la paz. Es verdad que el ferrocarril aumentaba la movilidad, pero era vulnerable, así como la economía que dependía del mismo. Entre 1877 y 1910 el gobierno cometió el error de abandonar las carreteras.

Hubieran sido precisos 100 000 hombres en el siglo XX para contener las guerrillas y ello no obstante don Porfirio ni tan sólo conserva los 30 000 federales que hubiese debido tener su ejército, al menos sobre el papel. En 1910 disponía de 18 000 soldados y de 2 700 rurales por 15 millones de habitantes, lo cual no era suficiente para guarnecer las principales ciudades, los puestos fronterizos, y proteger las vías férreas y los puntos estratégicos. Este pequeño ejército sólo contaba 50 cartuchos por cabeza y estaba dirigido por coroneles de 80 años, capitanes de 70 años y lugartenientes de 65, que robaban a la tropa para vivir. No había más que cuatro generales de división (incluido el presidente Díaz de 80, 80 y 79 años; el cuarto era el famoso Reyes, y tenía 60 años. Este ejército, deshecho así por el presidente a quien hubiese podido amenazar, era

despreciado por la nación. El Colegio Militar formaba ingenieros, pues los jóvenes oficiales, una vez cumplido su contrato de tres años, se pasaban a la vida civil En cuanto a la tropa, estaba compuesta por delincuentes o campesinos reclutados a la fuerza." (pp. 31-32).

Bulnes: "Aquello no era militarismo, porque no había ejército; no era burocracia, porque estaba prohibido el aumento de empleos y el de sueldos; no era teocracia, porque el gobierno se mantuvo siempre ateo; no era democracia, porque no había pueblo..." (p. 371).

"El señor Limantour era el tipo del plutócrata de novela de Balzac o de Zolá; llegó a sentar todo sobre la prerrogativa plutocrática... Y bien, este jefe de plutocracia profesaba los principios absolutos del *tacañismo,* de la avaricia política, del egoísmo infinito..." (p. 369).

"¿El general Díaz y Limantour, qué hicieron? El primero, que el país aborreciera con delirio la plutocracia; y el segundo se empeñó en privarla de los ovarios por el tacañismo... Jamás la revolución de 1910 habría triunfado si en México lo que aparecía como plutocracia hubiera sido la verdad. Todos los agitadores, tal vez con excepción de uno o de dos, habrían sido comprados con algunos jamones o botellas de ajenjo, excepto los de alto copete como don Gustavo Madero..." (p. 370).

Meyer: "Así, pues, se trata de un curioso régimen que no es militarista, a falta de ejército, que no descansa en la burocracia pues los salarios y el número de empleados se hallan bloqueados, ni en la plutocracia pues Díaz hace detestar a los científicos y Limantour es un tacaño que se niega a comprar talentos." (p. 32).

Bulnes: "Los revolucionarios de 1910 se jactan de haber derrocado la dictadura del general Díaz. Falso; ya eso no existía en México muchos años antes de 1910, y si hubiera existido no la habrían derrocado mientras fuese el gobierno orgánico de la nación." (p. 351).

Meyer: "Los revolucionarios de 1910 creyeron derrocar la dictadura de Díaz, sin ver que había dejado de existir desde hacía años y que, si hubiese existido, no la habrían derrocado en tanto hubiera sido el gobierno orgánico de la nación." (p. 32).

Bulnes: "Desde el momento en que el ejército mexicano ya no existía, sino como una caricatura de ejército, faltaba el órgano que responde al mundo de la utilidad de las dictaduras." (p. 355).

"Para evitar el brote de guerrillas, debía hacerse lo que se había

hecho treinta años: prohibir estrictamente toda agitación política, vigilar a los pueblos, poner en guardia a los jefes políticos para matar al que se declarase revolucionario... organizar una buena policía federal en toda la república, remover a los gobernadores de los estados..." (p. 407).

"Sus amigos incondicionales [del general Porfirio Díaz] determinaron fraguarle una 'ola de agitación' para que prescindiera de imponer a Corral, del mismo modo que en 1902 él había mandado hacer la funesta 'ola de agitación' contra Limantour...

Los amigos incondicionales del príncipe contaban con un precioso elemento: don Francisco I. Madero, dotado de condiciones místicas para despertar pueblos idólatras; y contaron también con imponente elemento socialista... La alianza del elemento porfirista incondicional con el anti-reeleccionista o maderista, el socialista y el bolshevista, se realizó, sencillamente, como para organizar una tamalada en Santa Anita o Ixtacalco. Los porfiristas íntimos y los miembros de la familia del general Díaz también entraron a formar parte de la liga. 'Porfirio', el hijo del césar, no se cansaba de decir a su médico...: 'Ya verán esos ladrones *científicos* cómo la opinión pública, exaltada, los barrerá de sus ladroneras'... Fue magistral la organización de esa 'ola de alta comedia política'." (pp. 408-409).

"Limantour estaba menos enfermo, veía venir la tempestad con la imposición de Corral y aun sin ella, y su programa era huir..." (p. 410).

MEYER: "Desde el momento en que el ejército no era más su propia caricatura, ¿quién podía hablar de dictadura? No había más que apariencias y fantasmas que olían a formol. Prueba de ello es que el régimen ya no era capaz de hacer lo que había hecho durante treinta años: prohibir la agitación política, vigilar los pueblos, ordenar a los 'jefes políticos', ajustar cuentas a los adversarios, tener una política efectiva. Hubiese sido necesario cambiar los gobernadores y el ejército. Pero no se hizo nada de eso pues ya no era posible.

"Díaz decidió una vez más dar el golpe que siempre había conseguido buenos resultados: lanzar una 'ola de agitación' contra su compañero de fórmula electoral (Corral) (como en 1902 contra Limantour utilizando a Reyes), utilizando a Madero y a los anarcosindicalistas, a su hijo Porfirito y a su sobrino. Díaz creía poder controlar el movimiento y detenerlo cuando los reyistas se pasaban a Madero para vengar a Reyes, cuando Limantour, presintiendo la tormenta, huía a París, y cuando los científicos, para vengarse, atacan a Félix Díaz. Lo que Díaz consideraba una comedia política debía engendrar las guerrillas y, en ausencia del ejército, la revolución." (pp. 32-33).

BULNES: "El 15 de abril de 1910 se abrieron en la ciudad de México las sesiones de la convención anti-reeleccionista... En el año

de 1900 el demagogo Arriaga, con bastante audacia, había pretendido organizar clubs políticos independientes en toda la república, con el objeto de intervenir en las elecciones presidenciales de ese año, le fue imposible..." (p. 414).

"El aspecto de la convención anti-reeleccionista fue imponente, por la significación de sus miembros. Por la primera vez se vio en una asamblea mexicana de representantes de clubs políticos a rudos aldeanos, a los más sombríos del medio pelo social, del medio pelo literario, del medio pelo profesional." (p. 417).

"La dictadura murió en 1908, en brazos de la intriga denominada conferencia Creelman; su sepelio tuvo lugar el 15 de abril de 1910, ordenado y presidido por la convención antireeleccionista; y desde el 18 de noviembre de 1910 comenzó el *velorio* del ilustre difunto, que no ha podido concluir en más de diez años." (p. 416).

"No solamente no hubo valor en las clases conservadoras para defenderse contra el desbordamiento de las hieles de la envidia, del torrente de líquida inmundicia y de reivindicaciones que se le venían encima, sino que se pusieron del lado de la revolución, agresivas contra Corral, y no mirando que no se trataba del candidato vicepresidencial más que para ocultar los deseos de venganza de los reyistas..." (p. 428).

"El general Reyes, lo había dicho al postular, en coloquio con Barrón, al general Díaz, en mayo de 1908: 'si estalla la revuelta, la intervención armada norteamericana se impondría'." (p. 429; *vid.* pp. 421-422).

MEYER: "El 15 de abril de 1910 la convención antirreeleccionista se abre en Méjico. ¡Inimaginable! Cuando Arriaga había querido hacer lo mismo algunos años antes había sido aplastado inmediatamente. A esta convención participaban futuros revolucionarios, Eulalio Gutiérrez, Cándido Aguilar, campesinos, artesanos, maestros, periodistas y abogados. Se podría decir que la dictadura murió cuando la entrevista Creelman, que fue enterrada el 15 de abril de 1910 y que el velatorio comenzó después de noviembre de 1910. Díaz dio, a los descontentos, jefes venidos de las clases superiores. Contra Corral y para vengar a Reyes, las clases superiores, conservadoras, se pusieron al lado de Madero, al lado de la revolución. Sin ningún temor: si las cosas iban mal, no intervendrían los Estados Unidos, tal como había dicho Reyes a Díaz en mayo de 1908. [En la edición francesa se mantiene el sentido de la frase de Bulnes: '*Sans aucune crainte; si cela tournait mal, ne verrait-on pas les États-Unis intervenir ainsi que l'avait dit Reyes à Díaz en mai 1908?*" (p. 35)] Por ello, nadie hace el menor gesto para salvar al poder. Díaz es abandonado por unanimidad por sus agentes y por las clases privilegiadas que se vengan por haber adorado servilmente al tirano porque lo consideraban efectivamente todopoderoso." (p. 33).

SIGLAS Y REFERENCIAS

BULNES, Francisco

1920 *El verdadero Díaz y la revolución*, México, Eusebio Gómez de la Puente, editor.

MEYER, Jean

1973a *La révolution mexicaine,* Paris, Calman Levy. «Archives des Sciences Sociales.»

1973b *La revolución mejicana,* traducción de Luis Flaquer, Barcelona, Dopesa.

EXAMEN DE LIBROS

MONUMENTA MEXICANA – LOS DOCUMENTOS DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN NUEVA ESPAÑA – SIGLO XVI *

Carmen CASTAÑEDA
Archivo Histórico de Jalisco
Serge GRUZINSKI
Université de Paris, I

EL INSTITUTUM HISTORICUM SOCIETATIS IESU ha editado en 1976 *Monumenta Mexicana,* VI, volumen 114 de la colección *Monumenta Historica Societatis Iesu (MHSI).* Hablaremos de los *Monumenta Mexicana (MM)* ahora que ese tomo sexto viene a completar la documentación correspondiente al siglo XVI de la Compañía de Jesús en Nueva España. Además, queremos que este trabajo sirva para presentar una obra injustamente desconocida.

Los antecedentes de los *MHSI* se encuentran en las primeras ediciones de las *Cartas de san Ignacio* que jesuitas españoles terminaron hacia 1889.[1] Estos padres pensaban publicar más tarde documentos sobre los orígenes de la Compañía y principalmente la documentación relativa a san Ignacio. Esta inquietud coincidía con la apertura del Archivo Vaticano y con la publicación de fuentes pontificias, y fue respaldada por el padre general de la orden. En 1890 dos jesuitas, el padre Vélez y el padre Gómez Rodeles, interesados en ese proyecto, titularon dicha colección de documentos *Monumenta Historica Societatis Iesu.* Un primer fascículo apareció en Madrid en 1894. Por ese entonces otras órdenes religiosas iniciaban sus colecciones críticas de documentos. Los jesuitas que integraban el cuerpo de redactores no se limitaron a los fondos

* Para elaborar esta reseña utilizamos los tomos I, II, III y IV de *Monumenta Mexicana* que se encuentran en la biblioteca de El Colegio de México. En cuanto a los tomos V y VI, agradecemos al padre Manuel Pérez Alonso, S. I., el que nos haya permitido consultar sus ejemplares.

1 FERNÁNDEZ ZAPICO Y LETURIA, 1944, pp. 1-61. Véanse las explicaciones sobre siglas y referencias al final de esta nota.

del archivo de la Compañía ni a los de España, sino que empezaron a examinar otros de Europa.

En 1911 los padres redactores, después de superar una crisis (pues no habían podido publicar documentos sobre las misiones orientales por tener dificultades en el conocimiento de las lenguas), pensaron que sería conveniente ampliar y promover los *MHSI* y editar documentos que ilustraran la historia de toda la Compañía. Por lo tanto, este proyecto debería ser una empresa de toda la orden y no solamente de las provincias españolas, y en consecuencia la sede de los *MHSI* estaría en Roma.

El padre general, padres asistentes y provinciales, así como varios historiadores revisaron y aprobaron el proyecto inmediatamente; sin embargo, el traslado de los *MHSI* a Roma no se efectuó hasta 1929. Este hecho motivó que un año más tarde se creara el "Colegio de Escritores de Historia de la Compañía", dedicado a la preparación de los *MHSI*. En 1935 se convirtió en el "Institutum Historicum Societatis Iesu", y desde esa fecha, instalado en *via dei Penitenzieri* 20, ha promovido los estudios sobre la historia de la orden.

El Instituto persigue su objetivo a través de las siguientes publicaciones:

I. Monumenta Historica Societatis Iesu, colección de documentos (115 volúmenes hasta 1976) que abarca dos grandes apartados: *a)* los orígenes de la Compañía de Jesús (ejemplo: *Monumenta Ignatiana* o *Monumenta Paedagogica,* importantes para concoer el origen de los colegios jesuitas y la pedagogía de la orden), y *b)* documentos sobre las misiones, que forman los *Monumenta Missionum,* que a su vez comprenden las *Missiones Orientales* (ejemplo: *Documenta Indica)* y las *Missiones Occidentales.* Entre éstos últimos se cuentan los *Monumenta Antiquae Floridae, Monumenta Peruana, Monumenta Brasiliae, Monumenta Novae Franciae* y *Monumenta Mexicana.* Los *MHSI,* desde su traslado a Roma, han estado orientados hacia la publicación de nuevas series misionales y presentan los documentos en sus lenguas originales.

II. Bibliotheca Instituti Historici Societatis Iesu, que publica una colección de monografías. Entre éstas hay algunas de interés para la historiografía de México.[2]

[2] ALEGRE, 1956-1960; RONAN, en prensa.

III. Subsidia ad Historiam Societatis Iesu. Esta sección publica orientaciones bibliográficas, catálogos, bibliografías, y en general instrumentos de trabajo.

IV. American division. Esta sección comprende la publicación de fuentes y estudios de la historia de los jesuitas, y documentos y ensayos sobre la historia de América. También aquí se han editado obras que interesan a la historia mexicana.[3]

V. Archivum Historicum Societatis Iesu. Se trata de una revista fundada en 1932 para servir de complemento y suplemento a los *MHSI.* Aparece dos veces por año (en junio y diciembre) y contiene artículos (estudios históricos, textos inéditos, breves comentarios), boletines bibliográficos, reseñas en los principales idiomas modernos y en latín, una bibliografía anual bastante completa, y noticias interesantes sobre historiografía de la Compañía. Por medio de esta revista, los *MHSI* se han utilizado y difundido a nivel internacional.

VI. Por último, existe una sección fuera de serie.

Los Monumenta Mexicana.

Ya se conoce al padre Félix Zubillaga por sus importantes contribuciones a la historia de la iglesia en México. Entre ellas cabe destacar sus trabajos sobre la Florida,[4] el fundamento económico de la provincia jesuítica de Nueva España,[5] la presentación de los memoriales del padre Juan de la Plaza, S.I.,[6] o su edición, en colaboración con el padre Burrus, de la obra de Francisco Javier Alegre, la *Historia de la provincia de la Compañía de Jesús de Nueva España.*[7] Incansable investigador del pasado mexicano de la Compañía de Jesús, el padre Zubillaga intentó publicar, en el marco de la colección de los *Monumenta,* todos los documentos relacionados con el apostolado de los jesuitas en Florida,[8] y, en segundo término.

3 BANDELIER, 1969; BURRUS, 1954, 1965, 1967, 1968-1972, 1971; DONOHUE, 1969.

4 ZUBILLAGA, 1941.

5 ZUBILLAGA, 1969, pp. 3-169.

6 ZUBILLAGA, 1961.

7 *Cf. supra,* nota 3.

8 ZUBILLAGA, 1946.

hizo el proyecto más ambicioso de ofrecer una edición exhaustiva de la documentación dejada por los padres en su provincia de Nueva España. Labor inmensa, ya que con los años el material se ha hecho cada vez más abundante y más disperso; máxime que el padre Zubillaga decidió incluir documentos no sólo de carácter jesuítico, sino también los que se referían indirectamente a ellos, de donde resulta una obra hasta hoy sin acabar, pero ya impresionante. Citemos algunas cifras para dar una idea de su importancia: seis volúmenes, un total de 4 740 páginas, más de mil documentos presentados y publicados sin tomar en cuenta los apéndices. Conviene añadir que la calidad del contenido está a la altura de estas dimensiones.

Estructura y composición de los volúmenes.

Según una composición rigurosa, cada volumen enriquece los documentos publicados con una serie de datos que los presentan, numerosas notas, y un copioso índice de "personas, lugares y cosas más notables". La primera parte de cada volumen consta de una bibliografía y de una introducción propiamente dicha. En la bibliografía el lector encontrará una lista de obras impresas y manuscritas que cubren la época considerada en la obra. Por ejemplo, en el tomo III (1585-1590), frente a las ediciones de Alegre o los manuscritos de los cronistas jesuitas Martín de Roa y Antonio de Solís,[9] el padre Zubillaga recuerda en una "introducción general" algunos datos fundamentales sobre la provincia jesuítica de Nueva España (datos geográficos, históricos, institucionales, biográficos, etc.); añade en esta parte una descripción crítica de la historiografía de la provincia en el periodo considerado, examinando las diferentes fuentes de Alegre, Pérez de Rivas y otros en sus varias obras, que muchas veces resultan ser documentos aquí publicados. Luego la aportación quizá más valiosa de esta introducción: una reseña descriptiva de los códices usados en el volumen según las normas rigurosas de la archivística (dimensiones, encuadernación, título, número y numeración de los folios, fecha, restauración eventual, etc.). Se notará que estos códices pertenecen a fondos tan diversos como el Archivo romano de la Compañía de Jesús, el Archivo de la

[9] ROA, s/f; y SOLÍS, 1893, cit. en *MM,* III, p. 35.

provincia de Toledo, el del Colegio de San Francisco de Borja de San Cugat del Valle (Barcelona), el Archivo General de Indias de Sevilla, el Archivo histórico de la provincia de México, etc.

Para indicar cuán esmerada resulta la introducción conviene señalar las líneas dedicadas a los documentos conservados y aun a los perdidos. Escribe el padre Zubillaga: "Con el título de documentos perdidos reseñamos los que generalmente llegaron a Roma y posteriormente se han extraviado, pues el padre Acquaviva acusa recibo de ellos. Alguna que otra vez el padre general observa no haber recibido las anunciadas cartas".[10]

En cuanto a la edición de los documentos se observan las normas siguientes, definidas por el padre Zubillaga en su obra anterior, *Monumenta Antiquae Floridae*.[11] Se trata siempre de una edición crítica que reproduce, cada vez que es posible, el documento autógrafo u original, indicando en el aparato crítico las dificultades o correcciones que se hallan en el manuscrito. Cuando se encuentran varios originales —en el caso, por ejemplo, de cartas mandadas por varias vías— se escoge una señalando en las notas las variantes más significativas de las otras versiones. Generalmente se respeta cuidadosamente el texto de los manuscritos así en su ortografía como en su vocabulario, y si se corrigen aberraciones manifiestas se indica en el aparato la palabra tal como aparece en el original. Conviene añadir también que gran parte de las notas completan o explicitan el contenido de cada documento en sus aspectos geográficos, históricos o biográficos.

Al final de cada volumen el autor nos ofrece un copioso índice que abarca conjuntamente personas, lugares y materias que aparecen en los documentos publicados, aunque faltan algunas palabras clave que hubieran podido ayudar al lector. Cabe destacar la precisión y minuciosidad de este índice que resulta ser un eficaz instrumento de trabajo. Por ejemplo: en la palabra *Tepotzotlán* están reseñados, página por página, todos los temas, personas, misiones e informes relacionados con la casa de los padres.[12]

10 *MM,* III, p. 50.

11 ZUBILLAGA, 1946, pp. 90-91.

12 Por ejemplo en *MM,* III, "*Tepotzotlán,* distancia de México, residencia de jesuitas subordinada a México, sustento, residentes, ministerios con indios, arreglo del edificio, lenguas, habitantes, seminario de lenguas; seminario de indios otomíes y mexicanos, futuros gobernantes,

Los documentos.

Los seis volúmenes de los *MM* constituyen, ante todo, un impresionante cuerpo de documentos que nos habla de la múltiple actividad desarrollada por la Compañía de Jesús en Nueva España durante el siglo XVI y abarca una serie inmensa de aspectos. No todos guardarán la misma importancia para el historiador, pero su diversidad nos da idea del detalle con que los jesuitas registraron sus asuntos y también de los perfiles de la vida novohispana que cubrieron.

Para lograr una mejor comprensión del tipo de documentos que se encuentran en los *MM,* hemos clasificado tales documentos en tres apartados: informes, correspondencia e instrumentos legales.

1. Informes: Las provincias de la Compañía de Jesús han informado siempre (porque así lo prescriben las constituciones de la orden) a sus superiores (al general) y a otras provincias de sus actividades, del estado de su provincia y de su personal, así como también de problemas particulares o de asuntos regionales. Dentro de este tipo de documentos caben los puntos de anuas, las cartas anuas, los papeles de las congregaciones provinciales (con sus actas, memoriales y respuestas romanas), las relaciones o informes del estado de residencias, colegios y misiones, los catálogos de los sujetos de la provincia de México y los catálogos de la provincia de Nueva España.

De las diversas casas de la provincia se enviaban a la casa provincial "las nuevas principales" del año, o sea los llamados puntos de anuas. Estas noticias abreviadas integraban una carta anua que era enviada a Roma (donde se imprimía compendiada) o a otras provincias para informar y servir de edificación. Así, por ejemplo, los puntos de anua de la misión de Guadiana de 1592, que se refieren a la actividad pastoral desarrollada por un jesuita entre indios y españoles en la provincia de Nueva Vizcaya, fueron utilizados por el provincial para formar la carta anua de 1593.[13] Por lo

---

número de alumnos, el mejor modo para ayudar a los indios, grandes esperanzas; instrucción religiosa a nativos en el seminario, oficios, indios hábiles, recogimiento", etc.

[13] "Misión de Guadiana. Puntos para la carta anua de 1593" (México, 31 mar. 1592), en *MM,* v, doc. 1, pp. 1-4.

tanto en las cartas anuas se proyecta el cuadro sugestivo de las actividades de la provincia. En la carta anua de la provincia de la Nueva España del año de 1593 se informa en primer lugar de los jesuitas enviados a Nueva España y del número de jesuitas en la provincia, luego se hace una sucinta relación de hechos, y después se pasa a describir las dificultades, los jesuitas residentes, la vida cotidiana, los ministerios pastorales, los estudios y las limosnas de cada colegio, seminario, residencia o misión.[14] De acuerdo con el padre Zubillaga, creemos que como documento histórico los puntos de anua tienen más valor que las mismas anuas.[15]

Las congregaciones provinciales, reuniones de jesuitas profesos que cada provincia organizaba (la de Nueva España tenía la facultad de hacerlas cada seis años), dieron origen a importantes documentos, pues en ellas los padres examinaban asuntos de la provincia, deliberaban sobre ellos y los proponían oficialmente al general, quien daba respuestas decisivas.

Las deliberaciones de las congregaciones provinciales se consignaban en un acta. Por el acta de la segunda congregación provincial mexicana (celebrada en el colegio de México del 2 al 9 de noviembre de 1585) nos damos cuenta de los jesuitas que asistieron, del secretario, diputados y procurador que eligieron, y de los asuntos que trataron.[16] Los asuntos que cada congregación provincial planteaba al general eran redactados por el secretario y constituían un memorial. El que elaboró la segunda congregación provincial mexicana tocaba entre otras cosas aspectos económicos de la provincia, ministerio con los indios, aprendizaje de lenguas indígenas, modo de gobernar y sostener los colegios, etc.[17] Este memorial y el acta de la congregación tuvieron sus respuestas con el parecer de Roma.[18] Las respuestas romanas a los memoriales daban un juicio sobre los asuntos de la provincia y orientaban

[14] "Carta anua de la provincia de Nueva España del año de 1593", en *MM,* v, doc. 20, pp. 49-105.

[15] *MM,* v, p. 1.

[16] "Segunda congregación provincial mexicana" (México, 2-9 nov. 1585), en *MM,* II, doc. 200, pp. 628-642.

[17] "Memorial de la segunda congregación provincial mexicana" (México, 9 nov. 1585), en *MM,* II, doc. 202, pp. 644-660.

[18] "Respuestas romanas al memorial del padre provincial" (Roma, 9 mayo 1587), en *MM,* II, doc 207, pp. 668-684.

la resolución de sus problemas; en resumen, decidían el camino a seguir.

Además de los puntos de anuas, cartas anuas, actas y memoriales de las congregaciones, los jesuitas informaban detalladamente de las actividades, problemas y logros que tenían en sus residencias, colegios, seminarios y misiones. Estos informes recibieron el nombre de relaciones. Para darnos una idea de lo que contienen nos remitimos a la relación de la misión de Xalatlaco, que informa de las características de los indios de esa región, de las labores que tres jesuitas desarrollaron entre ellos, de los "vicios" que desterraron y, en fin, de los frutos que obtuvieron.[19] Otra relación, la del colegio de Puebla (hacia fines de 1585), describe la ciudad y región de Puebla, el personal que tenía el colegio, los ministerios desarrollados, sus escuelas y colegios y, sobre todo, las actividades con los indígenas.[20] Todas las relaciones guardan una singular importancia histórica y lo demuestra el hecho de que fueron incluidas por lo general en las cartas anuas.

Respecto al personal jesuítico novohispano, ningún material como los catálogos para llenar satisfactoriamente las deficiencias que presentan los otros documentos. Los jesuitas de México elaboraron durante el siglo XVI dos tipos: los catálogos de la provincia de Nueva España y los catálogos de los sujetos de la provincia de México. En los primeros se consignaban de todos los jesuitas de cada colegio o casa los siguientes datos: nombre, patria, edad y condición física, año de ingreso en la orden, año de profesión y voto hecho, tiempo de estudios realizados, grados obtenidos y, por último, los ministerios desarrollados en la Compañía. Estos catálogos corresponden a una fecha determinada como el de la provincia de Nueva España del año de 1585.[21] No sucede así con los catálogos de los sujetos de la provincia de México; éstos reúnen de un determinado período los nombres de los jesuitas que llegaron a México, con datos de los que hicieron los votos del bienio, se ordenaron, murieron, fueron despedidos o pasaron a otras pro-

19 "De la misión de Xalatlaco" (Xalatlaco, may. 1585), en *MM*, III, doc. 2, pp. 10-19.

20 "Colegio de la Puebla de los Ángeles" (Puebla, fines de 1585), en *MM*, III, doc. 3, pp. 19-30.

21 *MM*, II, doc. 222, pp. 743-759.

vincias. También se anotan las cartas de limpieza de los jesuitas admitidos en México.[22]

2. Correspondencia. Forma documentos históricamente muy significativos la nutrida correspondencia que los jesuitas de México mantuvieron con el superior de Roma y con otros jesuitas y autoridades civiles y eclesiásticas de Nueva España. En los *MM* también se reproducen las cartas de personas o instituciones que trataban asuntos relacionados con los jesuitas de la Nueva España. Hemos clasificado la correspondencia jesuítica por sus remitentes y destinatarios: *a)* cartas entre jesuitas,[23] *b)* cartas entre jesuitas y otras personas,[24] *c)* cartas entre diversas autoridades.[25]

En un artículo sobre el colegio de Guadalajara aprovechamos este tipo de documentos,[26] por ejemplo, la carta en que el padre Mendoza informaba al general Acquaviva de la salida que hacían los jesuitas a Guadalajara;[27] otra carta donde el padre Pedro Díaz comunicaba al general de la necesidad de misioneros en la

22 "Catálogo de los sujetos de la provincia de México", en *MM,* II, apéndice I, pp, 760-771.

23 *a)* del general al provincial, a los jesuitas, al visitador, al procurador, al procurador de indios, y viceversa; *b*) del procurador de Indias al provincial; *c*) de padres y hermanos jesuitas a otros padres y hermanos jesuitas.

24 *a*) del general a particulares, a la Congregación de la Anunciata, al arzobispo de México, al rey de España, a cabildos eclesiásticos de Nueva España y a regidores novohispanos y viceversa; *b*) del provincial mexicano al presidente del Consejo Real, al rey y al virrey, cabildos eclesiásticos, obispos y arzobispos de Nueva España, y de éstos al provincial; *c*) del rey de España al arzobispo de México; al procurador de la provincia de Nueva España, a jesuitas y al visitador jesuita y viceversa.

25 *a*) del rey de España al virrey, a la audiencia y a los oficiales reales de la Nueva España, al Consejo de Indias y al presidente y oficiales de la Casa de Contratación y viceversa; *b*) al rey, de la ciudad de México, del obispo de Tlaxcala, de un franciscano y de los agustinos, franciscanos y dominicos; *c*) el arzobispo de México al presidente del Consejo Real y a las autoridades de Tepotzotlán; *d*) el virrey de Nueva España a los oficiales de la hacienda de México.

26 CASTAÑEDA, 1972, pp. 53-76.

27 Padre Antonio de Mendoza, provincial, al padre Claudio Acquaviva, general (Tepotzotlán, 30 nov. 1585), en *MM,* II, doc. 213, p. 714.

provincia de Jalisco,[28] y también la carta que los regidores de Guadalajara escribieron al padre provincial Antonio de Mendoza para suplicarle que se fundara casa de la Compañía.[29]

3. Instrumentos legales. La participación de los jesuitas en la vida económica de la Nueva España dio origen a otro tipo de documentos. Mencionaremos primero los de las fundaciones de casas, colegios y seminarios. Por ejemplo: el documento de la fundación del colegio de Puebla es una escritura que asienta la donación de "veinte y ocho mil pesos de oro común" que Melchor de Covarrubias entregó al padre provincial. Con ese dinero el padre prometió "comprar posesiones, casas y heredades, estancias y censos y posesiones bien paradas..., y la renta que así montare la gastaría en la obra de la dicha casa y colegio del nombre de Jesús." [30]

Luego tenemos los documentos de los negocios de compra o venta que los jesuitas concertaron. Por ejemplo el documento de la donación de diez mil pesos hechos por el obispo y el cabildo eclesiástico de Guadalajara para colegio jesuítico incluye las cartas de venta de las "heredades" que el padre Pedro Díaz compró con el dinero donado.[31]

Los jesuitas además invirtieron en censos. Los *MM* también presentan documentos sobre estas operaciones, como el que habla del proceso notarial que se hizo para garantizar la seguridad del censo que se había de imponer sobre los bienes de Francisco Martínez a favor de la Compañía de Jesús en Puebla.[32]

En los *MM* hay otros documentos de importancia para cono-

[28] Padre Pedro Díaz al padre Claudio Acquaviva, general (México, 10 dic. 1585), en *MM,* II, doc. 219. p. 736

[29] Cabildo eclesiástico de Guadalajara al padre Antonio de Mendoza, provincial (Guadalajara, 1º mayo 1586), en *MM,* III, doc. 35, pp. 159-160.

[30] "Fundación del colegio de la Puebla de los Ángeles" (Puebla, 15 abr. 1587), en *MM,* III, doc. 59, pp. 210-216.

[31] "Donación de diez mil pesos hecha por el obispo, dean y cabildo de Guadalajara para colegio jesuítico" (Guadalajara, 26 jun. 1587), en *MM,* III, doc. 64, pp. 223-235.

[32] "Censo impuesto sobre el ingenio de Francisco Martínez, nombrado el Spiritu Sancto, y sobre los demás bienes que le pertenecen, en favor de la Compañía del Nombre de Jesús de la ciudad de los Ángeles" (Puebla, 8 oct. 1585), en *MM,* IV, apéndice 9, pp. 686-693.

cer la situación económica de la provincia mexicana, como el que se refiere al estado que guardaban hacia 1585 las haciendas de Santa Lucía y Jesús del Monte que pertenecían al colegio de México.[33] En resumen, en los seis volúmenes no sólo hay información sobre las iglesias, huertas, estancias, haciendas, casas y colegios que los jesuitas recibieron por donación o que ellos compraron o vendieron o invirtieron, sino también sobre las actividades económicas que desarrollaron.

Alcance de los documentos.

Como otras colecciones de documentos, los *MM* podrán ser consultados por cada investigador de acuerdo a sus intereses personales; por esta razón nos limitaremos a sugerir algunos campos donde puede ser útil el empleo del material que ofrecen.

A. Historia social y económica de la Compañía de Jesús en Nueva España:

1. Aspecto geográfico. Se podría reconstruir la posición geográfica de la Compañía año por año; localizar sus casas, residencias, colegios, seminarios y misiones, así como sus propiedades, e identificar los centros y zonas de irradiación de la actividad jesuítica.

2. Historia social. Se podría realizar un estudio del personal jesuítico novohispano mediante un análisis cuantitativo de los datos que registran los catálogos. Conoceríamos de los jesuitas, entre otras cosas, su origen geográfico, su formación profesional (estudios y grados) y los ministerios que desempeñaron.[34]

Igualmente los documentos de los *MM* ayudarían a los historia-

[33] "Estado de las haciendas Santa Lucía y Jesús del Monte" (1585), en *MM,* II, doc. 154, pp. 446-454.

[34] Para ilustrar este punto, del catálogo de la provincia de Nueva España de 1585 tomamos los datos de un jesuita: Nombre: Pedro de Hortigosa (colegio de México). Patria: Ocaña, diócesis y provincia de Toledo. Edad y condición física: cuarenta años, *mediocri valentudine.* Año de profesión y voto hecho: año 1564, *proffessus or votorum,* año 1581. Tiempo de estudios, estudios realizados y grados obtenidos: cuatro años de filosofía, cuatro de teología, doctor en teología. Ministerios desarrollados en la Compañía: lector de artes y teología y rector. *MM,* II, p. 743.

dores interesados en las relaciones sociales de los jesuitas con la población de Nueva España. En este caso serían muy significativas las fuentes que se refieren a las actividades que los padres ejercieron con los españoles, indios y negros, administración de sacramentos y predicación a los españoles, ministerio con los indios y docencia en escuelas de primeras letras,[35] preparación del personal jesuítico, docencia en seminarios, enseñanza a sacerdotes, predicación y enseñanza de la doctrina a negros, explicación de la doctrina a niños y a adultos en plazas, cárceles, calles y mercados, atención en hospitales y a los indios de los obrajes.[36]

[35] En la carta anua de la provincia de Nueva España de 1593 los jesuitas informaron que, en el colegio de Guadalajara, "todos, así eclesiásticos como seculares... acuden a confesar y tratar de las cosas de sus almas. Con los sermones que se han hecho, así en la catedral como en nuestra casa, se han visto mudanzas de vida... Con los indios ha trabajado un padre lengua... y, por medio de los sermones y pláticas que les ha hecho en nuestra casa y en la plaza, han acudido muchos a la confesión... La escuela de niños que puso el padre visitador en este colegio va adelante, y está la ciudad y reino muy agradecidos, y es seminario de donde van saliendo cada día niños para cebar nuestros estudios". "Carta anua de la provincia de Nueva España del año de 1573", en *MM,* v, doc. 20, pp. 70-72.

[36] En la carta anua de la provincia de Nueva España de 1594 el colegio de la Puebla de los Ángeles informó de las siguientes actividades: "Tiene este colegio subordinado a sí el noviciado de esta provincia y un seminario de colegiales seculares y una iglesia donde se acude de propósito al trato de los indios... El curso de artes se ha proseguido, hasta ahora, con fervor y se llevará al fin, graduándose en la universidad de México los estudiantes seglares que se han aprovechado bien del cuidado de los nuestros. Hace dalo principio a una lición de casos de conciencia... para enseñanza de un buen número de clérigos y estudiantes... Son los nuestros llamados para confesar toda suerte de gentes, así españoles como indios y negros... A los negros ha predicado un padre y enseñádoles la doctrina... Acúdese a las plazas y cárceles con doctrina espiritual... Las doctrinas que se cantan por las calles son con grande número de niños de las escuelas... y otra mucha gente por ocasión de ser un día de mercado. Los hospitales son visitados y ayudados, especialmente en tiempo de flota, que se suelen llenar de enfermos... Hay en este colegio mucho trato de indios por los muchos obrajes desta ciudad y concurso desta comarca. "Carta anua de la provincia de Nueva España del año de 1594", en *MM,* v, doc. 128, pp. 410-415.

3. Historia económica. El material de tipo económico de los *MM* podría ser utilizado por los investigadores que se dedican al estudio de la participación de la iglesia en la economía colonial. En el caso de los jesuitas de Nueva España se ampliarían los trabajos sobre tenencia de la tierra, actividades agrícolas y estructuras agrarias, o los estudios sobre haciendas y sus elementos: tierra, trabajo, capital, técnicas, etc.[37]

B. Historia de la educación en Nueva España.

Los *MM* tienen documentos de primera mano para aquel historiador interesado en el sistema educativo jesuita en Nueva España, ya que la docencia ocupó un lugar importante en las actividades de la Compañía.

1. Los estudios de los colegios jesuitas permitirían llegar a una mejor comprensión de la historia de la enseñanza, tomando en cuenta lo siguiente: *a)* Los colegios jesuitas fueron modernas instituciones educativas donde se empezó a concebir a la escuela más bien como forjadora de un hombre que como el lugar donde se efectuaba el aprendizaje de ciertos conocimientos. Los jesuitas dirían de sus estudiantes: "Van saliendo de nuestros estudios hombres de letras, así para la universidad y cátedras della como para los beneficios entre indios y con los prelados en las oposiciones." [38] Agregarían que de sus colegios "han de salir personas tales que tengan el régimen espiritual y temporal...... y doctas y buenas personas".[39] *b)* Los colegios jesuitas fueron los primeros estableci-

[37] A continuación mencionaremos como ejemplo algunos documentos sobre propiedades del colegio de Pátzcuaro en el siglo XVI: "Escrituras de donación de ciertas tierras de la casa de la Compañía de Jesús de Pátzcuaro" (Pátzcuaro, 1588-1590); "Títulos y mercedes de sitios de estancias de la casa de la Compañía de Jesús de Pátzcuaro. Año de 1591"; "Escrituras del colegio de Pátzcuaro. Año 1592"; "Dos sitios de estancia de ganado mayor para el colegio de Pátzcuaro" (México, 7 jun. 1596); "Dos sitios de estancia para ganado mayor al Colegio de Pátzcuaro" (México, 8 jun. 1596); "Un sitio de potrero al Colegio de Pátzcuaro" (México, 8 jun. 1595), en *MM,* IV, pp. 693-703; 708-721 y 732-748; *MM,* V, pp. 641-645.

[38] "Carta anua de la provincia de Nueva España del año 1593", en *MM,* V, doc. 20, pp. 57-58.

[39] "Constituciones del colegio jesuítico de México de San Pedro y San Pablo" (México, hacia 1582), en *MM,* II, doc. 45, pp. 111-112.

mientos educativos donde se organizó la enseñanza. Sobre el colegio de San Pedro y San Pablo los padres informarían en 1593 que se había "puesto en ejecución el nuevo orden de estudios [*ratio atque institutio studiorum*] que, poco ha, nos fue enviado, con mucho gusto y aplicación de los nuestros".[40] *c)* Los colegios jesuitas, en fin, son históricamente unas de las primeras instituciones donde se aplicaron técnicas disciplinarias, lo que se comprueba en las constituciones de los colegios que regulaban todo el tiempo de los estudiantes.

2. Un estudio del sistema educativo jesuita ofrecería muchas luces sobre su funcionamiento, la realidad social en que existía, y las implicaciones económicas al investigarse temas como los siguientes: *a)* Gobierno de los colegios. Aquí se examinarían, entre otras cosas, las instrucciones que se daban a los jesuitas, a los provinciales y a los visitadores para la organización y administración de los colegios; los memoriales de cosas que el general ordenaba al provincial ejecutar; y sobre todo las constituciones o el régimen de los colegios. *b)* Estudiantes. Para conocer su origen geográfico, social y económico, los estudios que hacían, su aprovechamiento, etc., se revisarían documentos como el del memorial del colegio de San Ildefonso de 1592.[41] *c)* Financiamiento de los colegios. Aquí serían útiles los documentos de las fundaciones, las escrituras de las donaciones, los informes de los colegios y las noticias sobre lo que pagaban algunos estudiantes.

No pretendemos dar una lista completa de los aspectos educativos que se pueden tratar empleando los documentos de los *MM.* Queremos agregar que sería muy valioso penetrar en la vida de instituciones educativas regionales para evitar fáciles generalizaciones que se han hecho con base en el conocimiento único de la

40 "Carta anua de la provincia de Nueva España del año 1593", en *MM,* v, doc. 20, p. 57.

41 El número de colegiales es grande. Están, al presente, ciento y cincuenta. No sólo vienen de México y los pueblos comarcanos, sino de los más distantes de La Havana, Tampico, Guatimala, ettca. Los más nobles y principales tienen sus hijos en el colegio... Lo mejor de la tierra se cría en este colegio. En los estudios van muy adelante,.... Hay muchos artistas y teólogos... "Memorial del colegio de San Ildefonso" (México, feb. 1592), en *MM,* IV, doc. 77, pp. 239 y 240.

ciudad de México. Para esto una vez más los *MM* son un instrumento magnífico.

C. Etnohistoria de México:

Los *MM* proporcionan numerosos datos sobre las poblaciones indígenas de México. Aunque dispersas, estas informaciones no dejan de ser valiosas para el conocimiento de una época —el fin del XVI— en la cual los cronistas regulares se vuelven ya menos prolijos acerca de los indios del virreinato.

Como se sabe, en este período los jesuitas trabajaron sobre todo con los nativos del altiplano: nahuas, otomíes, mazahuas, tarascos y zapotecas. Sólo a partir de 1591 comenzaron a evangelizar a los sinaloas.[42] Desde sus casas de México, Puebla, Oaxaca, o desde sus residencias de Pátzcuaro y Tepotzotlán, los padres dirigían misiones a pueblos indígenas denunciando las idolatrías, castigando la borrachera y la lujuria y tratando de difundir la fe católica con un éxito diverso. De allí, pues, una serie de datos en cartas anuas, en relaciones, o en documentos especialmente dedicados a cuestiones indígenas como el *Memorial* del padre Juan de Tovar al padre Alonso Sánchez sobre ministerios entre indios.[43]

Entre los temas tocados destacamos los siguientes, sin pretender ninguna exhaustividad:

1. Vida material de los indígenas. Para permitir que el lector tenga una idea precisa del tipo de información aquí contenida, escogimos unos dos capítulos de la carta anua de la provincia de Nueva España redactada el 31 de marzo de 1593, en que se habla de las misiones en la región de Sinaloa. Al tratar del habitat y de la alimentación, los padres escriben lo siguiente:

> A las puertas de cada casa tienen sus portales que sirven así para la sombra como, también, para guardar su maíz, encima, en lugar de troje. Debajo destos portales duermen en el verano, que hace

[42] "Mas creciendo el número de los nuestros en estas partes, comenzaron a aprender lenguas y estenderse a los indios mexicanos, otomíes, tarascos, zapotecos, huachichiles, mazahues y, de poco acá, a los de Cinaloa...". Padre Diego de Avellaneda, visitador, a Felipe II (México, principios de jul. 1592), en *MM,* IV, doc. 122, pp. 556-557.

[43] "Memorial del padre Juan de Tovar al padre Alonso Sánchez sobre ministerios entre indios" (Tepotzotlán, abr. 1588), en *MM,* III, doc. 116, p. 328 ss.

muy buen calor; y en el invierno (que son cuatro meses de buen frío) duermen en la casa, haciendo lumbre en el medio para más abrigo. El colchón es una estera; la almohada, un tronco o pedazos de palo.

sus comidas ordinarias son dos veces al día: a la mañana y a la puesta del sol. Los manjares son maíz, frijoles cocidos y calabazas cocidas o asadas, y pescado, de que hay grande abundancia en los ríos. También salen a caza de vacas cimarronas y venados y conejos. Las bebidas se hacen de diferentes maneras. Unas veces echan masa o harina de maíz en el agua, de que se hace una bebida fresco. Hacen, también, vino del mismo maíz y, a veces, tienen borracheras muy solemnes.

En el tiempo de calor anda la gente casi desnuda; en el del frío, se cubren todo el cuerpo con una manta. Hacen muy buena ropa y muy tupida de algodón. Crían hombres y mujeres el cabello largo. Ellas lo traen siempre colgado, y los hombres lo trenzan y componen, haciendo dello variedad de tocados y adornándolos con mucha plumería, para lo cual crían diversos pájaros en sus casas, de hermosas plumas. Traen al cuello, a modo de cadenas, grandes sartales de cuentas.[44]

2. Demografía y sexualidad. En el plano demográfico podemos señalar algunas observaciones como la "edad del matrimonio", dato muy valioso para el especialista de este campo: así, cerca de Tepotzotlán en 1585, los otomíes "se solían casar de diez y doce años".[45] También se mencionan varias veces los efectos de las epidemias.[46] En cuanto a la sexualidad, conviene recordar que uno de los mayores "vicios" u obstáculos encontrados por los padres en sus misiones era la lujuria, es decir la resistencia de los indios a conformarse con los patrones sexuales occidentales. Y esta constatación se repite como un *leit-motiv:* "Lo que más en este tiempo procuramos, fue acudir a remediar vicios de amancebamientos......" [47]

[44] "Carta anua de la provincia de Nueva España del año de 1593", en *MM,* v, doc. 20, p. 89.

[45] "Residencia de Tepotzotlán" (Tepotzotlán, 1585), en *MM,* III, doc. 5, p. 42.

[46] *MM,* I, p. 323; *MM,* III, p. 25, p. 496; *MM,* IV, p. 322.

[47] "Relación sobre la residencia de Michoacán hecha por el padre Francisco Ramírez" (Michoacán, 4 abr. 1585), en *MM,* II, doc. 173, p. 512.

Más que de un vicio, se trata de usa visión diversa de las relaciones de parentesco, de las normas de matrimonio y de la promiscuidad. Sobre estas relaciones y los procedimientos de casamiento entre los tarascos, se podría hacer referencia a la relación de Pátzcuaro de 1585.[48] Entre los sinaloenses nos contentamos con citar estas líneas:

> En sus casamientos, aunque en los grados de afinidad no tienen cuenta, la tienen con mucho rigor en los de consanguinidad. El modo de casarse es [que], al tiempo que andan en los bailes, y habiéndose hablado primero los parientes, en el baile se dan las manos y, acabado, se va cada uno a su casa; y si son de poca edad, se están sin verse meses y años; y, a su tiempo, el padre della deja su casa con todo el ajuar a la hija y al yerno. También usan armar caballero al desposado con sus ceremonias...[49]

No sólo los padres reprobaban la cohabitación antes del matrimonio,[50] sino que también se escandalizaban por los baños mixtos,[51] costumbre que trataron de reprimir hasta entre los niños.[52] En fin, podemos recordar unos pasajes sobre la homosexualidad y el travestismo, que, como cualquier otra forma de sexualidad no monogámica, la moral occidental se proponía refrenar rigurosamente, por ejemplo y otra vez entre los sinaloenses:

> Hay algo del pecado nefando, pero, de tal suerte, que el paciente en él no toma más arco ni flecha y anda vestido de allí adelante como mujer y hace los oficios que las mujeres habían de hacer...[53] Éstos andan vestidos como mujeres, tejen y hilan como ellas....

48 *Ibid.*, pp. 529 y 530.

49 "Carta anua de la provincia de Nueva España del año de 1593", en *MM*, v, doc. 20, p. 90.

50 "Carta anua de la provincia de Nueva España de 1592, en *MM*, IV, doc. 88, p. 321.

51 "Relación de la Residencia de Pátzcuaro" (Pátzcuaro, principios de 1586), en *MM*, III, doc. 6, p. 65.

52 "Pues se ha experimentado que el no bañarse estos niños no les hace daño a su salud, procúrese conservar esta buena costumbre". "Ordenaciones del padre Claudio Acquaviva" (Roma, principios de jun. 1592), en *MM*, IV, doc. 116, p. 497.

53 "Carta anua de la provincia de Nueva España del año de 1593" en *MM*, v, doc. 20, p. 92; sobre la prohijación, *cf.*, pp. 90-91.

Tuve noticia de que había uno en un pueblo, tres leguas de aquí. Fui a buscarle y no le hallé porque se había acogido, con tiempo, a otros pueblos más distantes donde me dicen que lo mataron.[54]

3. Rituales y mitologías. Entre los documentos más sobresalientes, la relación de Pátzcuaro de abril de 1585 describe con bastante precisión las creencias, los dioses y las ceremonias religiosas de los tarascos, ofreciéndonos además una versión de su mito de origen que, independientemente de su interés documental prehispánico, nos permite descubrir rasgos de influencia cristiana y seguir de este modo un proceso de aculturación, o sea de "relectura" de un mito autóctono (considérese por ejemplo la distinción entre cielo e infierno).[55] Pero podríamos citar otros tantos casos para ilustrar el valor y los límites de estas fuentes, como la descripción de lugares sagrados en la provincia de Teotlalco, distrito de Chiautla,[56] la descripción de construcciones prehispánicas como las de Mitla,[57] el uso de alucinógenos, otra vez en la región de Teotlal-

54 "Carta anua de la provincia de Nueva España de 1592", en *MM*, IV, doc. 88, p. 352.

55 "...Puestas pues todas las cosas en orden, tornó otra vez a salir el sol, por el mandato de los dioses del cielo; el cual, con las demás cosas de allá, tenían haber hecho los dioses del cielo; y las de acá bajo, los del infierno: pareciendo tener el error de los maniqueos..." "Relación sobre la residencia de Michoacán hecha por el padre Francisco Ramírez" (Michoacán, 4. abr. 1586), en *MM*, II, doc. 173, pp. 492-494.

56 "Es una tierra de muchos montes muy altos... y en algunos destos montes que vi advertí que, a manera de ermitas, tienen sus humilladeros en esta forma: en la cumbre del monte están unas sepulturas huecas, antes de llegar a las cuales están dos cercas que servían de humillarse antes de llegar a las sepulturas. A éstas iban antiguamente los indios a idolatrar y ofrecer sus ofrendas, a manera de sacrificios. Y aun hasta ahora en algunos viejos habían quedado estas reliquias, que acudían a ofrecer sus ofrendas a los dioses..." Padre Hernán Vázquez al padre Antonio de Mendoza, provincial (Puebla, 25 mayo 1585), en *MM*, III, doc. 1, pp. 2 y 3.

57 La labor destos edificios es toda de cantería, muy agradable a la vista, y, con estar compuesto de muchas y diversas piedras, no parece que hay mezcla alguna. Las labores de las piedras más ordinarias son una cruz bien hecha. Tenían en las portadas unas piedras de notable grandeza, de ocho pies de largo y cinco o más de ancho..." "Relación sobre el colegio de Oaxaca" (Oaxaca, 1585), en *MM*, III, doc. 4, p. 34.

co,[58] etc. Además, tendríamos que mencionar las fiestas y los fenómenos de brujería y hechicería así como los procesos de sincretismo que se desarrollaban a finales del XVI.[59] Así esta costumbre de los sinaloenses alrededor de 1593:

> Tenían estos indios, en la fiesta de Navidad, una grande ramada cercada toda con esteras, y de allí salían bailando, muy pintados, con muchos plumajes y cascabeles... Entramos dentro de la ramada a ver lo que allá hacían. Hallamos sentados muchos alderredor de un cerco de arena mayor que un mapamundi, en el cual tenían hechas muchas figuras con colores varios, puestas por su orden. Había allí figuras de culebras, leones y otros animales bravos y ponzoñosos y una figura de hombre y otra de mujer y otra de un niño... Y el principal... comenzó a declarar diciendo: ésta es la imagen de Dios Padre; ésta es la de la santísima Virgen María; ésta es la de Jesucristo, su hijo; ésta es la sementera; éste es el río; ésta tal culebra, y éste tal animal; pedimos al Padre Eterno y a la santísima Virgen y a su Hijo nos guarden nuestras sementeras y nos libren de las inundaciones y de aquestos animales bravos y ponzoñosos, y enseñamos a nuestros hijos para que así lo hagan de aquí adelante...[60]

4. Alcoholismo y deculturación. "Muchos amancebamientos, borracheras, hechizerías...",[61] "graves vicios de borracheras, adulte-

[58] El demonio les a hecho a usar una semilla de una yerba que se da mucho en esta tierra, a manera de pimienta: la cual, tomándola, les haze perder el juicio, por espacio de 24 horas, diziéndoles el demonio en este tiempo lo que a de suceder y lo que ellos desean... El demonio les decía muchas cosas mediante la bebida del ololiuque". Padre Hernán Vázquez al padre Antonio de Mendoza, provincial (Puebla, 25 mayo 1585), en *MM* III, doc. 1, pp. 3, 8.

[59] "Relación sobre la residencia de Michoacán, hecha por el padre Francisco Ramírez" (Michoacán, 4 abr. 1585), en *MM*, II, doc. 173, p. 532 (el día de las Ánimas); "Carta anua de la provincia de Nueva España" (México, 1587), en *MM*, III, loc. 110, pp. 311-312; "Carta anua de la provincia de Nueva España del año de 1593", en *MM*, V, doc. 20, p. 77 (los hechiceros tarascos).

[60] "Carta anua de la provincia de Nueva España del año de 1593, en *MM*, V, doc. 20, p. 98.

[61] "Se quitaron muchos amancebamientos, borracheras, hechicerías y otros pecados abominables en que estaban envueltos los miserables...",

rios y aún idolatrías..."[62] Tercer elemento de la trilogía lujuria-idolatría-borrachera con la cual los padres acostumbran definir a los indios, la borrachera (o el alcoholismo) nos parece no sólo una mera proyección moralizadora de los jesuitas, sino también la percepción en toda su amplitud de un síntoma de deculturación de los indígenas que se traduciría en la pérdida de su cultura o la descomposición de su *weltangschauung*, procesos que se manifiestan a través de la desritualización del acto de beber y de la esfumación progresiva de esta dimensión sagrada que queda bien definida en las observaciones de los padres de la residencia de Sinaloa: "Tienen borracheras muy solemnes, para las cuales se congrega todo el pueblo; aunque a los mozos y gente nueva no consienten beber..."[63] Pero rara vez los padres tratan de analizar el fenómeno, y lo atribuyen a la ignorancia,[64] o a la tradición;[65] excepcionalmente lo presentan como reacción al proceso de aculturación.[66]

5. La "política indigenista" de los padres. Para comprender mejor la visión de los indios que nos transmiten los padres, conviene decir algo de su actitud hacia los nativos de Nueva España. En primer lugar nos permitimos repetir que la Compañía de Jesús, como orden centralizada, conserva siempre un contacto directo con su general en Roma, quien le dicta las orientaciones básicas de su apostolado. Por ejemplo, Roma no dejaba de recomendar el ministerio con indios como fin principal de la presencia jesuítica en Nueva España, y este tema ocupa gran parte de la correspondencia entre Italia y México.[67]

"Relación de la residencia de Pátzcuaro" (Pátzcuaro, principios de 1586), en *MM,* III, doc. 6, p. 64.

62 "Carta anua de la provincia de Nueva España del año de 1593", en *MM,* V, doc. 20, p. 83.

63 *Ibid.,* p. 89.

64 "Relación de la residencia de Pátzcuaro" (Pátzcuaro, principios de 1586), en *MM,* III, doc. 6, p. 61.

65 "Carta anua de la provincia de Nueva España" (México, 17 abr. 1582), en *MM,* II, doc. 34, p. 87.

66 "Carta anua de la provincia de Nueva España de 1592", en *MM,* IV, doc. 88, p. 321.

67 Padre Claudio Acquaviva al padre Hernán Vázquez (Roma, 15 mar. 1584), en *MM,* II, doc. 93, p. 262; "Instrucción al padre Diego de

Este constante interés se concretó con el deseo de crear colegios de indios[68] y hasta de facilitar su ingreso al sacerdocio; sin embargo, esta política encontró la oposición de las otras órdenes. Así expresaban los jesuitas que "los frailes están de contrario parecer siempre",[69] y finalmente los padres renunciaron a "fines tan ambiciosos". Pero quedó una atención continua en el aprendizaje de las lenguas indígenas[70] y la experiencia del colegio de indios de Tepotzotlán que los *MM* nos dejan seguir desde sus principios. En este colegio los padres organizaron un programa de formación religiosa, literaria y técnica de los indios mexicanos y otomíes, y aun representaciones de comedias en náhuatl y otomí con el fin preciso de formar a las élites, hijos de principales y de caciques, futuros gobernantes de sus comunidades.

D. *Etnopsiquiatría de una sociedad colonial:*

Para concluir este examen de las posibilidades ofrecidas al investigador por los *MM* subrayaremos el interés etnopsiquiátrico de ciertos documentos aquí publicados.

Como se sabe, la etnopsiquiatría, disciplina bastante reciente y campo quizás más problemático y más especializado, intenta analizar los fenómenos psicológicos dentro del marco de referencia cultural, y trata de precisar y definir las formas culturales que asumen en la sociedad estudiada los procesos psicológicos (sublimación, proyección, inhibición...) así como sus componentes (pulsiones, deseos, fantasías...).[71] En un ensayo anterior[72] hemos

---

Avellaneda, visitador de la provincia de México" (Roma, abr. 1590), en *MM,* III, doc. 183, p. 469; Padre Claudio Acquaviva, general, al padre Martín de Salamanca (Roma, 20 ene. 1592), en *MM,* IV, doc. 54, p. 134; padre Claudio Acquaviva, general, al padre Francisco Ramírez (Roma, 27 sep. 1593), en *MM,* V, doc. 28, p. 116; padre Claudio Acquaviva, general, al padre Nicolás de Arnaya (Roma, 22 nov. 1593), en *MM,* V, doc. 49, p. 146.

68 "Segunda congregación provincial mexicana" (México, 2-9 nov. 1585), en *MM,* II, doc. 200, pp. 635 y 636.

69 "Memorial del padre Juan de Tovar al padre Alonso Sánchez sobre ministerios entre indios" (Tepotzotlán, abr. 1588), en *MM,* III, doc. 116, p. 332.

70 Padre Antonio de Mendoza, provincial, al padre Claudio Acquaviva, general (México, 12 ene. 1585), en *MM,* II, doc. 148, pp 431 ss.

71 DEVEREUX, 1973.

72 GRUZINSKI, 1974, pp. 445-480.

utilizado los datos proporcionados por los *MM* para comprender algunos mecanismos del proceso de aculturación entre los indios del Altiplano. Se trataba de reunir todos los textos sobre delirios y visiones de indios (más de 120), de someterlos a un análisis cuantitativo (componentes de la visión, identificación del visionario, etc.) para reconstruir —muy parcialmente— cómo los indígenas podían asimilar a nivel inconsciente rasgos de la cultura cristiana, y, por supuesto, tratar de apreciar cuál era exactamente el contenido de esta cultura cristiana así transmitida. En otras palabras, partiendo de la hipótesis de que la aculturación del contenido del inconsciente podría ser reveladora de un cambio cultural significativo —y no sólo material— hemos intentado criticar y examinar detenidamente el material onírico consignado por los padres, sobre todo en sus cartas y relaciones.

He aquí dos ejemplos de casos que se prestan a este tipo de análisis. Los dos son delirios de borrachos en los cuales el alcoholismo actúa a niveles muy diferentes: *a)* un delirio causado por la borrachera (sin que esa aparezca en el contenido del delirio):

> [Uno destos indios] un día, yendo por una calle, fuera de sí, cayó en tierra y estuvo gran espacio de tiempo como muerto y fuera de sí. Y estando así vió venir dos perros terribles y espantosos, los cuales se llegaron a él para despedazarle y matarle. Él se encomendó luego en su corazón a nuestro Señor, y luego vió venir dos mozos blancos, los cuales, con su presencia, echaron de allí a los perros y le libraron dellos...[73]

y *b)* un delirio cuyo contenido manifiesto introduce el tema del alcoholismo:

> Otro indio que se había enmendado deste vicio de la embriaguez, descuidóse una vez y desmandóse un poco en esto. Una noche, después de haberse encomendado a nuestro Señor, como lo suele hacer siempre, allá hacia la medianoche estando durmiendo le apareció un mozo blanco y muy hermoso y lleno de resplandor, y tomándole por la mano le dijo vente conmigo. Y llevóle dentro de una casa donde estaban muchos indios que se estaban emborrachando. Y le dijo: tú que quieres y amas tanto el vino, mira aquellos tus compañeros

[73] "Relación de la residencia de Pátzcuaro" (Pátzcuaro, principios de 1586), en *MM,* III, doc. 6, p. 65.

> que se emborrachan, mira qué tales se ponen. Y mirándoles, dice que vió algunos que, cuando bebían un poco, la primera vez, se iban los rostros parando muy feos. Y otros que habían bebido ya mucho estaban tan negros y feos como unos demonios...[74]

Aunque podría ser interesante detenerse más en estos fenómenos, en el marco de esta reseña nos contentamos con presentar un material muy poco estudiado, y sin embargo bastante consistente y que podría contribuir a profundizar una historia de las mentalidades.

Es OBVIO que estos diferentes enfoques no pretenden dar un panorama completo de los *MM,* sino sólo proponer unas sugerencias al utilizador eventual de esta obra. Sería también erróneo creer que la colección es una fuente de información casi inagotable para cualquier campo de investigación. Cada quién tiene que familiarizarse con el manejo de los *MM* en busca de lo que le puede interesar, y estar consciente de otras limitaciones imputables al autor: una problemática generalmente poco puesta al día y que se refleja en la composición de los índices; una bibliografía que no toma siempre en cuenta las publicaciones recientes relacionadas con el tema y presenta referencias quizás demasiado anticuadas, como la mención de la *Historia de France* en Ernest Lavisse, respetable obra de la escuela histórica francesa de principios de este siglo (1904) pero que ha perdido mucho de su interés científico. Sin embargo son defectos que el lector informado podrá suplir sin dificultad. Queda otro defecto quizás más destacable en la medida en que va en contra de los fines específicos del padre Zubillaga, que son la publicación exhaustiva de los documentos, y es que el editor ha ignorado archivos que hubieran podido completar su trabajo, por ejemplo los archivos eclesiásticos de Guadalajara, que guardan muchos de los "documentos perdidos" de la región noroeste de Nueva España.[75] Claro que ésa es la trampa casi inevita-

[74] *Ibid.,* p. 65 y 66. Sobre un análisis de estos delirios y sus implicaciones sicológicas, *cf.* DEVEREUX, 1969, pp. 528 ss; sobre tentativas de suicidio, "Carta anua de la provincia de Nueva España de 1592", en *MM,* IV, doc. 88, p. 320; sobre la simbólica de la sangre, "Carta anua de Nueva España" (México, 1º. nov. 1595), en *MM,* V, doc. 128, p. 423.

[75] CASTAÑEDA, 1975, pp. 143-162.

ble de este tipo de trabajo y sería poco justo reprochárselo al padre Zubillaga, que tuvo y tiene la paciencia, la erudición y la incansable curiosidad que requiere la empresa, cualidades cada vez más excepcionales entre los investigadores así del viejo como del nuevo mundo.

SIGLAS Y REFERENCIAS

MHSI *Monumenta Historica Societatis Iesu.*

MM *Monumenta Mexicana:* Félix Zubillaga (ed.), *I — 1570-1580,* Roma, 1956 «*MHSI,* 77». *II — 1581-1585,* Roma, 1959 «*MHSI,* 84». *III — 1585-1590,* Roma, 1968 «*MHSI,* 97». *IV — 1590-1592,* Roma, 1971 «*MHSI.* 104». *V — 1592-1596,* Roma, 1973 «*MHSI,* 106». *VI — 1561-1599,* Roma, 1976 «*MHSI,* 114».

ALEGRE, Francisco Javier

1956-1960 *Historia de la Compañía de Jesús en Nueva España — 1566-1766,* nueva edición por Ernest J. Burrus y Félix Zubillaga, Roma, Institutum Historicum Societatis Iesu, 4 vols.

BANDELIER, Adolph F.

1969 *A history of the Southwest,* edited by Ernest J. Burrus, Roma, Institutum Historicum Societatis Iesu.

BURRUS, Ernest J.

1954 *Kino reports to headquarters,* Roma, Institutum Historicum Societatis Iesu.

1965 *Kino writes to the duchess — Letters and reports of the missionary explorer to the duchess of Aveiro in Spain — 1680-1687,* Roma, Institutum Historicum Societatis Iesu.

1967 *Ducre's account of the expulsion of the jesuits from Lower California — 1767-1769.* Roma, Institutum Historicum Societatis Iesu.

1968-1972 *The writings of Alonso de la Vera Cruz,* Roma, Institutum Historicum Societatis Iesu.

1971 *Kino and Manje — Explorers of Sonora and Arizona — Their vision of the future,* Roma, Institutum Histoticum Societatis Iesu.

CASTAÑEDA, Carmen

1972 "El Colegio de Guadalajara", en *La Compañía de Jesús en México — Cuatro siglos de labor cultural — 1572-1972,* México, pp. 53-76.

1975 "Los archivos de Guadalajara", en *Historia Mexicana,* XXV:1 (jul.-sep.), pp. 143-162.

DEVEREUX, Georges

1969 *Mohave ethnopsychiatry — The psychic disturbances of an Indian tribu,* Washington, Smithsonian Institute.

1973 *Essais d'ethnopsychiatrie générale,* Paris, Gallimard.

DONOHUE, John Augustine

1969 *After Kino — Jesuit missions in north-western New Spain — 1711-1767,* Roma, Institutum Historicum Societatis Iesu.

FERNÁNDEZ ZAPICO, Dionisio, y Pedro LETURIA

1944 "Cincuentenario de *Monumenta Historica Societatis Iesu — 1894-1944",* en *Archivum Historicum Societatis Iesu,* XIII, pp. 1-61.

GRUZINSKI, Serge

1974 "Délires et visions chez les indiens du Mexique", en *Mélanges de l'École Française de Rome,* LXXXVI, pp, 445-480.

ROA, Martín

s/f *Historia de la provincia de Andalucía le la Compañía de Jesús.*

RONAN, Charles E.

en prensa *Francisco Javier Clavigero — 1731-1787 — His life and works.* Roma, Institutum Historicum Societatis Iesu.

Solís, Antonio de

1893 *Historia de la casa profesa de la Compañía de Jesús de Sevilla* (copia hecha en Madrid de otra existente en el Colegio de San Estanislao de Málaga, la cual se sacó del original que está en el mismo colegio).

Zubillaga, Félix, s.i.

1941 *La Florida — La misión jesuítica (1566-1572) y la colonización española,* Roma, Institutum Historicum Societatis Iesu.

1961 "Tercer concilio mexicano — 1585 — Los memoriales del padre Juan de la Plaza, s.i.", en *Archivum Historicum Societatis Iesu,* xxx.

1969 "La provincia jesuítica de Nueva España — Su fundamento económico — Siglo xvi", en *Archivum Historicum Societatis Iesu,* xxxviii, pp. 3-169.

David M. Pletcher: *The diplomacy of annexation — Texas, Oregon, and the Mexican war,* Columbia, University of Missouri Press, 1974.

Para Estados Unidos, la década de los 1840 fue de expansión territorial y durante ella se agregó a la unión la mayoría de lo que son ahora los estados del oeste. Salvo la pequeña adición que significó la compra de la Mesilla en 1853, estas adquisiciones redondearon lo que es hoy en día el territorio continental de Estados Unidos. El propósito del libro de Pletcher, *The diplomacy of annexation,* es examinar este expansionismo como el punto de partida para estudiar las relaciones diplomáticas entre Estados Unidos y México, y entre Estados Unidos e Inglaterra, colocando al mismo tiempo el resultado de estas relaciones dentro del marco de referencia más amplio de la política internacional de su tiempo.

La mayor parte de los estudios relativos al expansionismo norte-

americano y la guerra con México se limitan a uno de dos temas, a saber, quién tuvo la culpa de haber provocado la guerra y la dramática pérdida de territorio mexicano, y cuáles intereses dentro de Estados Unidos motivaron el deseo de cumplir con su Destino Manifiesto. Pletcher da mucho menos énfasis a estos puntos, sobre todo al primero, para poder concentrarse en las actuaciones y los intereses que formaron parte de la toma de decisiones que permitió la adquisición pacífica de Oregón y el comienzo de la guerra con México. Debido a su falta de interés por encontrar culpables, toma una visión muy pragmática de los acontecimientos antes y durante la guerra. El resultado de esta perspectiva es una combinación algo incómoda de investigación exhaustiva y conclusiones al vapor. Por un lado, examina y presenta gran cantidad de material detallado y hábilmente desentraña las maniobras políticas de seis gobiernos; por otro, llega a sus conclusiones después de un rápido vistazo a los acontecimientos más importantes. En consecuencia, algunas consideraciones explícitas que se desprenden de las fuentes no reciben merecida atención en las conclusiones del autor acerca de lo apropiado de las decisiones tomadas.

En el enfoque que Pletcher da al tema de su estudio, resulta fundamental la suposición de que "el deber de aquéllos encargados de decidir o llevar a cabo la política exterior consiste en asegurar para su país los mejores logros de la manera más eficaz y segura posible, de modo pacífico si se puede, puesto que las guerras son caras y peligrosas, pero mediante la guerra si no se puede evitar" (p. 4). El criterio del autor para juzgar lo apropiado de alguna política es su eficacia y su costo. Aunque Pletcher apunta desde el principio que no le interesa la culpabilidad ni de los países ni de los individuos, el aceptar un criterio tan moralmente vacío como lo es el medir la eficacia y el costo reduce de inmediato a tal punto su visión que prácticamente excluye cualquier posibilidad de comprender la perspectiva mexicana acerca de la guerra. Se ha sugerido que gran parte del fervor emocional e indignación presentes en cualquier discusión contemporánea de la guerra no existía antes o durante el conflicto mismo. Cierto o no, y no creo que lo sea, parece ridículo ver las decisiones del gobierno mexicano en cuanto a la guerra únicamente en términos de su costo y eficacia. Regido por cualquiera de estos criterios, México habría vendido su territorio y ocupado el dinero resultante para reforzar sus caóticas finanzas nacionales. Obviamente, para determinar el interés na-

cional también entraban en juego consideraciones muy aparte del costo y la eficacia.

Además, determinar el interés nacional estaba lejos de ser una empresa fácil, en México o en Estados Unidos. Como indica Pletcher, había cantidad de grupos organizados y no organizados que desempeñaron un papel en la configuración de la política norteamericana en torno a la adquisición de Oregón, la anexión de Texas y la prosecución de la guerra con México. Cada uno de dichos grupos tenía su propia idea de las prioridades nacionales y de la mejor manera de lograrlas. No era ni unánime ni universalmente aceptado el hecho de que los Estados Unidos se propusieran como meta la adquisición de Texas y los otros estados occidentales. De la misma manera, parecía que la falta de cohesión en México era tan pronunciada que sus numerosos jefes no podrían ponerse de acuerdo ni siquiera en cuanto a la urgencia de defender la mitad del territorio nacional. Por eso, la falta de acuerdo en cuanto a definir los intereses primordiales de un país, junto con la dudosa utilidad de los criterios de costo y eficiencia para juzgar decisiones que afecten los intereses de una nación, hace de la suposición básica de Pletcher un punto muy débil de referencia.

La debilidad de esta premisa se refleja en lo que yo considero unas conclusiones construidas demasiado rápidamente para explicar los orígenes de la guerra. Básicamente, Pletcher rechaza la teoría que él llama de "la conspiración Polk". Esta perspectiva acusa a Polk de haber provocado deliberadamente a México para que comenzara las hostilidades de modo que los Estados Unidos tuvieran una excusa no sólo para establecer una frontera en el río Bravo sino también para reclamar como suyos los vastos territorios de Nuevo México y California como premios de guerra.

Para poder refutar el argumento de que Polk deseaba hacer la guerra a México, Pletcher cita las reclamaciones que México dejó de pagar y que dieron a Estados Unidos un agravio legítimo adicional contra México. También menciona el envío de la misión Slidell como un esfuerzo último por negociar pacíficamente con México, y expresa la duda de que los Estados Unidos provocaron deliberadamente una guerra con México, siendo que estaban involucrados ya en una crisis diplomática mayúscula con Gran Bretaña por lo de Oregón. Pletcher encuentra como consideraciones per-

tinentes en un análisis de las intenciones de Polk, primeramente, las reclamaciones, luego, la misión Slidell, y también, desde luego, su interpretación del desplazamiento de las tropas de Taylor en el área disputada entre los ríos Nueces y Bravo. Después de discutir estos tres temas Pletcher concluye que la política exterior de Polk no estaba encaminada a provocar una guerra con México, sino a adquirir el territorio codiciado por medios pacíficos, aunque adoptando una posición dura y agresiva hacia México.

El primer punto sobre el cual apoya su teoría de que la política exterior de Polk era fuerte pero pacífica es la existencia de reclamaciones de ciudadanos de Estados Unidos que México dejó de pagar después de dos años. Pletcher siente que la existencia de estas reclamaciones constituía un agravio legítimo contra México y que el deseo de Polk de hacer pagar a este país la deuda con territorio también era legítimo. Al juzgar lo apropiado de estas reclamaciones como punto de partida para negociar territorios, Pletcher concluye que no habían sido formuladas con el propósito de provocar hostilidades. Y, sin embargo, apenas menciona el contenido de las reclamaciones misas y la forma como fueron manejadas. Los Estados Unidos bloquearon los intentos de negociarlas al imponer fechas límites poco realistas y al emplear un lenguaje belicoso al presentarlas, además de resistirse a someterse a un arbitraje internacional.

Una vez sometidas las reclamaciones a arbitraje más de dos tercios resultaron fraudulentas, o, si válidas, ni siquiera merecían recompensa. Así, la magnitud de la reclamación era demasiado poca para justificar la gran presión política que se aplicaba sobre México. Inclusive la incapacidad mexicana para seguir pagando después de los pagos iniciales no era algo que en otras circunstancias no se hubiera pasado por alto. Desde luego, Estados Unidos no era el único país que durante este periodo usaba las reclamaciones como pretexto para presionar a México. El ejemplo sobresaliente es el bombardeo francés a Veracruz durante la guerra de los pasteles en 1838, originado por el retraso en el pago de reclamaciones a ciudadanos franceses.

El hecho de que los Estados Unidos tuvieran un precedente histórico en las acciones franesas durante la guerra de los pasteles no significaba que las reclamaciones americanas no fueran falsas y aun hechas a propósito para provocar a México. Aunque sospecho que solamente se trataba de una provocación y no de una preocu-

pación válida en sí, me limitaré a señalar que hay suficientes muestras del papel provocativo de las reclamaciones como para indicar que Pletcher debía haber dedicado más tiempo a explorar el asunto.

La segunda razón por la cual Pletcher rechaza la teoría de una "conspiración Polk" es que Slidell fue enviado a México de buena fe en un último esfuerzo por negociar. Pletcher entra en muchos detalles acerca de la misión y todavía no puede entender por qué México veía la llegada de Slidell como un insulto adicional más bien que como una tentativa de conciliación pacífica. Sin embargo, Pletcher ha incluido dentro de su material toda la isformación necesaria para comprender esta reacción. Los argumentos son bien conocidos pero vale la pena repetirlos.

El primer error de la misión Slidell fue llegar a México un mes antes de lo supuesto, justo en el momento en que hubo un cambio inesperado de gobierno. En vez de esperar al momento prefijado, o por lo menos a obtener la seguridad de que había un deseo oficial de recibirlo, Slidell se adelantó a la ciudad de México. Se sintió insultado por el recibimiento frío que le dieron. Su segundo error fue llegar sin las credenciales necesarias. Debido a una supuesta inadvertencia administrativa, Slidell fue designado ministro plenipotenciario a pesar de que México había aceptado recibir únicamente a un comisionado. Además de la irritación provocada por sus títulos equivocados, fue aparentemente enviado para renovar las relaciones diplomáticas por medio de un acuerdo acerca de la frontera disputada entre los ríos Nueces y Bravo. En vez de esto, llegó con poderes para discutir la compra de California y Nuevo México.

Hubiese sido o no intencional el malentendido de las credenciales, el asunto no pudo más que agravar una situación ya muy delicada. Este malentendido, junto con la impaciencia de Slidell, lo inoportuno de su insistencia en discutir la venta de California, y la desconfianza del gobierno mexicano, condenó la misión al fracaso. La cantidad de irregularidades que rodearon a la misión sugiere que su envío era más bien una formalidad diseñada para justificar las acciones posteriores de Polk, y no un esfuerzo sincero por negociar pacíficamente y evitar la guerra.

El tercer punto de Pletcher concerniente a la esencia de la política exterior de Polk trata de su interpretación de la ocupación por Taylor del área disputada entre el Nueces y el Bravo.

Pletcher no ve bien la marcha de Taylor hasta el río Bravo, ni en la construcción de un fuerte en el territorio disputado, ni inclusive en el bloqueo de Matamoros, una provocación de guerra. Interpreta estas acciones como simples demostraciones de fuerza y de la adopción de una política exterior fuerte y agresiva. Pletcher insiste en que esta postura agresiva fue diseñada para obligar a México a negociar y no para declarar la guerra. Apoya esto con el hecho de que la misión de Slidell fue enviada al mismo tiempo que Taylor estaba ocupando el territorio disputado. Si estas acciones hubieran estado destinadas a antagonizar a México hasta el punto de empujarlo a la guerra, la misión Slidell, en opinión de Pletcher, no hubiera sido enviada.

El problema principal que presenta la tesis central de Pletcher es la distinción que hace entre la provocación a la guerra y una política exterior fuerte y agresiva. Su punto básico es que la política de Polk hacia México podía ser pacífica y al mismo tiempo agresiva. Para ilustrar esto, contrasta el proceso por medio del cual Polk adquirió Texas, California y el territorio intermedio con la forma como adquirió Oregón. Enfatiza que Polk era alternativamente hiriente y conciliatorio, no sólo con México sino con Gran Bretaña también. Sin embargo, en sus tratos con Gran Bretaña, Polk finalmente pudo agregar a Oregón a la unión sin guerra; con México no pudo. Por un lado, Polk no quería todo el territorio de Oregón con el suficiente empeño como para ir a la guerra, y de todos modos no estaba en posición de poder ganar semejante guerra con Gran Bretaña. Por otro lado, sí quería lo suficientemente el territorio mexicano como para pelearlo y, más importante, sí estaba en posición de ganar a México. Plecher ve las relaciones de Polk con Gran Bretaña y con México como dos caras de una misma moneda. Durante los periodos en que México era especialmente susceptible y necesitaba de un trato suave, Polk ablandaba sus exigencias y concentraba sus esfuerzos hacia una política más rigurosa hacia Inglaterra. Del mismo modo, una vez resuelto el problema de Oregón, pudo presentar sus quejas contra México con menos reserva. No podía ejercer igual presión contra dos países simultáneamente.

Pletcher ve el contraste entre la adquisición de Oregón y la de Texas, California y Nuevo México como la justificación de su defensa de la política exterior de Polk. El hecho de que ve la política de Polk hacia México y Gran Bretaña con la misma luz

se refleja en su colocación equivocada de la guerra de México junto con la adquisición de Texas y Oregón como parte de la agresiva pero pacífica "diplomacia de anexión" de Polk. Según Pletcher, el tratamiento de Polk hacia México no era provocativo por el simple hecho de que Polk no estaba en posición de pelear dos guerras separadas al mismo tiempo. Puesto que Gran Bretaña era más fuerte que México y podía constituir una mayor amenaza para los Estados Unidos, Pletcher piensa que Polk era demasiado vulnerable en el asunto de Oregón como para contemplar o arriesgar una guerra con México. Esta suposición se deriva de su criterio pragmático de costo y eficacia para evaluar lo apropiado de la política exterior. La prosecución activa de la guerra con México no hubiera representado un empleo eficaz de recursos en tanto que los Estados Unidos estuviesen involucrados en pleitos con Gran Bretaña por la posesión de Oregón.

No puedo aceptar la distinción que hace Pletcher entre una provocación y una política fuerte y agresiva. Dentro del contexto de sus metas, puede que haya sido lógico para Polk presionar a México para que cediera sus territorios e inclusive intentar hacerlo mediante negociaciones pacíficas. Sin embargo, es ingenuo desde el punto de vista político pensar que se podría empujar a México de un modo tan insultante para hacerlo entregar una parte tan enorme de su territorio. Puede que no sea una incongruencia dentro de ese marco teórico tan caro a Pletcher que supone que la política exterior se guía por consideraciones de costo y eficiencia, pero sí lo es al tomar en cuenta el mundo en que se movían México y Estados Unidos en ese momento, además de que refleja la actitud a menudo condescendiente de Pletcher ante las condiciones internas operantes en México. El hecho de emplazar tropas en un territorio reclamado por México no puede definirse como coerción agresiva y sin embargo pacífica. Dudo que Polk lo haya visto como tal. Las suposiciones de Pletcher se tornan más dudosas todavía cuando se comparan con las declaraciones de Jones, quien afirmó que Polk quería que Texas "manufacturara" una guerra con México, y que había asentado públicamente su deseo de adquirir California y Nuevo México.

Aunque no puedo apoyar la tesis de Pletcher en cuanto a la explicación de la política exterior de Polk, convengo en que su rechazo de la teoría de una "guerra de conquista" le permite examinar con cuidado otros puntos más allá del de quién debería

ser el culpable de la guerra. Este nuevo enfoque es la verdadera contribución de la obra al estudio del expansionismo norteamericano durante la década de 1840.

El libro está repleto de información detallada sobre los múltiples grupos que presionaron la política de México y de Estados Unidos así como de Gran Bretaña, Francia, España y Texas. El autor ha estudiado la influencia de estos grupos en las decisiones políticas tomadas en cada país y ha logrado discernir el lugar que tuvieron estas decisiones dentro del contexto de las relaciones diplomáticas oficiales e informales internacionales. El limitar un estudio de la guerra del 47 únicamente a las relaciones entre estos dos países impide una comprensión de los papeles tan vitales que desempeñaron Europa y Texas misma en la escena histórica del momento. A pesar de la debilidad de su defensa de Polk, Pletcher ha escrito un libro lleno de información útil y detallada y ha ayudado a cambiar la perspectiva de los interesados en comprender el expansionismo norteamericano y la guerra del 47, destacando la importancia de atender al contexto internacional que tan fuertemente influyó en los papeles desempeñados por los actores principales.

Elizabeth Forsyth
University of Texas, Austin

Felipe A. Latorre y Dolores L. Latorre: *The Mexican Kickapoo Indians,* presentación de William Madsen, Austin, University of Texas Press, 1976, 399 pp., ilus., mapas. «The Texas Pan American Series.»

El libro que aquí presentamos es resultado de más de diez años de esfuerzos de los esposos Latorre, quienes con gran habilidad supieron superar las dificultades que se les presentaron para penetrar en el poco conocido mundo de los quicapús. El principal motivo que despertó el interés de los investigadores fue el deseo de resolver el problema planteado por la pregunta de por qué, siendo originarios de Wisconsin, grupos de quicapús se habían establecido en Coahuila. Una revisión de la literatura existente sobre ellos les hizo darse cuenta de que, si bien se contaba con datos

sobre su historia y sus migraciones, de hecho no existía información sobre su cultura y forma de vida. Un primer contacto con miembros del grupo acicateó su interés por estudiarlos con el fin de, hasta donde fuera posible, desentrañar el "misterio" de los quicapús.

El libro se encuentra dividido en dieciséis capítulos encaminados a cubrir todos los aspectos de la vida del grupo. Es de notarse, a lo largo de su desarrollo, la minuciosa descripción de todos los temas abordados por los autores. Dado que consideramos que su principal valor estriba en su aspecto descriptivo, que seguramente servirá de base a posteriores caracterizaciones, nos concretamos a señalar, en forma general, los puntos que nos parecieron más importantes.

Aunque el objetivo principal de los Latorre es presentar un exhaustivo estudio etnológico de los quicapús, precede a su trabajo un esbozo histórico que nos ofrece un panorama general desde el momento en que se tiene noticias de ellos (1600-1654) hasta su establecimiento definitivo en México, que se inició en 1850 para finalizar en 1884. Dicho período vio la evolución de su original forma de vida, su contacto con los europeos y después con texanos y norteamericanos. Puede resumirse como la búsqueda de una residencia definitiva: continuo acoso y lucha contra la expansión francesa, inglesa y norteamericana que, al ocasionarles la pérdida de sus territorios, los llevaría a buscar refugio en México, donde no todo sería dulzura, aunque el que se hayan quedado en dicho país nos hace pensar que de alguna manera consideraron menos lesivas a sus intereses y forma de vida las condiciones ofrecidas en este lugar.

El poblado objeto de estudio de los autores, El Nacimiento, se encuentra localizado en el estado de Coahuila, en las estribaciones del este de la sierra Madre Oriental. Los mexicanos, con cierto sentido peyorativo, llaman *ranchería* al poblado de los quicapús, pero ellos lo denominan entre sí *colonia*. La situación de su asentamiento les permite disfrutar de variedad de productos y suficiente agua. De hecho en él no existen servicios públicos de ninguna especie, aunque tampoco pagan ningún tipo de impuestos. Los signos visibles de modernidad son automóviles, tractores, armas de fuego, máquinas de coser y otros artefactos por el estilo. Aunque se ha tratado de realizar un censo de la población, a lo más que se ha llegado ha sido a establecer un cálculo aproximado de más o me-

nos cuatrocientos habitantes, lo que se debe a su continuo ir y venir de México a los Estados Unidos, donde desempeñan fundamentalmente labores agrícolas, en Oklahoma en verano y en Texas durante el invierno.

Su idioma principal es el algoquino, aunque todos los adultos manejan defectuosamente el español y unos cuantos tienen ciertos conocimientos de inglés. Su situación legal, sobre todo con relación a las autoridades norteamericanas, es ambigua: se escuentra pendiente una resolución del senado de dicho país que determinará si deben ser considerados como indios norteamericanos o como ciudadanos mexicanos, estado legal en que son tomados en cuenta por las autoridades mexicanas.

En su poblado, en general, persiste su antigua forma de vivienda y también se observan jacales mexicanos. Últimamente ha aparecido una casa de tipo moderno construida por el hijo de uno de los jefes. Si bien por un lado ha causado admiración y sorpresa, por el otro encierra la pregunta de si ella marca el principio del fin de una tradición mantenida desde la época de su contacto con los europeos. Su tipo tradicional de vivienda está íntimamente relacionado con su religión, principal fuerza integradora del grupo. Según dicen, no conciben ningún aspecto de su vida desligado de ella. De acuerdo con una leyenda, la particular forma de construir sus casas les fue transmitida por su héroe cultural Wisaka, que a su vez la aprendió de Kizihiat "el gran espíritu". Su construcción, uso y abandono se encuentran ligados, al igual que todas sus actividades, a una serie de tabús cuya transgresión supone castigos que pueden ser sobrenaturales o impuestos por la comunidad. Cuentan con viviendas de verano e invierno. El cambio de una a otra estación está íntimamente relacionada con su principal celebración, la del año nuevo.

De su antigua forma de vida sabemos que basaban su subsistencia en la agricultura, la caza, la pesca y la recolección. Al establecerse en México el gobierno les asignó tierras de regadío que hoy en día suman 7 022 hectáreas. Desde un punto de vista legal, después de un largo proceso más o menos complicado, dichas tierras son consideradas como ejido y de una u otra forma constituyen uno de los elementos más importantes que contribuyen al mantenimiento de su unidad como grupo. También pudieron, en un principio, seguir dedicándose a la caza. Sin embalgo, la falta de observancia de las épocas de veda ocasionó la casi extinción de

las especies existentes, factor que influyó en gran medida en su decisión de iniciar sus labores como trabajadores migratorios en los Estados Unidos.

En su forma de vestir y arreglarse se nota una mezcla de estilos entre lo quicapú, lo mexicano y lo norteamericano, que varía según la edad. Los ancianos son los más apegados a lo tradicional.

En la actualidad su principal fuente de ingresos está representada por lo que perciben en sus labores agrícolas en los Estados Unidos. En forma complementaria se dedican a la venta de objetos norteamericanos entre los poblados mexicanos de las cercanías, y parte de sus cosechas, cuando son buenas, les sirve para obtener dinero o mercancías. En menor medida también les ayudan la venta de ciertas artesanías —las pocas que quedan— y la de chile piquín y orégano. Gastan la mayor parte de sus ingresos familiares, aproximadamente unos 1 800 dólares anuales, en comida o en la construcción de sus viviendas, a lo que hay que agregar el costo de compra y mantenimiento de sus vehículos. Lo que resta lo utilizan en gastos ceremoniales, vestido y diversiones. Pareciera que el dinero en efectivo les quemara las manos, ya que tratan de gastarlo lo más rápidamente posible.

Según sus creencias recibieron su régimen de justicia y organización política de su héroe cultural Wisaka, al igual que la mayor parte de sus rasgos culturales. Antiguamente, además del jefe, contaban con un consejo de ancianos y su propia policía interna. Actualmente sólo persiste el jefe, que recibe el nombre de "capitán" y es reconocido por el grupo. Las autoridades mexicanas ven en él al dirigente civil, político y religioso de los quicapús. El cargo puede ser desepeñado tanto por hombres como por mujeres. Su elección está relacionada con la pertenencia a uno de los clanes en que se divide el grupo. Sus funciones han quedado restringidas casi al aspecto ceremonial, ya que, fuera de faltas muy pequeñas, todas las infracciones o delitos son juzgados, sancionados y castigados por las autoridades mexicanas, que en ocasiones especiales mandan soldados o policías para cuidar el orden.

Las relaciones entre las autoridades mexicanas y las de los quicapús son más bien circunstanciales. El jefe y algunos ancianos participan en unas cuantas fiestas civiles y, a veces, se les pide que tomen parte con sus danzas sin ninguna consideración al carácter ceremonial de las mismas.

A pesar de su sentido independiente —que desde un principio los llevó a tratar de mantenerse como una "nación aparte"— y del poco acercamiento a lo mexicano, siempre han tenido conciencia de que el ser *indios* les puede traer ciertos beneficios. Así, han aprovechado todas las oportunidades que se les han presentado para obtener ventajas del gobierno, aunque más que utilizarlas en forma directa las emplean como una manera de obtener ingresos. Por ejemplo, si reciben animales, implementos o maquinaria, los venden.

Para los quicapús las relaciones familiares son muy importantes tanto hacia la línea materna como hacia la paterna. Los niños son muy queridos en tanto que regalos de Kizihiat. Entre mayor es su número, más grande es el orgullo de los padres. Poseen un alto sentido de sociabilidad; para ellos no existe la privacía. Sus relaciones más bien obedecen a factores afectivos. La familia funciona como una unidad cooperativa. La enseñanza es familiar-práctica; los trabajos y el aprendizaje van de acuerdo con la edad y el sexo. La única forma de trasmisión de sus ritos, historia y costumbres es la tradición oral y está a cargo de los padres o de los abuelos. Los aspectos más específicos relacionados con el ritual o la herbolaria se dejan a los jefes de los clanes o a los ancianos más conocedores. Aunque, como ya se dijo, la caza ya no se practica con la misma intensidad, el uso de las armas tradicionales, como el arco y la flecha, o modernas como las de fuego, sigue desempeñando un papel importante en el aspecto ceremonial del crecimiento de los hombres. La principal oposición a la educación formal proviene de considerarla como una forma de privar a los niños de su cultura y de hacerlos adquirir malos hábitos además de que, dado que los niños deben participar desde pequeños en actividades tanto ceremoniales como laborales, la asistencia a la escuela les impide esa participación. Sin embargo, poco a poco y a pesar de las protestas de los viejos, varios niños reciben educación formal.

En 1970 existían catorce clanes; cuatro eran los más importantes. La pertenencia a un clan está relacionada con ciertas funciones sociales, forma de vestir y, en algunos casos, con ceremonias particulares. Lo anterior lleva consigo la observancia de ciertos tabús. Además de la clánica, el grupo tiene una división en mitades independiente de ella, la cual es más importante en ciertas situaciones, por ejemplo en juegos y competencias. Los nombres

tienen que ver con la pertenencia a un clan y mitad determinadas. En algunos casos se han adoptado nombres mexicanos. Con excepción del jefe y de su esposa, que gozan de ciertos privilegios especiales, se puede decir que las relaciones sociales entre los quicapús son igualitarias en cuanto a prerrogativas y responsabilidades. La única prohibición para el matrimonio es la consanguinidad y aunque se conocen casos incestuosos no son castigados ya que se considera que sus autores están embrujados. No cuentan con un ceremonial formal, excepto en los matrimonios mixtos. Los esponsales se anuncian generalmente después de consumados.

Los quicapús poseen una gran conciencia de sí mismos, se tienen en gran estima y no se arredran ante la presencia de extraños. Prefieren su cultura a cualquier otra. Consideran que son el centro del orbe y que su mundo indio es diferente a todos los demás, lo que se liga a su creencia de que éste terminará cuando abandonen su tradicional forma de vida desarrollada en torno a su religión, que se traduce en un calendario ceremonial bastante amplio. Otro factor importante que funciona como efectivo medio de control social es la brujería.

En suma, consideramos que el libro de que nos ocupamos, referente al mundo entre mágico y moderno de los quicapús, es un buen ejemplo monográfico —a pesar de que a veces se siente un poco pesado— sobre este grupo indígena bastante especial en el cual poco a poco, y a pesar de los esfuerzos de sus miembros por evitarlo, se observa un proceso de desintegración.

Jesús MONJARÁS-RUIZ
Centro de Investigaciones Superiores
INAH

Albert STAGG: *The Almadas and Alamos — 1783-1867*, Tucson, University of Arizona Press, 1978, 173 pp., bibl., ilus.

Este libro continúa la narración épica de la historia de la provincia de Sonora que Albert Stagg inició en su libro *The first bishop of Sonora — Antonio de los Reyes, o.f.m.** Ésta, que

* Véase mi reseña en *Diálogos,* 75 (El Colegio de México, may.-jun. 1977), p. 34.

podría ser una segunda parte de esa historia, es una reminiscencia de la vida de los descendientes del sobrino del obispo, Antonio Almada, quien se había preparado como soldado y había adquirido algunos conocimientos sobre minería con el propósito de emigrar a Nueva España a la sombra del inquieto franciscano. El obispo Reyes había podido cambiar la sede de la silla episcopal de Arizpe a Álamos, real de minas, que al decir del visitador de Sonora, J. Rafael Rodríguez Gallardo, en 1750, era "la corte de esa tierra". Bartolomé Salido, prominente residente de Álamos, preparó calurosa recepción al obispo, acompañado de su pupila la rica heredera Luz de Alvarado, quien pronto se convirtió en la esposa del recién llegado Antonio Almada. Así fue como los Almada quedaron vinculados a Álamos.

En este estudio, como en el anterior, el autor revela su capacidad para hacer resaltar los acontecimientos que le dan singularidad a su historia. Ciertamente hubo muchos peninsulares que en el siglo XVIII pasaron a Nueva España a casarse con ricas herederas y lograr con ello una posición social y económica que en la península no tenían, pero el autor tuvo el acierto o la fortuna (porque a él le liga un lejano parentesco con los Almada) de escoger este caso, que tienen por escenario las tierras nuevas de las provincias internas, para reconstruir, en su tránsito de la época colonial a la republicana, la vida y fortuna de una de esas familias criollas de reciente arraigo y que llegaron a ser poderosas.

Poniendo su atención sólo en los Almada, el autor no pretende hacer la historia de la región, ni explicar las causas y efectos del acontecer histórico en Sonora; es más, sólo menciona a aquellos residentes de Álamos que tuvieron que ver con los Almada. Él sólo quiere referir la vida de sus personajes en la medida que fueron afectados y participaron en los acontecimientos que se originaban a su alrededor.

El período que él ha estudiado (1783-1867) le permite reconstruir la vida de los ricos criollos Almada en Álamos, cuando éstos señores adquirieron prestigio y preeminencia. Cobra relevancia la historia de esa familia porque su presencia notoria en Álamos coincide con el período en el que parecía que la corona española lograría su intento de adelantar hacia el norte la frontera septentrional del virreinato y de dominar a los habitantes nativos, en el cual Sonora recibió marcada y preferente atención. Después de la

década de las guerras de independencia la situación fue otra y cambió cada pocos años, hasta el momento en que quedó claramente establecida la frontera de la nación mexicana mestiza.

El autor señala que la suerte de los Almada corrió más o menos pareja con la de Álamos. Así puede verse, pues Antonio Almada empezó su vida social y económica amparado por el respeto al obispo Reyes, y el prestigio y riqueza de su suegro Bartolomé Salido. Parece que con facilidad se incorporó al círculo de las familias españolas (*"aristocratic Spanish families"*) que poblaban Sonora atraídas por las minas de metales preciosos y en calidad de funcionarios de la corona. Pero los Almada no fueron funcionarios de la corona, como tampoco lo fueron de la república. Cumplieron con servir a la comunidad en el gobierno municipal y estatal y como patrocinadores de empresas de beneficio social como ricos mineros que podían hacer sentir su peso en la sociedad a la que pertenecían.

La erección de Álamos en capital del estado de Occidente (1828-1831) favoreció la prepotencia de la familia. Cuando Hermosillo fue elegido como capital del estado de Sonora, después de la disolución del estado de Occidente, los Almada y Álamos quedaron alejados del centro del poder, situación que llevó al deterioro de su influencia, agravado por la lucha interna entre conservadores y liberales, en la que hubo Almadas tanto en uno como en otro bando político. Álamos quedó sólo como lugar de paso, y otras villas como Ures y Guaymas empezaron a prosperar. El crecimiento y disgregación consiguiente de la familia, la guerra de tres años y la intervención francesa por una parte y las borrascas de las minas, más la pérdida de ganado y el abandono de los ranchos a causa de las guerras civiles por otra, acabaron de disolver la preeminencia y el prestigio social que tuvo la familia cuando todos los hermanos vivían en Álamos y sus minas, ranchos y haciendas les proporcionaban grandes riquezas.

Mucho contribuyeron los cuatro hijos de Antonio, en una villa de siete mil habitantes (otros autores mencionan sólo tres mil quinientos), a poblar Álamos y sus alrededores. Pues, además de setenta y seis hijos que reconocían como suyos, dejaron otros muchos ilegítimos en sus minas, ranchos y haciendas. Parece que el clima saludable de Álamos favoreció la reproducción de Almadas.

Son atractivos los cuadros de costumbres que pinta el autor, en especial de la vida urbana de Álamos. Por ejemplo, el uso de

vasos, platos, jarras y hasta bacinicas de plata que las niñas de la familia hubieran cambiado gustosas por otras de porcelana o cristal; las tertulias en que las apuestas en los juegos de cartas eran considerables y que tenían lugar en las salas, adornadas con alfombras y candiles europeos; los paseos en coche de los domingos, el celo con que se vigilaba a las jóvenes y algunas descripciones, reconstruidas con ayuda de textos de la época, del beneficio de la plata.

No es fácil determinar en la narración si la interpretación que el autor da a los episodios de la historia de México es la suya o la de los Almada. Su procedimiento es sintetizar muchos acontecimientos históricos de esas décadas que él estudia y luego narrar cómo los diferentes Almadas reaccionaron ante ellos. Sea suya la interpretación o no, el lector encuentra en este libro un Álamos de grandes residencias habitadas por hermosas y atractivas mujeres y emprendedores e ilustrados empresarios, rodeada de campos y minas trabajados por yaquis, mayos y ópatas aparentemente conformes con su suerte. Quizá los habitantes nativos no fueran tan primitivos y sumisos ni los nuevos pobladores tan trabajadores y civilizados ni la situación tan idílica y pacífica como el autor los presenta, pero en cualquier caso, al referirse a los Almadas y a Álamos, el autor nos deja entrever las vicisitudes por las que pasó una villa española fronteriza y una sociedad cerrada y privilegiada cuando les faltaron los apoyos que las hicieron posibles.

María del Carmen VELÁZQUEZ
El Colegio de México

Isidro VIZCAYA CANALES: *En los albores de la independencia — Las Provincias Internas de Oriente durante la insurrección de don Miguel Hidalgo y Costilla — 1810-1811,* Monterrey, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, 1976, 340 pp., bibl., índice. «Serie Historia, 14.»

Aunque también se refiere a sucesos del norte mexicano, es muy distinto el libro de Isidro Vizcaya Canales del de Albert Stagg comentado por mí en la reseña inmediatamente anterior a ésta. El de

este último autor está escrito con ayuda de memorias personales y escasas fuentes éditas, y éstas preferentemente norteamericanas, para destacar la presencia de Almadas en Sonora a lo largo de casi un siglo, con el tono festivo de quien quiere recordar las grandezas de la familia. El del señor Vizcaya, en cambio, está ricamente documentado con material de archivos oficiales mexicanos, sólo abarca un corto período de tres meses y se refiere a muchos y distintos personajes, algunos de no grata memoria, residentes en cuatro provincias de la frontera norte oriental. Sólo se parecen en que a los dos autores lo que les interesa presentar son los hechos de los hombres de la región.

En sus "Comentarios sobre las fuentes..." (pp. 293-305), el señor Vizcaya asienta: "Es indudable que durante la insurrección encabezada por el cura Hidalgo las Provincias Internas de Oriente fueron un teatro secundario de acción. Por esta razón las historias generales de México han tratado en forma muy somera los sucesos de estas provincias, salvo la prisión de los principales caudillos en Acatita de Baján. Era de esperarse que los historiadores regionales hubieran subsanado esa deficiencia, pero no ha sido así. Nunca han intentado hacer una historia unificada de las antiguas Provincias de Oriente y han fraccionado los acontecimientos concretándose a relatar lo que sucedió en alguna de las entidades. Pero aun en esto se adolece de graves defectos..." Sabedor, pues, de esta situación historiográfica, el señor Vizcaya procedió a escribir este libro, en parte para contribuir a remediar esa deficiencia con relación al período que estudia, aunque quizá en la misma medida le importe mucho precisar lo que pasa por "historia verdadera" de algunos sucesos. El resultado es un libro bien pensado y escrito con orden y método, en once capítulos y un epílogo.

Empieza con una introducción precisa y muy útil que explica la situación política-administrativa de las cuatro Provincias Internas de Oriente (Coahuila, Nuevo Reino de León, Nuevo Santander y Texas) en la primera década del siglo XIX. Quizá porque don Manuel de Santa María "fue el funcionario más importante de la administración española y el militar de más alta graduación en servicio activo que se pasó a la insurgencia" (p. 217), el autor empieza la presentación de sus personajes con la de ese gobernador del Nuevo Reino de León. A este señor le siguen otros funcionarios, obispos, autoridades y oficiales militares de esa región

que formaba el ámbito de la Décima Brigada de Milicias, con sede en San Luis Potosí, comandada por Félix María Calleja. Señala el autor la rivalidad y animadversión que era frecuente existiera entre los oficiales veteranos y los milicianos, pues las cuatro provincias orientales pertenecían, por otra parte y en septiembre de 1810, a la Comandancia General de Provincias Internas, de la cual era jefe supremo don Nemesio Salcedo y en donde había, concentradas en los presidios, tropa y jefes de los llamados veteranos.

Da cuenta de las arbitrariedades de los gobernadores y otras autoridades de las provincias, y de la sumisión y servilismo de sus incondicionales; del contrabando que era tan copioso con las posesiones de los angloamericanos y de los esfuerzos del virrey y de la metrópoli por cortar abusos y moralizar la administración de las Provincias Internas.

En el momento en que empezó la rebelión insurgente y el gobierno español ordenó la movilización de tropas se pudo ver qué difícil iba a ser preparar la defensa del gobierno peninsular. Se trataba de armar una vasta región, muy poco poblada, en donde los soldados milicianos no tenían ni armas, ni uniformes, ni mucho menos instrucción militar, y cuyos oficiales tenían por ocupación vigilar la administración de sus haciendas y ranchos. Se presentó la urgencia de organizar un ejército bien pertrechado, abastecido y disciplinado con los pobladores de las provincias, que sólo estaban acostumbrados a salir de momento, en pequeñas partidas, a perseguir indios depredadores. Por tanto los militares que debían combatir la insurrección escontraron toda clase de excusas y pretextos para eludir el alistamiento y para zafarse de contribuciones y donativos.

Pero a la vez los militares y paisanos empezaron a reaccionar ante la aparición de insurgentes de otras provincias que embargaban los bienes de españoles y criollos por igual, enganchaban gente y se llevaban bastimentos, mulas y caballos. Pronto cayeron en la cuenta de que no podían permanecer indiferentes a la insurrección y que tenían que elegir un bando al que les conviniera seguir.

Respecto a las convicciones políticas que debían haber normado la conducta de esos fronterizos, el autor se muestra escéptico y piensa que no deben de haber sido muy firmes. Tampoco cree que fueran fieles muy cumplidores de sus deberes religiosos. Por

otra parte, la propaganda de los bandos en pugna no daba mucho campo para escoger, pues ambos decían que luchaban por la religión, rey y patria, y acusaban al contrario de querer entregar el país al francés (p. 101). En cambio, la riqueza fácil, aunque peligrosa de obtener, era poderoso motor de su acción. El autor señala que el apoderarse de grandes sumas de dinero dio pie para declararse a veces realista, a veces insurgente.

A pesar de la objetividad y parsimonia con que el autor procede en su minucioso relato de las órdenes y movimientos a que dio lugar el grito de Dolores en las Provincias de Oriente, no hay dificultad para percatarse de que el principio de la rebelión insurgente inició un cambio dramático en la vida de las sociedades fronterizas: huían los europeos, se movilizaban contingentes, se desconocían autoridades y paralizaban negocios, circulaban noticias extrañas y empezaban los castigos y muertes por tomar partido, aunque seguían celebrándose las ferias y efectuándose bailes y matrimonios.

En el momento en que permanecer en el bando realista empezó a ser un peligro real, el gobernador Santa María inició el "cambio de casacas" de autoridades en el valle del Pilón, en el que participaron los fronterizos, con pocas excepciones. Un campo de realistas quedó establecido en Aguanueva, a poca distancia de Saltillo, con soldados sacados de las cuatro provincias con muchos trabajos, pues, al decir de Calleja, "la manía de todos es la de defenderse cada uno en su país, dejando por este medio a los insurgentes reunir fuerzas que no puede resistir ninguno" (p. 63). Las defecciones del campo realista crecieron con rapidez hasta que los insurgentes dominaron las cuatro provincias. Pero así como fue rápida la conquista insurgente, así también fue la vuelta a la sumisión de las autoridades españolas. "En sólo tres meses —asienta el autor— toda la inmensa área de las Provincias Internas de Oriente situada al norte y oriente de la Sierra Madre se había pasado a la insurgencia y vuelto al bando realista, habiendo tenido lugar en su territorio únicamente una batalla: la del Puerto de Piñones, al abandonar Rayón a Saltillo" (p. 193).

El autor asienta que no es fácil explicar a qué se debió la frialdad con que fue acogida la insurgencia en el Norte (p. 193). Menciona como posibles causas la escasa población, predominantemente criolla, el reducido número de jornaleros, de indios entre los que no había diferencias muy notorias de fortuna, lo que puede haberle restado atractivo a los llamados de los insurgentes. Sin

embargo, recoge el sentir de los realistas relativo a que la opinión de la plebe era favorable a la insurrección (p. 69) y que las ideas de los "tumultuarios" quedaban grabadas en algunas almas (p. 74). Por otra parte asienta que de las antiguas Provincias Internas de Oriente saldrían, en la siguiente generación, muchos de los caudillos y tropas que darían el triunfo al partido liberal (p. 194).

Una cuestión que le parece increíble al autor es la seguridad que tenían los insurgentes de la ayuda que iban a recibir de los Estados Unidos (p. 155). Quizá haya que considerar que los insurgentes daban por hecho que los estadounidenses ayudarían, en América, a quienes siguieran su ejemplo emancipándose de sus metrópolis para adoptar un gobierno liberal. Pero también cabe una explicación bien sencilla, a la que apunta lo que él narra: en el norte abundaban los aventureros dispuestos a servir a quien les pagara bien y los comerciantes deseosos de hacer negocios, que proveían de armas a los indios y blancos de la frontera desde hacía tiempo. Los mexicanos empezaron a decepcionarse de la nación vecina en el momento en que entraron formalmente en contacto con ella y conocieron los objetivos particulares de sus gobernantes; pero eso sería un poco más tarde.

El autor dedica algunas páginas de los comentarios sobre las fuentes especialmente para considerar lo que se ha escrito sobre Ignacio Elizondo —ese capitán miliciano, conocido por traidor, insurgente primero, oportunista siempre, muerto en Texas por el teniente Serrano en 1813— para aclarar y demostrar que quien lo convenció de volver al bando realista no fue el obispo Marín de Porras, como se ha dicho, sino José Ramón Díaz de Bustamante, comandante de Laredo. Muchas otras precisiones brinda el autor al lector relativas a hechos y personas.

Asienta el señor Vizcaya que es difícil reconstruir los hechos de los insurgentes en las Provincias Internas porque el material documental proviene del bando realista y degraciadamente el de los insurgentes es muy escaso (p. 302).

El uso provechoso que el autor hizo de tantos documentos como revisó permite dejar apuntadas, para otros estudios, interesantes cuestiones, tales como la diferencia entre las fronteras de las Proviscias Internas y la frontera de "guerra viva", la participación de los indios guerreros en los encuentros bélicos y lo artificioso

del gobierno de la Comandancia General de Provincias Internas, cuestiones que sólo han podido aparecer porque el autor ha hecho un relato documentado y muy detallado de los sucesos que tuvieron lugar en las provincias fronterizas orientales en los albores de las guerras de independencia.

María del Carmen Velázquez
El Colegio de México